



MEMORIA

2

0

1

5



T S J

Catalunya





TSJ Catalunya
© 2016

ÍNDICE

1.- SALUDO DEL PRESIDENTE DEL TSJ DE CATALUÑA..... 4

2.- ACTIVIDAD JUDICIAL EN CATALUÑA6

2.1 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (2011-2015)	6
2.2. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR JURISDICCIONES	9
2.3 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR TIPO DE ÓRGANO	11
2.4 NÚMERO DE RESOLUCIONES FINALES Y EVOLUCIÓN AÑOS 2014-2015	20
2.5. EJECUTORIAS TRAMITADAS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA Y EVOLUCIÓN 2014/2015	23
2.6.-. EVOLUCIÓN DE LA TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUÑA (2011-2015)	26
2.7.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUÑA (2011-2015)	26
2.8.- TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA DE LOS ÓRGANOS DE CATALUÑA (2014/2015). 27	
2.9.- CARGA DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA EN 2015 RESPECTO A LOS MÓDULOS DE ENTRADA DE ASUNTOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	30
2.10. COMPARATIVA CON LOS DATOS ESTATALES	31
2.11. REGISTRO CIVIL	39

3.- RECURSOS HUMANOS43

3.1. ÓRGANOS JUDICIALES EN CATALUÑA 2014-2015	43
3.2 JUECES/ZAS Y MAGISTRADOS/AS DE CATALUÑA A 31/12/2015	48
3.4. FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL	53

4.- CRISIS ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....59

4.1 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES: 2011-2015	60
4.2.- PROCEDIMIENTOS LABORALES DE DESPIDO: 2011-2015	62
4.3 PROCEDIMIENTOS SOCIALES DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD: 2011-2015	64
4.4. PROCEDIMIENTOS HIPOTECARIOS: 2011-2015.	65
4.5. PROCEDIMIENTOS MONITORIOS: 2011-2015	67
4.6. LANZAMIENTOS 2011-2015	69
4.7. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS VERBALES ARRENDATICIOS, POSESORIOS Y PRECARIOS 2010-2014	71

5. VIOLENCIA DE GÉNERO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA .73

5.1 DENUNCIAS PRESENTADAS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (2014-2015)	73
5.2. RENUNCIAS A DECLARAR COMO TESTIGO	74
5.3 PROCEDIMIENTOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA (2014-2015)	74
5.4.- ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE A FINAL DE AÑO (2014-2015)	78
5.5.- ÓRDENES DE PROTECCIÓN (2014-2015)	78
5.6.- MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO (2014-2015)	80
5.7.- RELACIONES ENTRE DENUNCIADO Y VÍCTIMA Y NACIONALIDAD Y SEXO DE LOS CONDENADOS (2015)	81

6. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA83

6.1.- SALA DE GOBIERNO	83
6.2.- PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	96
6.3.- SECRETARÍA DE GOBIERNO	102
6.4.- GABINETE DE COMUNICACIÓN	104
6.5. COMISIÓN DE CONTROL DE LOS DISPOSITIVOS DE VIDEOVIGILANCIA	109

7.- INFORME DEL PRESIDENTE111

7.1.- CONCLUSIONES	111
7.2.- PROPUESTAS	120

8. ANEXOS TERRITORIALES127

8.1. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA	127
8.2. AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA	127
8.3 AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA	127
8.4 AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA	127
8.5. AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA	127
8.6. JUZGADO DECANO DE BARCELONA	127

1.- SALUDO DEL PRESIDENTE DEL TSJ DE CATALUÑA

La confección de esta Memoria se emprende por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 152.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el objeto de fijar cuál es el estado de la Administración de Justicia en Cataluña a 31 de diciembre de 2015, y con el propósito de poner esa realidad en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial, del Parlament de Catalunya, del Departament de Justícia de la Generalitat, de los demás actores del sistema judicial y de la opinión pública en general, con la finalidad de que su conocimiento permita la formación de opinión sobre sus problemas y sobre las fórmulas propuestas sobre sus posibles soluciones.

Como en años anteriores, la metodología utilizada consistirá en la presentación, en primer lugar, de los datos numéricos, tanto absolutos como relativos, en su evolución comparativa con los ejercicios precedentes. En capítulos sucesivos y separados se tratarán los recursos humanos de la Administración de Justicia y también, por su especial interés, los asuntos judiciales relacionados más directamente con la crisis económica, así como los relacionados con la violencia de género.



Excm. Sr. D. Jesús María Barrientos Pacho

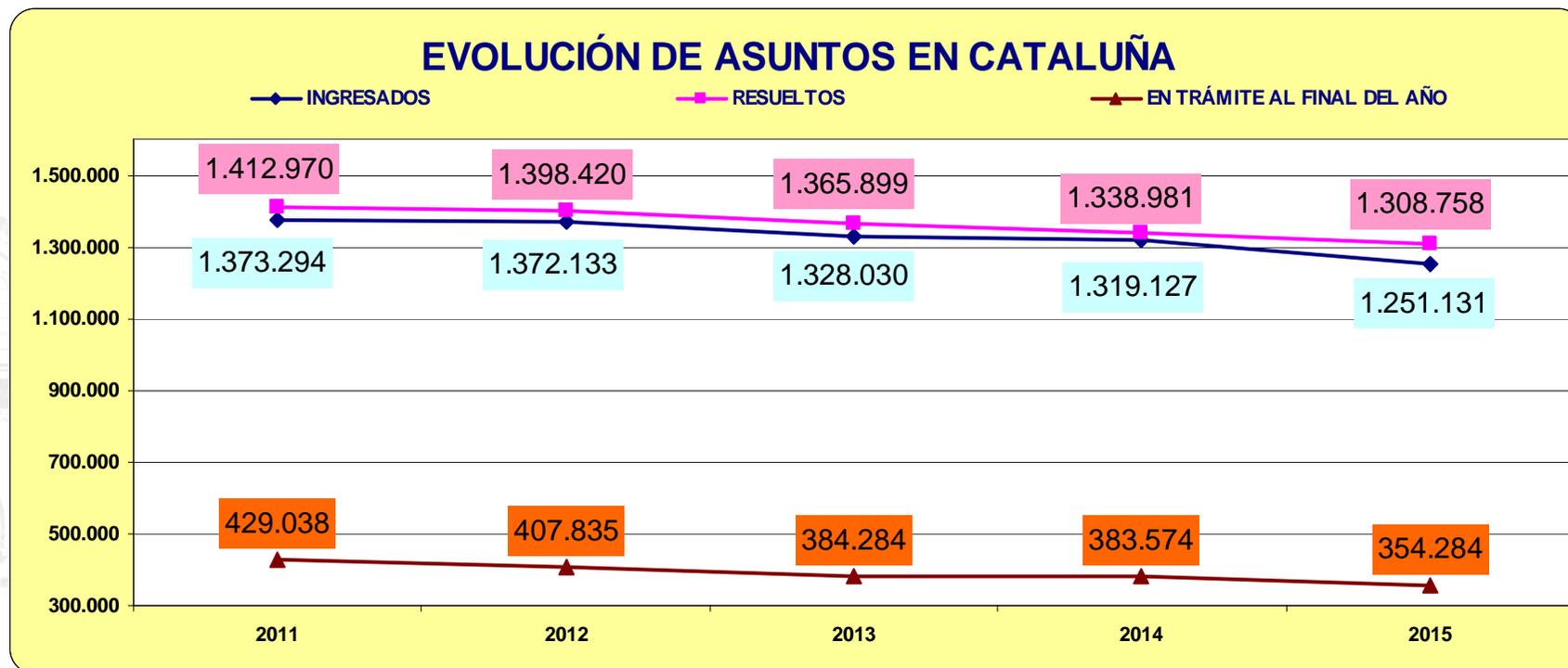
Junto a los datos globales para Cataluña, en anexos separados se expresan los datos por territorios, sean para el conjunto de Cataluña (Salas del TSJ) o provinciales, con mención expresa de los datos del Juzgado Decano de Barcelona por su relevancia, todos ellos a partir de los informes elaborados por los Presidentes de las respectivas Salas del Tribunal Superior de Justicia, por los Presidentes de las Audiencias Provinciales así como por la Magistrada-Juez Decana de Barcelona y en los que se contienen menciones detalladas de la situación y necesidades de los respectivos órganos de su ámbito de gestión.

2. ACTIVIDAD JUDICIAL EN CATALUÑA

2.1 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (2011-2015)

El punto de partida de la presente Memoria es el análisis de la evolución de los procedimientos judiciales ingresados, resueltos y en trámite en el período comprendido entre los años 2011 a 2015 en los juzgados y tribunales de Cataluña, cuyos datos son:

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN CATALUÑA	INGRESADOS		RESUELTOS		EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO	
	AÑOS	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS
2011	1.373.294	-4,64%	1.412.970	-1,51%	429.038	-7,85%
2012	1.372.133	-0,16%	1.398.420	-1,05%	407.835	-5,05%
2013	1.328.030	-3,31%	1.365.899	-2,41%	384.284	-6,17%
2014	1.319.127	-0,67%	1.338.981	-1,97%	383.574	-0,18%
2015	1.251.131	-5,15%	1.308.758	-2,26%	354.284	-7,64%



Hasta el año 2011 y como consecuencia de la crisis económica, se produjo un marcado incremento del ingreso de asuntos en los juzgados y tribunales de Cataluña. Desde dicha fecha, como se observa en la gráfica, la entrada de asuntos ha seguido una continua pauta decreciente hasta situarse en 2015 en la cifra de 1.251.131 asuntos ingresados frente a los 1.373.294 de 2011, lo que implica un descenso del 5.15% respecto del año 2014 (67.996 asuntos menos) y un descenso de casi el 8.90% respecto de 2011.

Por lo que respecta a los asuntos resueltos, se han resuelto 1.308.758 asuntos en 2015. El esfuerzo realizado por parte de los tribunales y juzgados ha cristalizado consiguiendo desde 2011 y van cinco años consecutivos- resolver mayor número de asuntos que los ingresados, si bien el

dato tiene que interpretarse en términos relativos y no absolutos por cuanto una menor entrada conlleva normalmente una menor resolución-.

La relación porcentual entre asuntos entrados y resueltos se expresa en el siguiente cuadro, que confirma lo expuesto en cuanto a la mayor resolución de asuntos:

EVOLUCIÓN EN PORCENTAJE DE LOS ASUNTOS RESUELTOS RESPECTO DE LOS INGRESADOS				
2011	2012	2013	2014	2015
102,89%	101,92%	102,85%	101,51%	104,61%

Finalmente, constatar que el mantenimiento sostenido durante cinco años de unos niveles resolutivos superiores a los de ingresos ha permitido una reducción, lenta pero progresiva, del volumen de asuntos en tramitación, para pasar de los 429.038 asuntos pendientes a finales de 2011 a los 354.284 asuntos a finales de 2015, lo que representa un 17,42% de descenso en el período analizado.

2.2. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR JURISDICCIONES

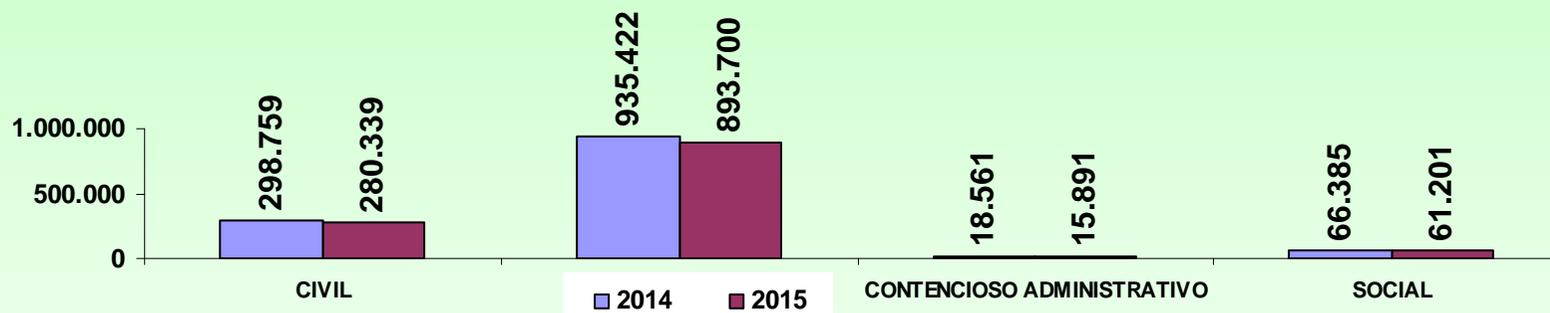
NUMERO ASUNTOS TOTALES INGRESADOS	2014	2015	% EVOLUCIÓN
	TIPO DE JURISDICCION		
CIVIL	298.759	280.339	-6,17%
PENAL	935.422	893.700	-4,46%
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	18.561	15.891	-14,39%
SOCIAL	66.385	61.201	-7,81%
TOTAL CATALUNYA	1.319.127	1.251.131	-5,15%

Analizando el ingreso de asuntos por jurisdicciones, pueden observarse moderados descensos en los órdenes contencioso-administrativo y social, y leves descensos en los órdenes civil y penal. Es de destacar, como se ve a continuación, el peso de la jurisdicción penal en el total de asuntos ingresados, pues representa más del 70% de los asuntos ingresados en todas las jurisdicciones.

% INGRESADOS POR JURISDICCIONES 2015



EVOLUCIÓN ASUNTOS INGRESADOS EN CATALUÑA POR JURISDICCIONES 2014-2015



2.3 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR TIPO DE ÓRGANO

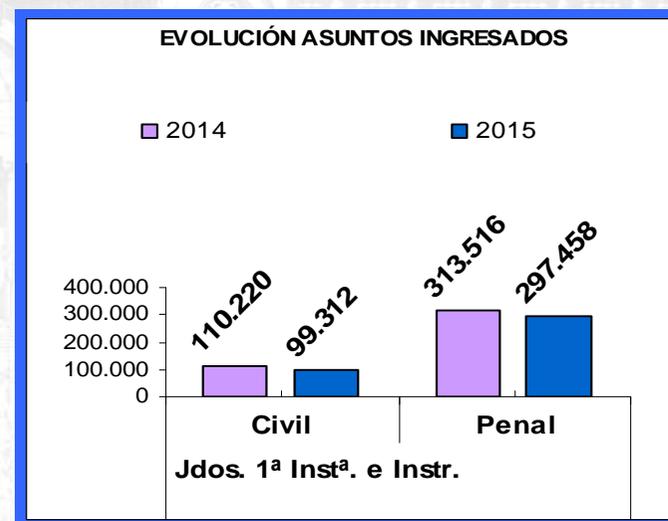
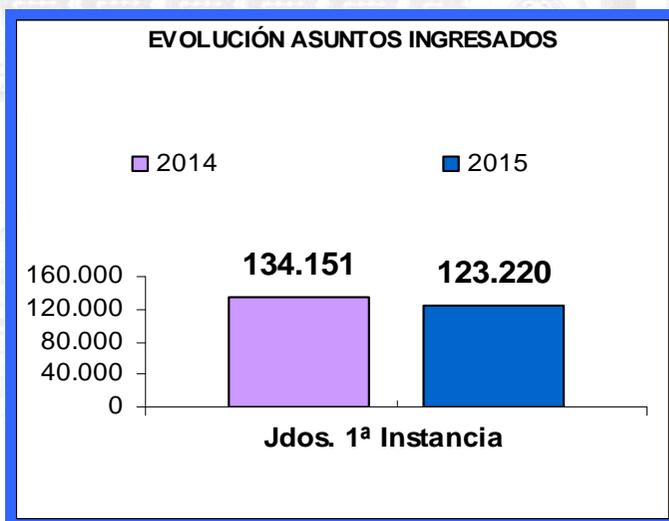
NUMERO ASUNTOS TOTALES		INGRESADOS		
		2014	2015	% EVOLUCIÓN
TIPO DE ÓRGANO				
Jdos. 1ª Instancia		134.151	123.220	-8,15%
Jdos. de lo Mercantil		10.323	10.309	-0,14%
Jdos. Violencia contra la mujer	Civil	3.651	3.653	0,05%
	Penal	26.225	27.564	5,11%
Jdos. Familia		24.462	24.981	2,12%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	Civil	110.220	99.312	-9,90%
	Penal	313.516	297.458	-5,12%
Jdos. Instrucción		501.405	471.216	-6,02%
Jdos. de lo Penal		29.896	28.961	-3,13%
Jdos. Vigilancia Penitenciaria		32.277	34.097	5,64%
Jdos. de Menores		4.028	4.056	0,70%
Jdos Cont.-Admvo.		12.892	10.355	-19,68%
Jdos. de lo Social		58.529	53.918	-7,88%
A.P. Secciones Civiles		15.699	18.576	18,33%
A.P. Secciones Penales		27.861	27.525	-1,21%
TSJ. Sala Civil y Penal	Civil	253	288	13,83%
	Penal	214	2.823 (*)	1219,16%
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo		5.669	5.536	-2,35%
TSJ. Sala Social		7.856	7.283	-7,29%
TOTALES		1.319.127	1.251.131	-5,15%

(*) El incremento en la Sala Civil y Penal del TSJ, en su ámbito penal, ha sido consecuencia de las autoinculpaciones presentadas por ciudadanos por el asunto del 9-N.

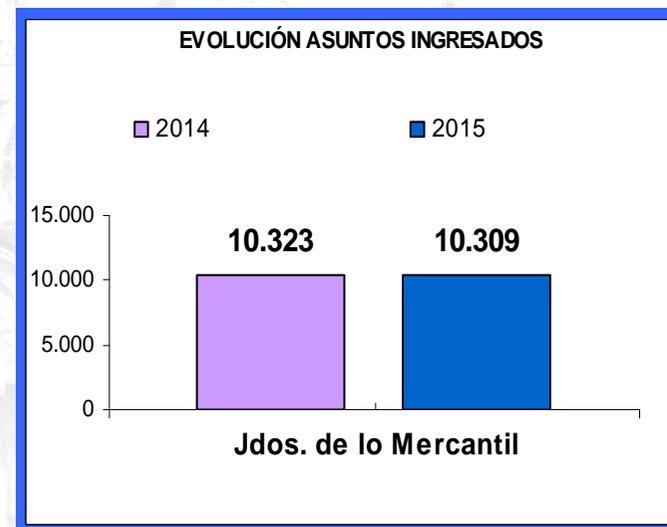
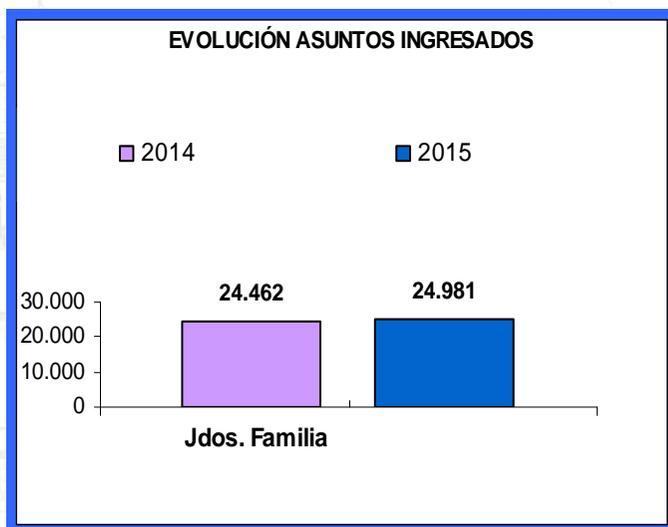
De manera general, y en sintonía con lo expuesto, se ha registrado un descenso generalizado en el ingreso de asuntos en todos los órdenes en los órganos de la primera instancia. En cuanto a la segunda instancia, se registra un notable incremento en la jurisdicción civil y, por contra, un leve descenso en las jurisdicciones penal y contencioso-administrativa, y moderado en la jurisdicción social.

2.3.1.- Órganos Unipersonales.-

En cuanto al ingreso de asuntos civiles, en los juzgados de Primera Instancia se ha registrado un descenso del 8,15%, casi 11.000 asuntos menos- en relación con 2014. Parecido descenso, del 9,90%, se produce en los asuntos civiles de los juzgados mixtos.

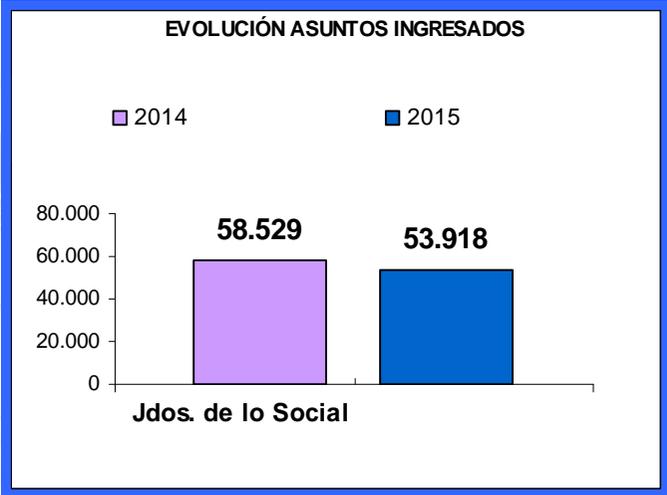


Continuando el análisis de los órganos de la jurisdicción civil, en los juzgados de familia se constata un incremento en la entrada de asuntos del 2.12%

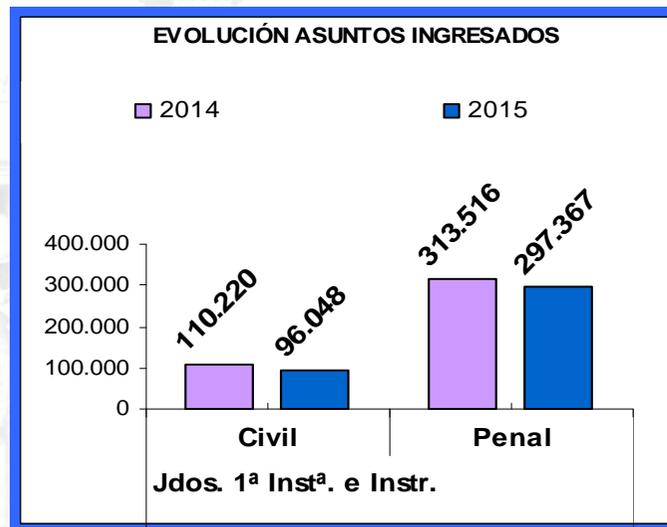
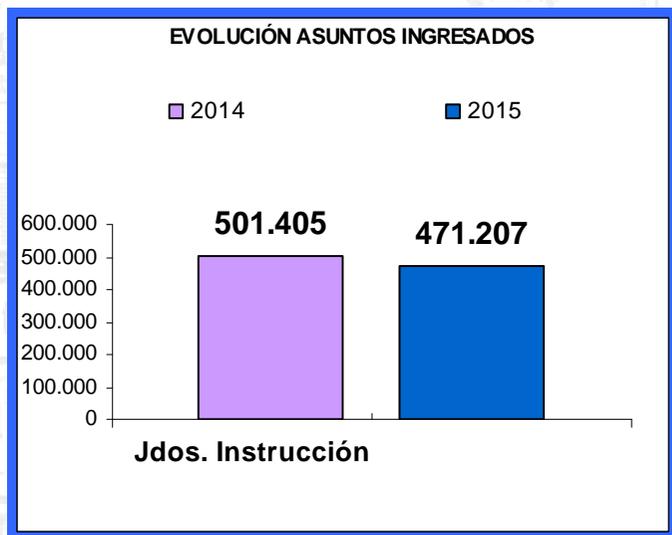


Por lo que respecta a los juzgados mercantiles se aprecia un descenso de ingreso del 0.14% que hay que relacionar con la evolución de la litigiosidad en el marco de la crisis económica que padecemos y sin perjuicio de un desglose específico más adelante.

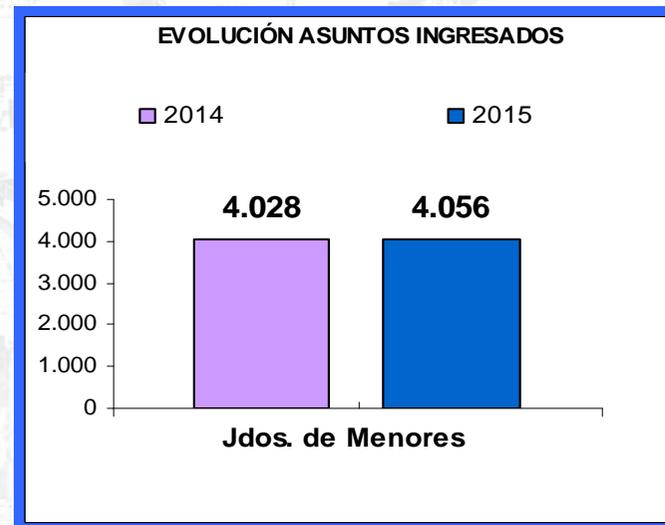
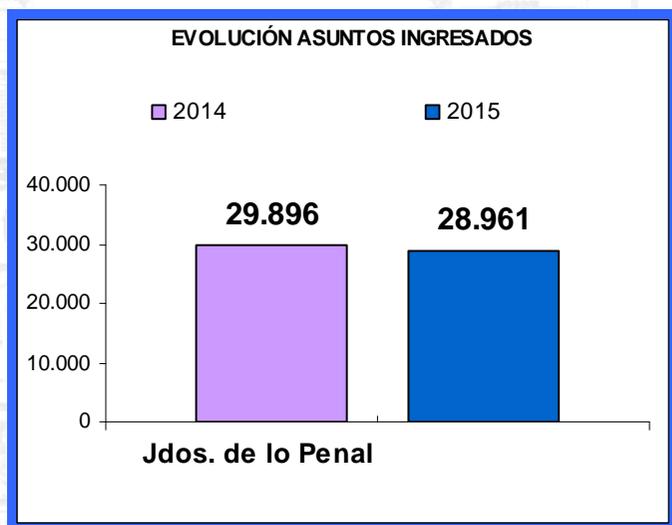
Por el contrario, los juzgados de lo social han visto decrecer el número de asuntos ingresados en 2015 en un 7.88%, lo que refleja una menor litigiosidad laboral que se puede relacionar con un mejor escenario económico-social y con la razón del incremento en años anteriores que tuvo que ver con la promulgación de nuevas normas laborales.



Respecto a los juzgados de instrucción -sean mixtos o exclusivos- se aprecia la continuidad en la disminución del número de asuntos ingresados registrada en los últimos años - de un 5.12% y un 6.02% respectivamente-.

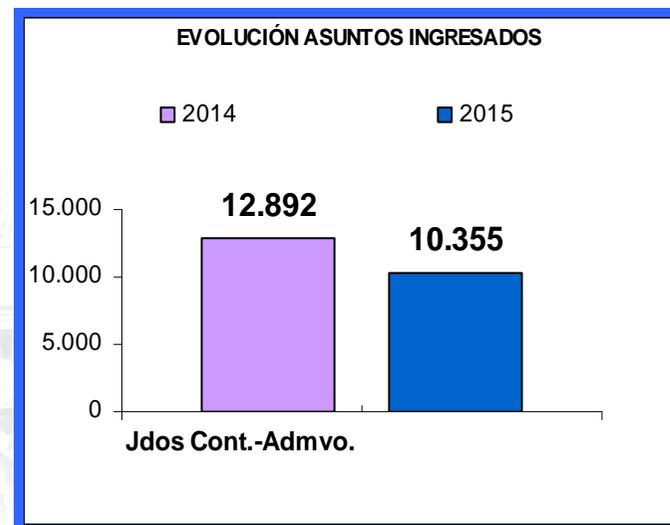
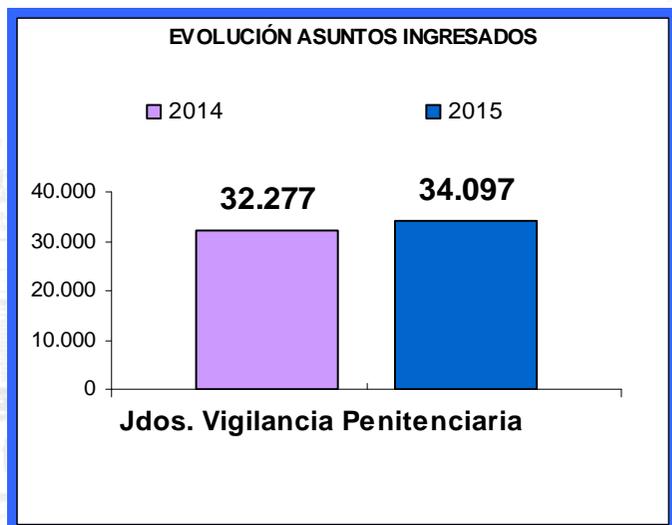


Por lo que respecta a los juzgados de lo Penal se ha registrado un descenso del ingreso de un 3.13% frente al de 2014 -, explicado a su vez y en parte por el menor ingreso de asuntos en los Juzgados de instrucción.



Se ha mantenido estable el número de expedientes de los juzgados de menores, computándose un incremento 0,70%.

Por el contrario, los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria han incrementado el número de expedientes ingresados en un 5.64% siguiendo el crecimiento de la población penitenciaria.

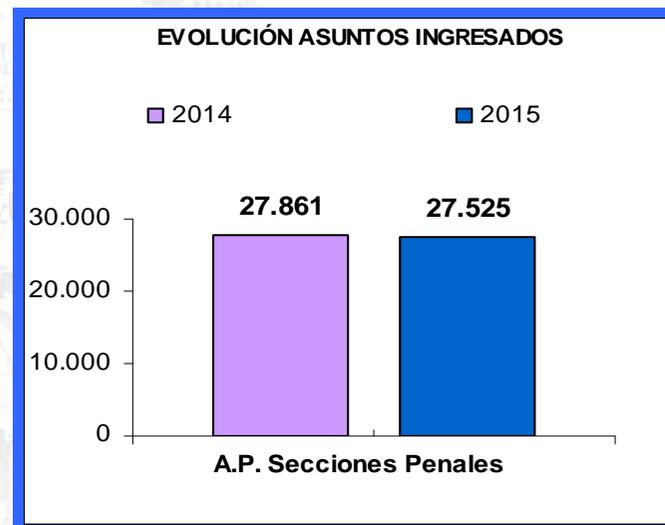
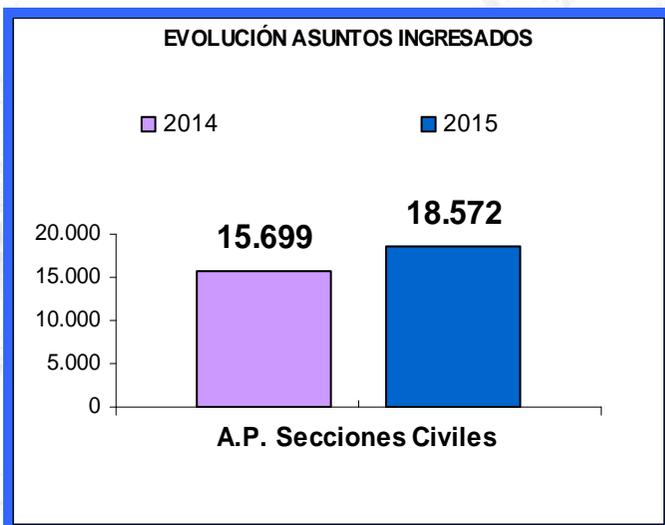


En los juzgados de lo contencioso-administrativo se ha producido un notable descenso de la entrada de asuntos de un 19.68%.

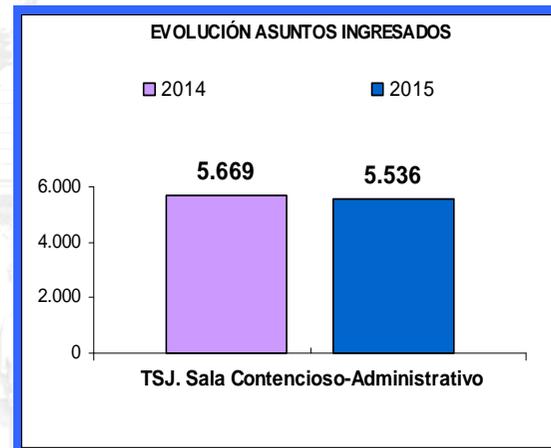
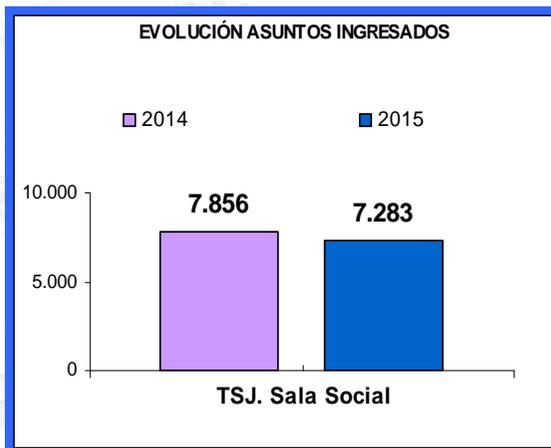
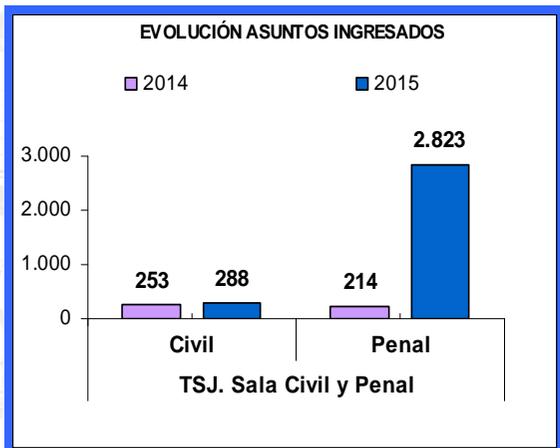
2.3.2.- Órganos colegiados:

En cuanto a los órganos colegiados, de los datos obtenidos de la Sección de estadística del Consejo General del Poder Judicial, resulta cómo en las Secciones Civiles de las Audiencias Provinciales se ha producido un incremento significativo del ingreso del 18.30% - frente al

descenso que se produjo en el año 2013 con el establecimiento de las tasas judiciales-, y por lo que respecta al ingreso de asuntos en las Secciones Penales de las Audiencias, se ha producido un leve descenso del 1.21%



Respecto a las Salas del Tribunal Superior de Justicia, los datos de la Sala de lo Civil y Penal, indican un incremento de la entrada civil de 13.8% y en cuanto a la penal, se produjo un incremento del 1.219'16% si bien este llamativo incremento de asuntos fue debido al número de autoinculpaciones de ciudadanos, referidos al caso del 9 de noviembre.



Por lo que respecta a la Sala Social, ha registrado un descenso del 7.29% de asuntos ingresados, y por lo que respecta a la Sala Contencioso-Administrativa, en 2015 ha visto descender la entrada de asuntos en 2.35%.

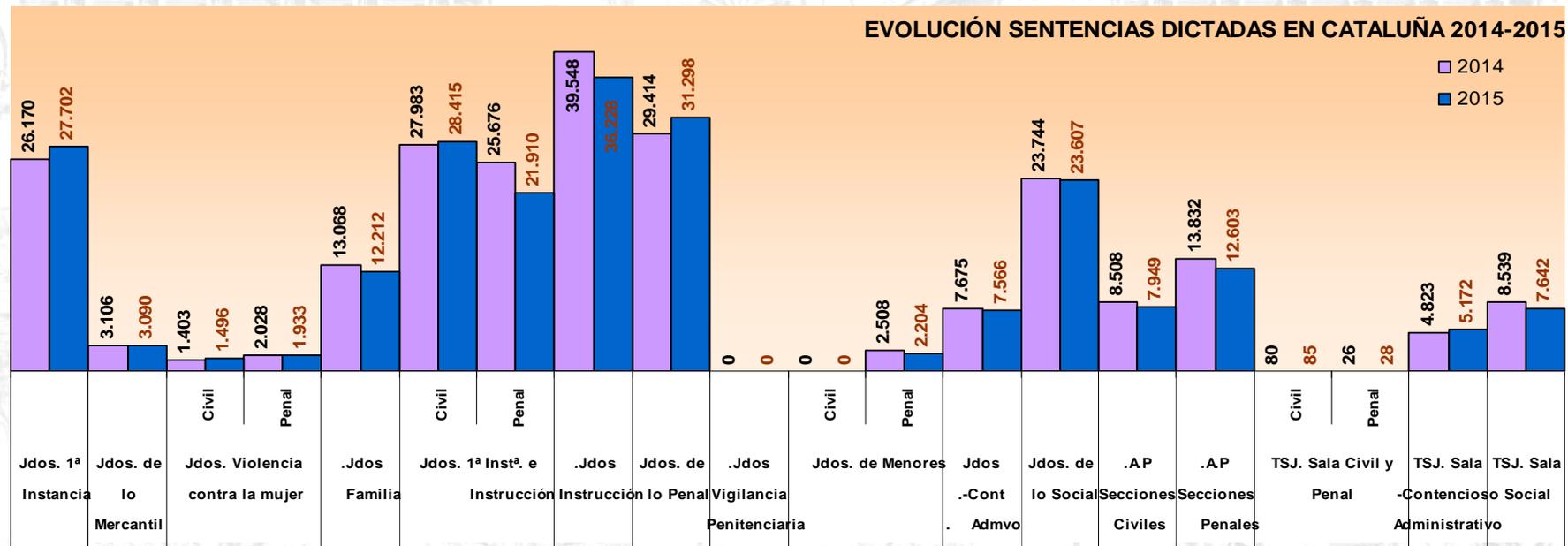
2.4 NÚMERO DE RESOLUCIONES FINALES Y EVOLUCIÓN AÑOS 2014-2015

NUMERO ASUNTOS TOTALES		RESUELTOS		
		2014	2015	% EVOLUCIÓN
TIPO DE ÓRGANO				
Jdos. 1ª Instancia		131.557	127.440	-3,13%
Jdos. de lo Mercantil		8.761	9.925	13,29%
Jdos. Violencia contra la mujer	Civil	3.587	3.621	0,95%
	Penal	26.290	27.366	4,09%
Jdos. Familia		23.603	24.685	4,58%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	Civil	109.830	117.658	7,13%
	Penal	320.868	307.808	-4,07%
Jdos. Instrucción		514.672	484.954	-5,77%
Jdos. de lo Penal		34.317	36.656	6,82%
Jdos. Vigilancia Penitenciaria		30.453	33.171	8,93%
Jdos. de Menores	Penal	4.711	4.078	-13,44%
Jdos Cont.-Admvo.		14.287	14.192	-0,66%
Jdos. de lo Social		56.451	55.962	-0,87%
A.P. Secciones Civiles		15.096	15.374	1,84%
A.P. Secciones Penales		29.166	27.982	-4,06%
TSJ. Sala Civil y Penal	Civil	248	256	3,23%
	Penal	174	2.861	1544,25% (*)
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo		6.149	6.939	12,85%
TSJ. Sala Social		8.761	7.830	-10,63%
TOTALES		1.338.981	1.308.758	-2,26%

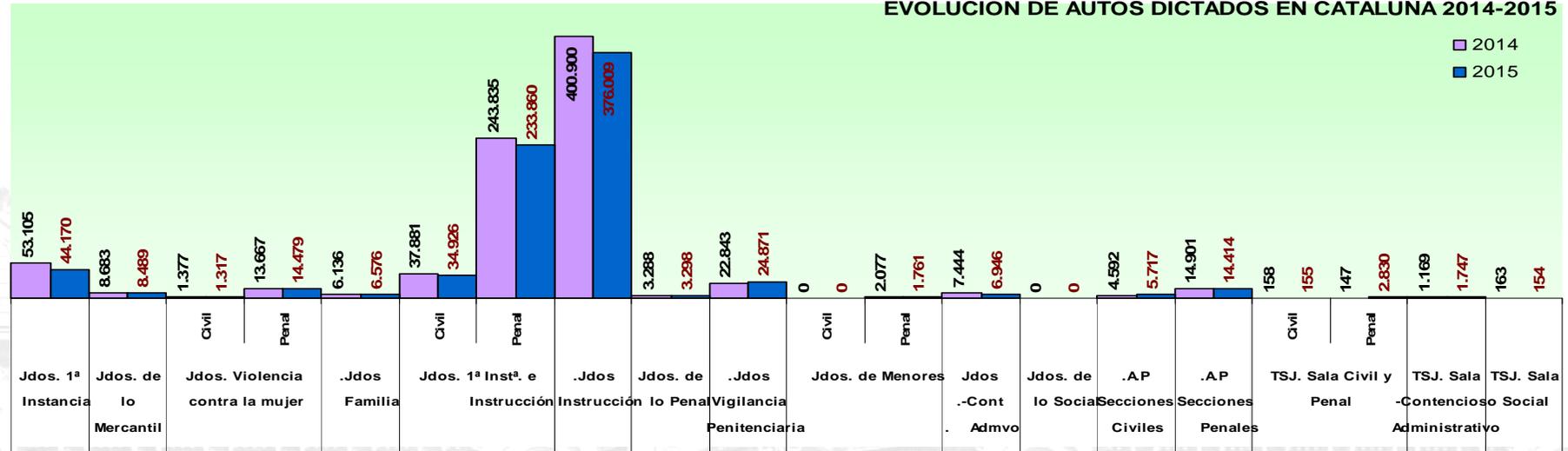
(*) El incremento en la Sala Civil y Penal del TSJ, en su ámbito penal, ha sido consecuencia de las autoinculpaciones presentadas por ciudadanos por el asunto del 9-N.

El número de resoluciones definitivas dictadas por los órganos judiciales de Cataluña sigue la evolución derivada de la reordenación de las competencias decisorias de Jueces y Magistrados y Secretarios Judiciales, ahora ya Letrados de la Administración de Justicia, llevada a término por las últimas reformas procesales. Prosigue por tanto, en términos generales, el descenso de las resoluciones dictadas por Jueces -sentencias y autos- en correlativo al aumento del número de decretos - dictados por los Letrados-, como resulta de los siguientes cuadros.

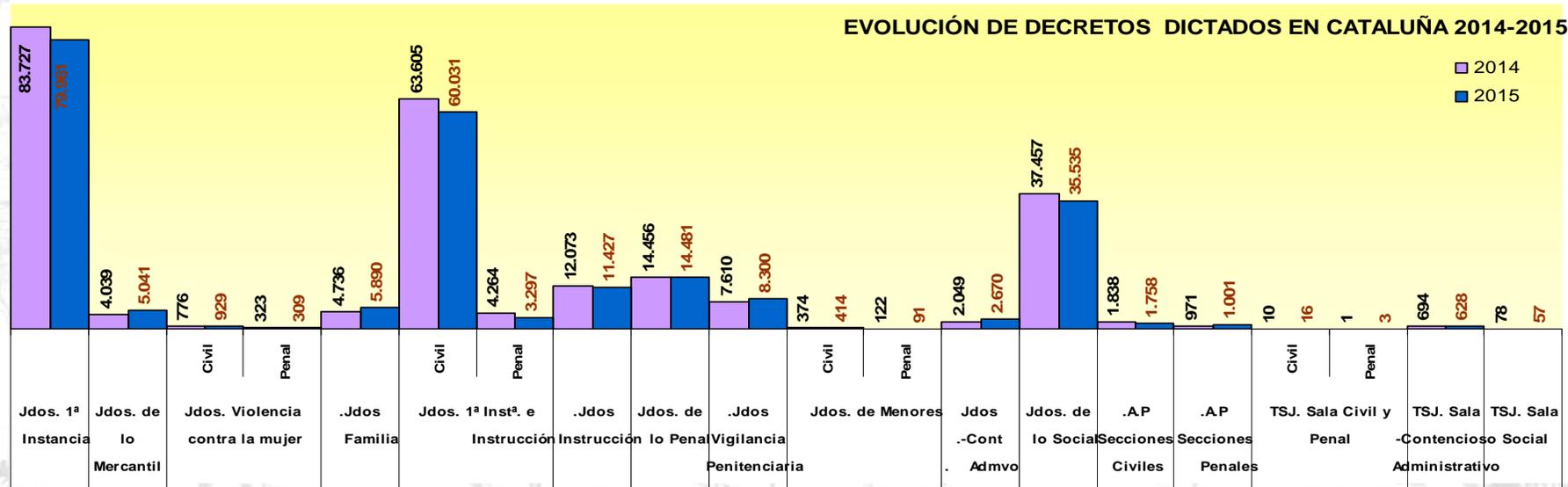
Y si bien es de apreciar un descenso en las magnitudes absolutas de resolución para los órganos de la primera instancia, puede observarse como este es parejo al descenso en la entrada de asuntos.



EVOLUCIÓN DE AUTOS DICTADOS EN CATALUÑA 2014-2015

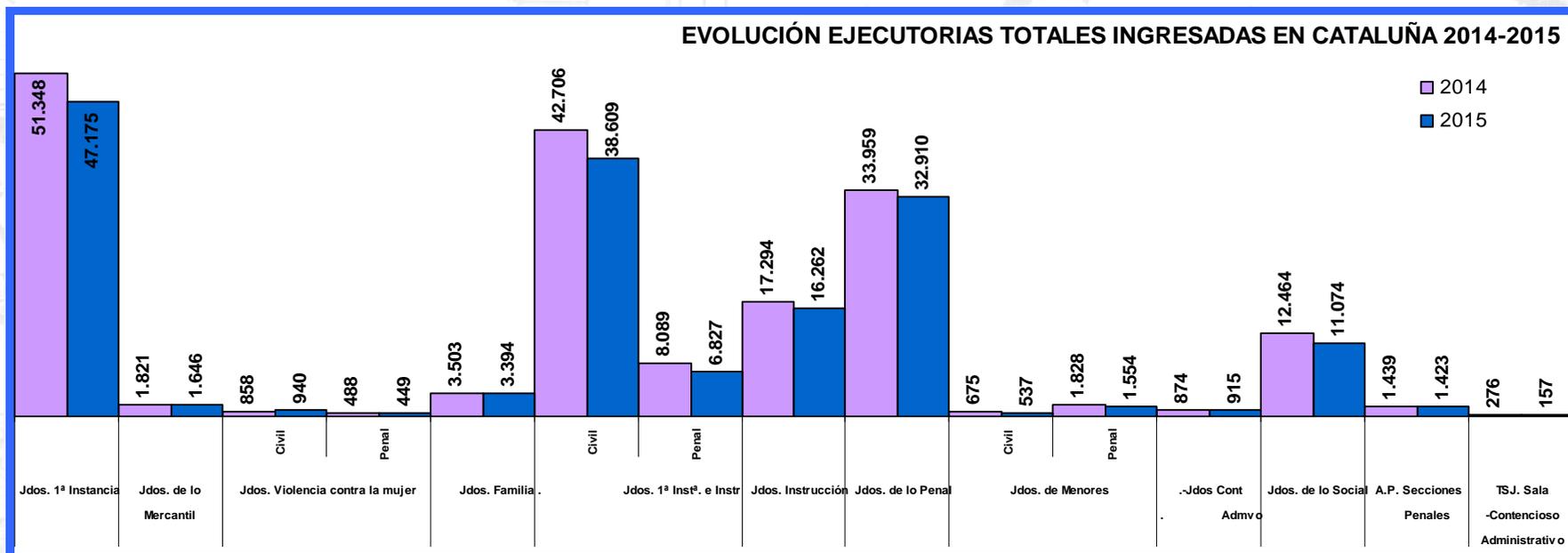


EVOLUCIÓN DE DECRETOS DICTADOS EN CATALUÑA 2014-2015

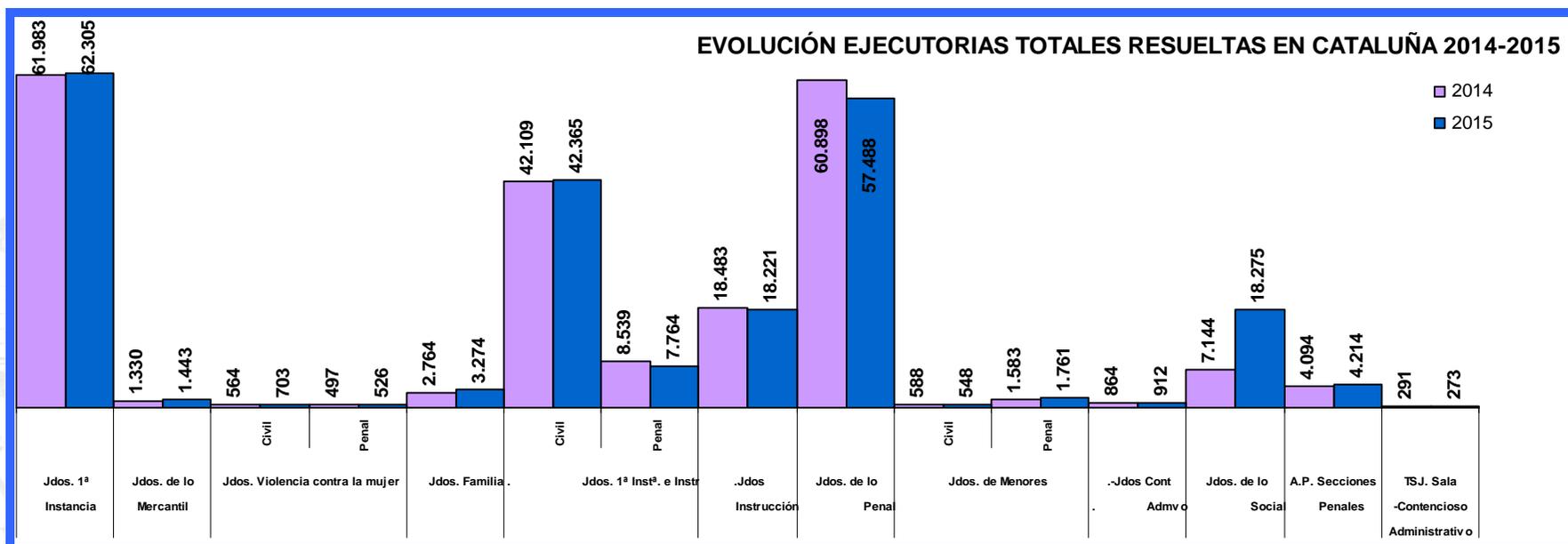


2.5. EJECUTORIAS TRAMITADAS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA Y EVOLUCIÓN 2014/2015

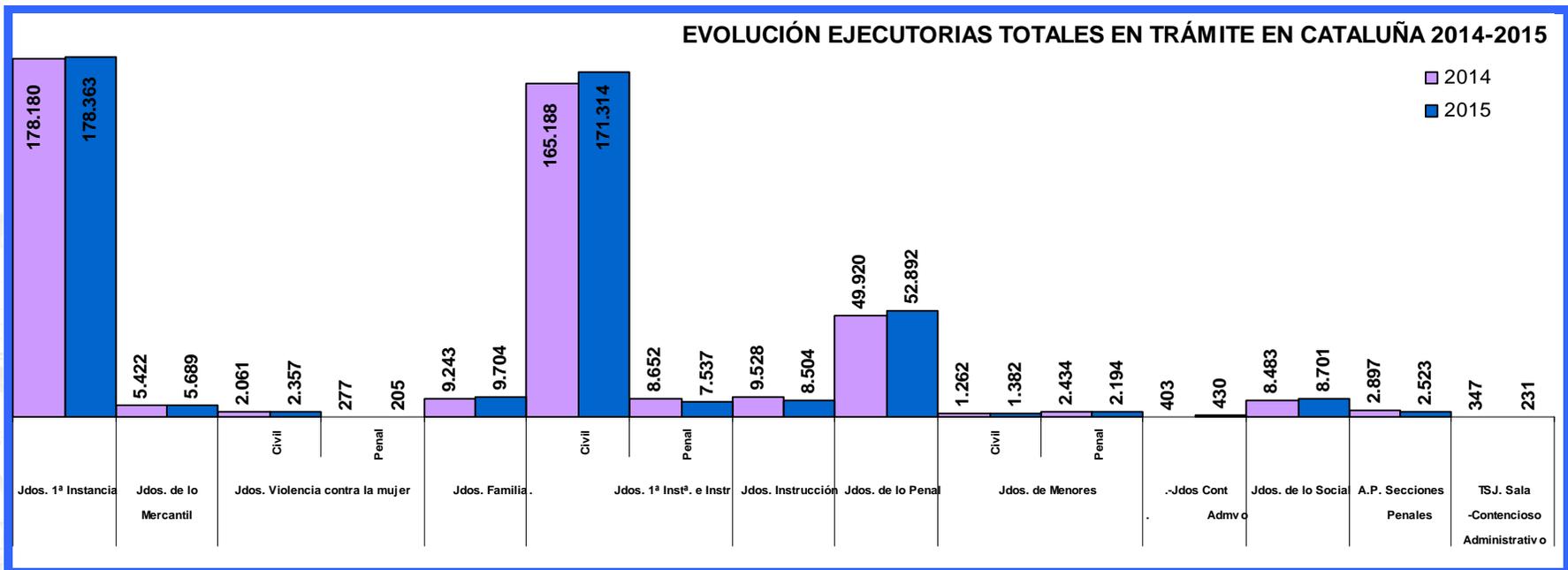
Pese al distinto significado y procedimiento jurisdiccional para la ejecución de lo juzgado, es posible valorar los datos totales en este ámbito.



Así, en términos generales se aprecia un cierto descenso de las ejecutorias incoadas concordante con la evolución de los asuntos resueltos.



Por lo que respecta a las ejecutorias resueltas, en línea con el incremento de las resoluciones dictadas por los letrados de la administración de justicia y los instrumentos informáticos puestos a disposición de los Juzgados y en concreto, el sistema de embargos telemáticos operativo en los últimos años-, se aprecia un notorio incremento de las ejecutorias resueltas por el conjunto de los órganos judiciales de Cataluña, en especial en la jurisdicción civil y en la social. Desciende por el contrario el número de ejecutorias resueltas en el ámbito penal, en el que las cuestiones pecuniarias no son el principal de los pronunciamientos a ejecutar.



Esto no obstante, la buena marcha de las ejecutorias no consigue absorber el incremento de procedimientos terminados en los que las partes no cumplen voluntariamente lo resuelto o necesariamente debe procederse a la ejecución de lo juzgado – penal-, lo que provoca en términos globales un incremento de las ejecuciones.

2.6.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUÑA (2011-2015)

La tasa de litigiosidad se obtiene de dividir el número total de asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes del territorio que se está examinando y permite formular juicios sobre el sistema social de nacimiento y resolución de controversias.

Como se aprecia en el cuadro adjunto en 2015 tenemos una tasa de litigiosidad de 166'64. Dicho índice se ha reducido en un 6.32% en 2015.

TASA DE LITIGIOSIDAD	2010	Evolución	2011	Evolución	2012	Evolución	2013	Evolución	2014	Evolución	2015	Evolución
CATALUÑA	191,69	-1,40%	182,22	-4,90%	181,24	-0,54%	176	-2,99%	177,87	-2,99%	166,64	-6,32%

2.7.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUÑA (2011-2015)

Esta tasa pone en relación el total de asuntos resueltos en un año con el total de asuntos tramitados ese mismo año, calculando éstos con la suma de los pendientes del año anterior más

los ingresados en el año. De forma que la tasa de congestión se halla al dividir asuntos tramitados entre asuntos resueltos.

De manera que cuanto más se acerque al 1 la tasa de congestión, menos pendencia presentará el juzgado o tribunal.

TASA DE CONGESTIÓN	2010	Evolución	2011	Evolución	2012	Evolución	2013	Evolución	2014	Evolución	2015	Evolución
CATALUÑA	1,32	0,00	1,30	-0,02	1,29	-0,01	1,27	-0,01	1,27	-0,01	1,25	-0,02

Como se aprecia en el cuadro adjunto, dicho índice refleja un ligero descenso de 0'02 puntos movimiento, confirmando la tendencia expuesta de aumento de los asuntos resueltos, si bien insuficiente de momento para absorber el exceso de asuntos acumulados en años anteriores.

2.8.- TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA DE LOS ÓRGANOS DE CATALUÑA (2014/2015).

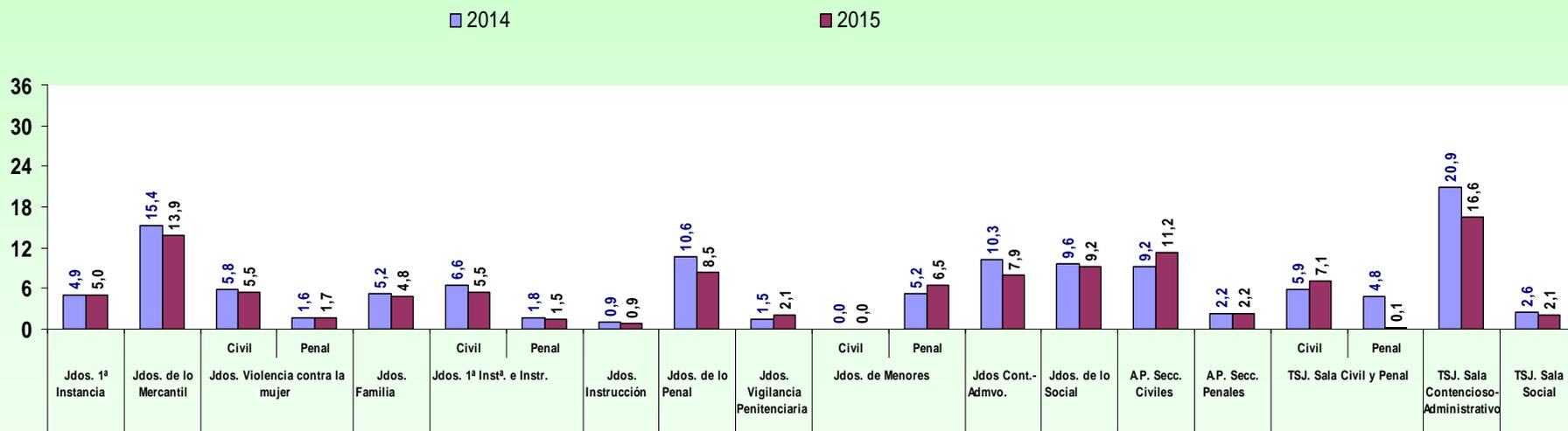
Utilizando una fórmula matemática en la que se pone en relación los asuntos anuales pendientes y los resueltos, se obtiene un resultado en meses del tiempo medio estimado de respuesta en cada tipo de órgano. En el cuadro adjunto se indica la evolución respecto a 2014 de los tiempos medios de respuesta, que se mantienen en los mismos datos o registran ligerísimas fluctuaciones al alza o a la baja, dato interpretable en el sentido de que la planta y el sistema judicial están al límite de sus actuales posibilidades, sin margen para mejoras sustanciales en el particular.

DURACIÓN MEDIA ESTIMADA DE LOS ASUNTOS EN LOS ÓRGANOS DE CATALUÑA (EN MESES)

ÓRGANO		2014	2015
Jdos. 1ª Instancia		4,9	5,2
Jdos. de lo Mercantil		15,4	13,9
Jdos. Violencia contra la mujer	Civil	5,8	5,5
	Penal	1,6	1,7
Jdos. Familia		5,2	4,8
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	Civil	6,6	6,1
	Penal	1,8	1,5
Jdos. Instrucción		0,9	0,9
Jdos. de lo Penal		10,6	8,5
Jdos. Vigilancia Penitenciaria		1,5	2,1
Jdos. de Menores		5,2	6,5
Jdos Cont.-Admvo.		10,3	7,9
Jdos. de lo Social		9,6	9,2
A.P. Secc. Civiles		9,2	11,2
A.P. Secc. Penales		2,2	2,2
TSJ. Sala Civil y Penal	Civil	5,9	7,1
	Penal	4,8	0,1
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo		20,9	16,6
TSJ. Sala Social		2,6	2,1

Considerando los datos desagregadamente, resultan los mismos tiempos de respuesta en instrucción y penal, ligeramente superior en civil, y ligeramente inferior en familia, social en mercantil o contencioso-administrativo.

TIEMPO MEDIO ESTIMADO DE RESPUESTA POR LOS DISTINTOS TIPOS DE ÓRGANOS DE CATALUÑA (EN MESES)



2.9.- CARGA DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA EN 2015 RESPECTO A LOS MÓDULOS DE ENTRADA DE ASUNTOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CATALUÑA	MEDIA DE ASUNTOS INGRESADOS POR ÓRGANO EN 2015, COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	MÓDULOS DE INGRESO ESTABLECIDOS POR EL CGPJ		% SOBRE EL MODULO		
		Asuntos Módulo	MÓDULO INFERIOR	MÓDULO MÁXIMO	%SOBRE EL M. INF.	% SOBRE EL M. MÁX.
Jdos. 1ª Instancia (incluida J.Voluntaria y Ejec.)	1.482	738	884	100,77%	67,61%	
Jdos. de lo Mercantil	793	333	399	138,14%	98,75%	
Jdos. Violencia contra la mujer (penal + civil)	1.130	1.470	1.762	-23,12%	-35,86%	
Jdos. Familia (incluida J.Voluntaria y Ejec.)	1.773	908	1.088	95,31%	63,00%	
Jdos. 1ª Instª. e Instrucción	Civil (+Ejecu.)	811	450	550	80,29%	47,51%
	Penal	1.750	2.062	2.470	-15,14%	-29,16%
Jdos. Instrucción	5.965	6.751	8.085	-11,65%	-26,22%	
Jdos. de lo Penal con Ejecutorias	P.Abreviados	425	328	392	29,54%	8,39%
	Ejecutorias	486	369	441	31,64%	10'15%
Jdos. de lo Penal sin Ejecutorias (P. Abreviados)	542	455	545	19,21%	-0,47%	
Jdos. de lo Penal de Ejecutorias (Ejecutorias)	3.127	2.000	2.400	56,35%	30,29%	
Jdos. Vigilancia Penitenciaria (Expedientes)	5.683	4.766	5.708	19,24%	-0,44%	
Jdos. de Menores (Expedientes+ Ejecutorias)	683	789	961	-13,43%	-28,93%	
Jdos Cont.-Admvo.	450	432	518	4,22%	-13,09%	
Jdos. de lo Social con ejecutorias	886	670	800	32,23%	10,74%	
Jdos. de lo Social sin ejecutorias	1.151	755	905	52,44%	27,17%	
Jdos. de lo Social de ejecutorias	2.053	3.176	3.793	-35,36%	-45,87%	
A.P. Secciones Civiles (Asuntos por magistrado)	298	182	218	63,88%	36,81%	
A.P. Sec. Civiles especializadas en familia (A.x M.)	293	240	288	21,88%	1,56%	
A.P. Secc. Civiles espec. En Mercantil (As.x Mag.)	163	110	130	47,82%	25,08%	
A.P. Secciones Penales (Asuntos por magistrado)	362	264	316	37,19%	14,61%	
TSJ. Sala Civil y Penal (Asuntos por magistrado)	444	73	126	508,81%	252,72%	
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo (As. X Mag.)	213	237	283	-10,16%	-24,76%	
TSJ. Sala Social (Asuntos por magistrado)	280	268	320	4,52%	-12,46%	

La exposición en este punto debe comenzar por señalar que por acuerdo del Pleno del CGPJ de 24 de enero de 2013, ratificado por acuerdo del Pleno de 19 de septiembre de 2013, se establecieron unos nuevos módulos que sustituyeron a los establecidos en 2003. Módulos que reflejan lo que debería de ser la cantidad máxima de asuntos ingresados o carga de trabajo.

Partiendo de estas premisas y en un plano global, los números de entrada de asuntos en Cataluña pueden calificarse abiertamente de insoportables en la práctica totalidad de los órdenes jurisdiccionales -Civil (200.77%), Mercantil (238.14%), Familia (195.31%), Social (152.44%) o las Audiencias Provinciales - tanto civil (163.88%) como penal (137.19%), tomando siempre el indicador inferior del módulo-.

Por el contrario, los Juzgados de instrucción y los de Menores tienen un ingreso de asuntos ligeramente inferior al modulo estimado; mientras que presentan un ingreso de asuntos notablemente inferior los juzgados de Violencia sobre la Mujer (76,88%).

Estos datos ponen en evidencia graves desajustes en el diseño de la planta judicial en los respectivos órdenes jurisdiccionales, con unas dotaciones orgánicas claramente insuficiente para atender la litigiosidad real, y permiten explicar la elevada pendencia de asuntos y los tiempos de respuesta del servicio público prestado al ciudadano.

2.10. COMPARATIVA CON LOS DATOS ESTATALES

2.10.1.- EVOLUCIÓN DE LAS TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUÑA Y ESPAÑA (2011-2015)

Como se aprecia en el cuadro adjunto, la tasa de litigiosidad en Cataluña se sitúa del orden de dieciséis puntos por debajo de la estatal, rompiendo con la tendencia mantenida en los años anteriores de una diferencia que se mantenía en aproximadamente 8 puntos. Hay que tener en cuenta que este índice va ligado a las fluctuaciones de población.

TASA DE LITIGIOSIDAD	2010	Evolución	2011	Evolución	2012	Evolución	2013	Evolución	2014	Evolución	2015	Evolución
CATALUÑA	191,69	-1,40%	182,22	-4,90%	181,24	-0,54%	176	-2,99%	177,87	-2,99%	166,64	-6,32%
ESPAÑA	199	-2,80%	191,6	-2,80%	189,03	-1,34%	183	-3,07%	186,04	-3,07%	182,51	-1,90%

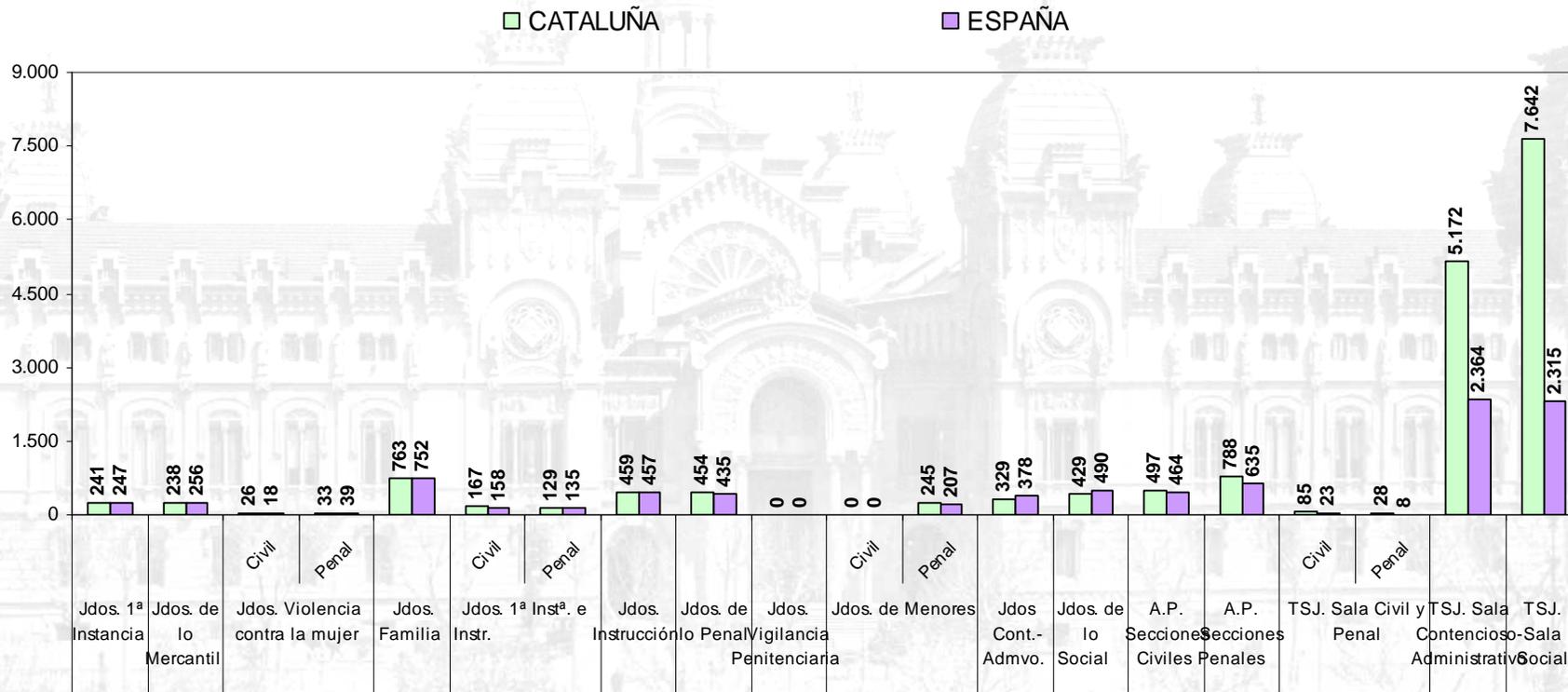
2.10.2.- EVOLUCIÓN DE LAS TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUÑA Y ESPAÑA (2011-2015)

De manera parecida a la anterior, este índice se halla igualmente y de manera histórica por debajo del estatal, si bien en Cataluña había descendido más rápidamente que en el conjunto del Estado, tendiendo a converger en los últimos años.

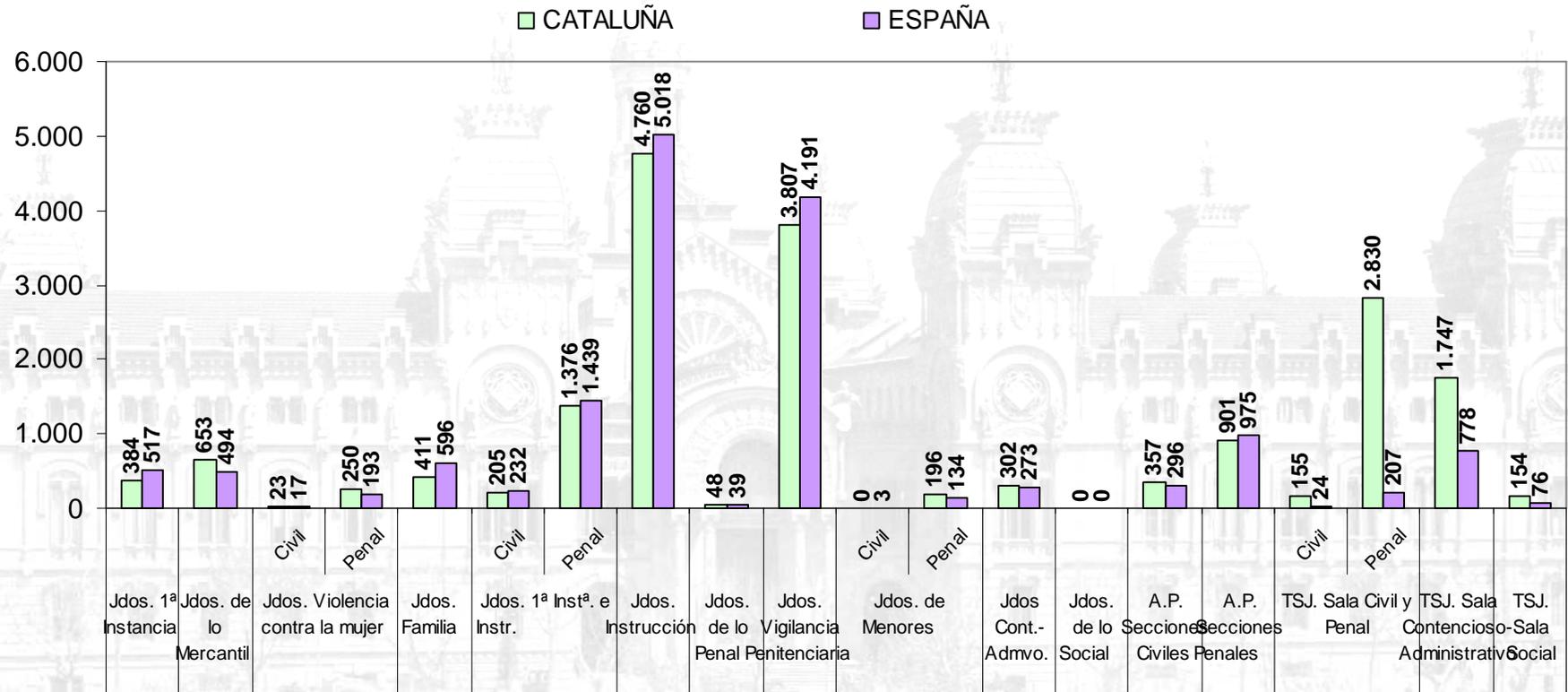
TASA DE CONGESTIÓN	2010	Evolución	2011	Evolución	2012	Evolución	2013	Evolución	2014	Evolución	2015	Evolución
CATALUÑA	1,32	0,00	1,30	-0,02	1,29	-0,01	1,27	-0,01	1,27	-0,01	1,25	-0,02
ESPAÑA	1,35	0,00	1,34	-0,01	1,32	-0,02	1,30	-0,02	1,29	-0,01	1,27	-0,02

2.10.3.- MEDIA DE SENTENCIAS, AUTOS Y DECRETOS DICTADOS POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL.

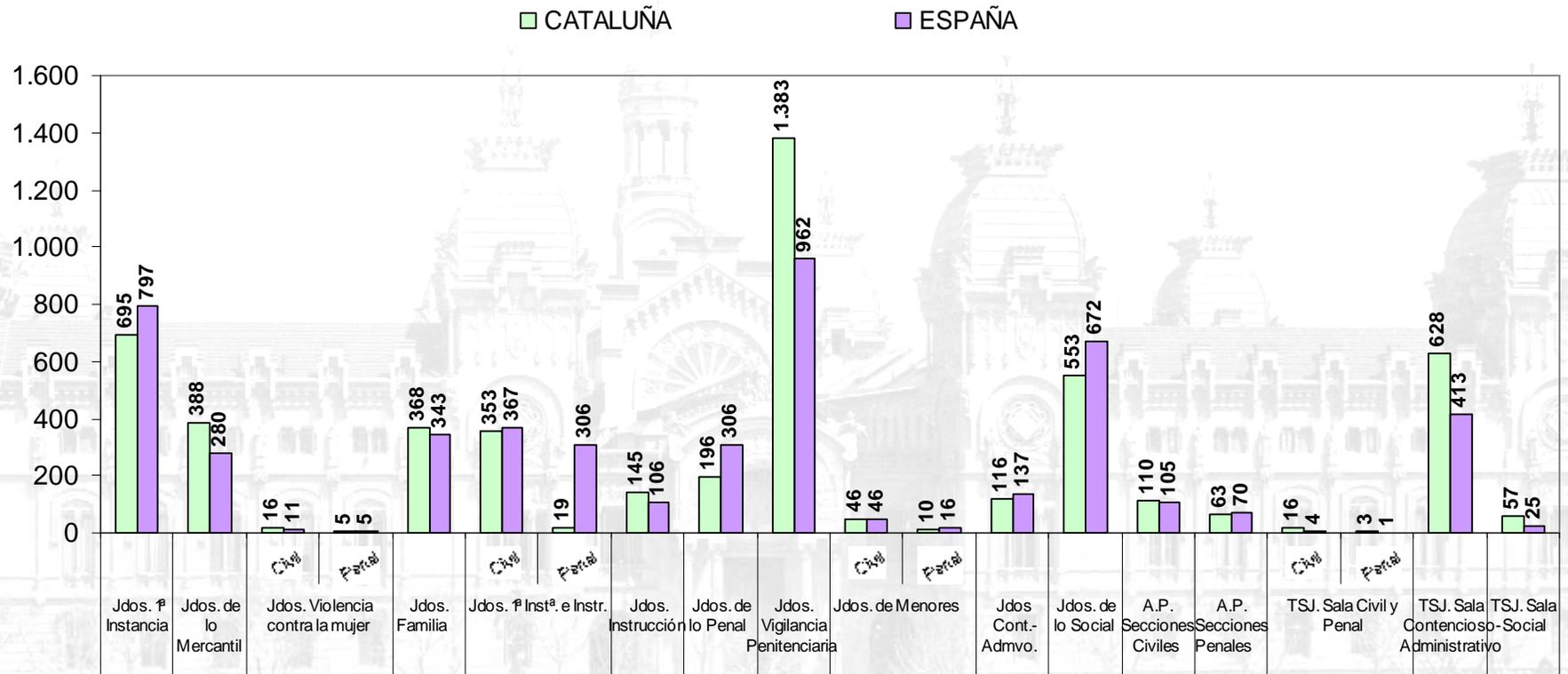
MEDIA DE SENTENCIAS DICTADAS POR ÓRGANO 2015



MEDIA DE AUTOS DICTADOS POR ÓRGANO 2015

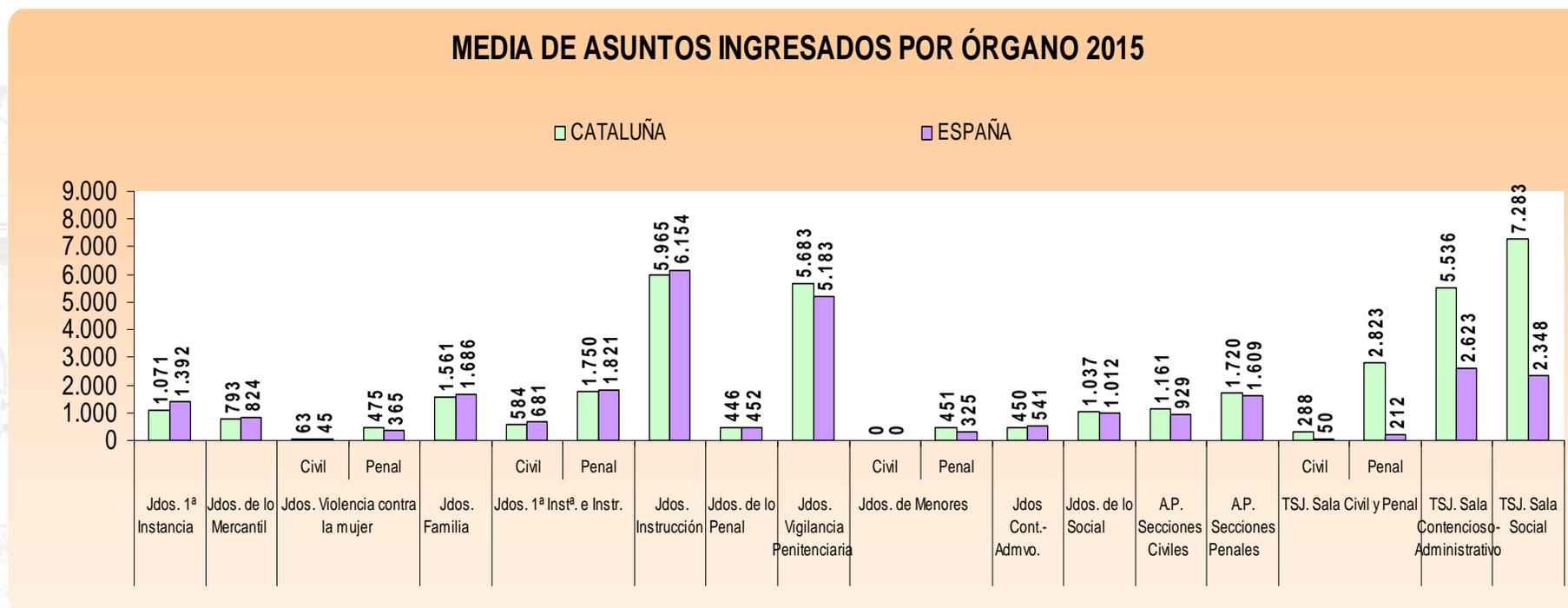


MEDIA DE DECRETOS DICTADOS POR ÓRGANO 2015

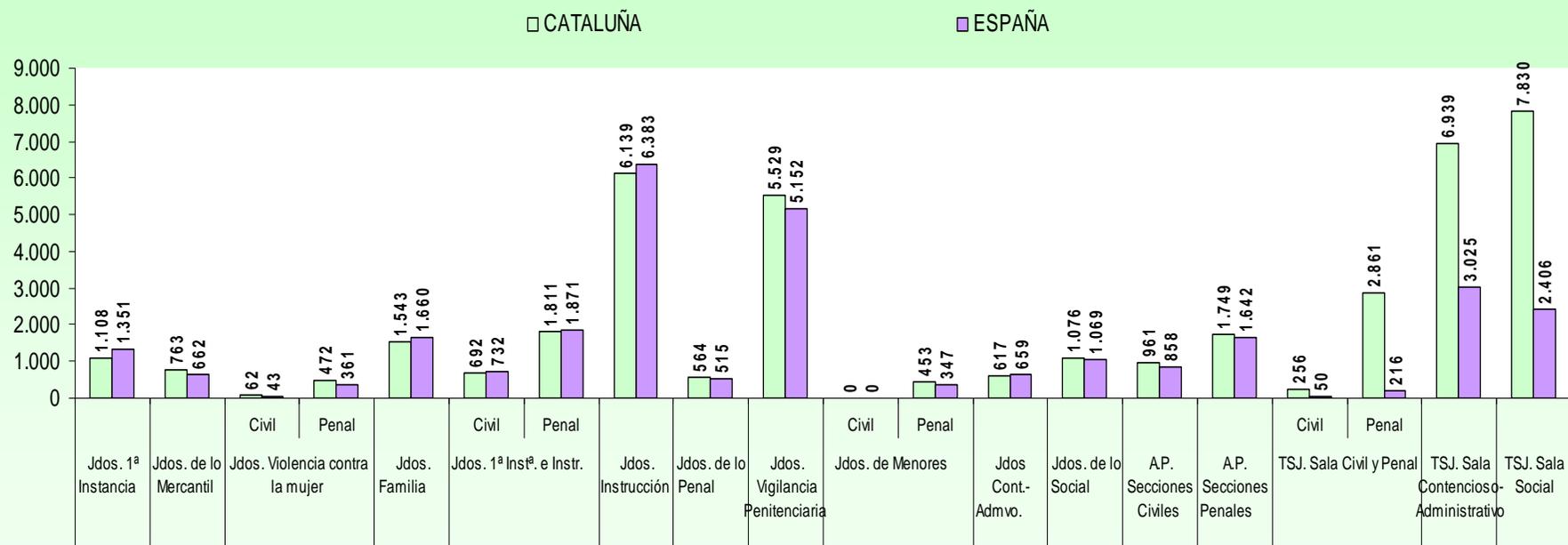


Por lo que respecta a la comparativa de las cifras de sentencias, autos y decretos dictados por los órganos judiciales radicados en Cataluña con las del resto del Estado, supone la constatación de, en general, cifras parejas.

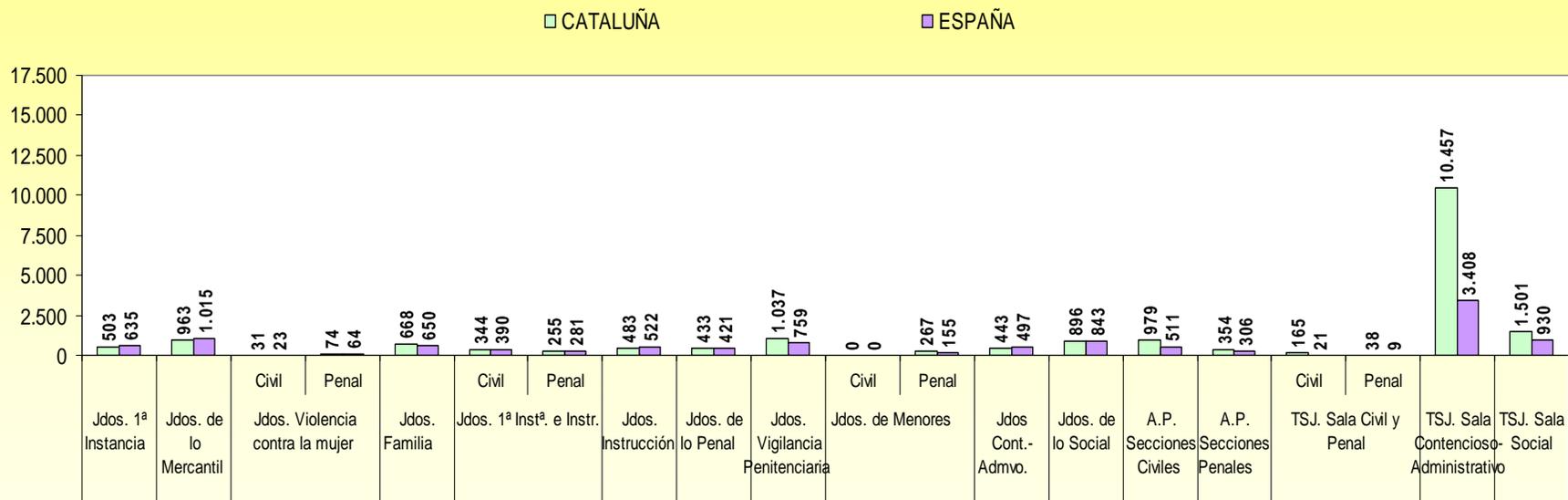
2.10.5.- MEDIA DE ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL.



MEDIA DE ASUNTOS RESUELTOS POR ÓRGANO 2015



MEDIA DE ASUNTOS EN TRÁMITE POR ÓRGANO 2015



Por lo que respecta a la comparativa de las cifras de asuntos ingresados, resueltos y en trámite, entre las cifras de los órganos judiciales radicados en Cataluña y los del resto del Estado, también nos encontramos con cifras parejas, ya que estamos ante una misma planta judicial. Comentario aparte merecen los órganos únicos – Salas de los TSJ- cuya cifra se contempla unitariamente sin perjuicio de la existencia de diversas secciones en la Sala, o, fundamentalmente, del número de Magistrados que formen su plantilla orgánica.

2.11. REGISTRO CIVIL

Junto a las variables expuestas entendemos oportuno hacer mención al estado de los Registros Civiles que concentran buena parte de las quejas de los ciudadanos, saltando en ocasiones a los medios de comunicación, a pesar de no ser una competencia propiamente judicial, de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, sino atribuida por razones históricas al Poder Judicial. Se mantiene la atribución a las oficinas del Registro Civil de gran parte de sus tareas sin perjuicio de que las últimas reformas han venido a descongestionar algunos trámites.

Los datos estadísticos de los que se dispone son pocos y proporcionan una información limitada. En todo caso, informan que el total de inscripciones practicadas en los Registros Civiles de Catalunya fue en 2015 de **189.194** con un descenso del 16.12% en relación a 2014

REGISTROS CIVILES PART. JUDICIALES	TOTAL		
	2014	2015	% Evolución
Inscripciones principales	159.226	133.207	-19,53%
Notas marginales	60.464	55.987	-8,00%
TOTAL	219.690	189.194	-16,12%

con el desglose por materias que es de ver:

REGISTROS CIVILES PART. JUDICIALES	Nacimientos			Matrimonios			Defunciones			Tutelas		
	2014	2015	% Evolución	2014	2015	% Evolución	2014	2015	% Evolución	2014	2015	% Evolución
Inscripciones principales	96.805	69.212	-39,87%	12.056	11.897	-1,34%	48.148	50.029	3,76%	2.217	2.069	-7,15%
Notas marginales	44.461	40.468	-9,87%	11.829	11.761	-0,58%	1.417	1.335	-6,14%	2.757	2.423	-13,78%
TOTAL	141.266	109.680	-28,80%	23.885	23.658	-0,96%	49.565	51.364	3,50%	4.974	4.492	-10,73%

En cuanto a las certificaciones expedidas, alcanzaron la cifra de **497.254** con un incremento del 5.11% respecto de 2014.

REGISTROS CIVILES PART. JUDICIALES	TOTAL		
	2014	2015	% Evolución
Certificaciones expedidas	471.867	497.254	5,11%
TOTAL	471.867	497.254	5,11%

Desglosadas por materias en:

REGISTROS CIVILES PART. JUDICIALES	Nacimientos			Matrimonios			Defunciones			Tutelas			GENERAL		
	2014	2015	% Evolución	2014	2015	% Evolución	2014	2015	% Evolución	2014	2015	% Evolución	2014	2015	% Evolución
Certificaciones expedidas	323.320	333.238	2,98%	40.227	43.156	6,79%	89.605	100.162	10,54%	2.773	2.413	-14,92%	15.942	18.285	12,81%
TOTAL	323.320	333.238	2,98%	40.227	43.156	6,79%	89.605	100.162	10,54%	2.773	2.413	-14,92%	15.942	18.285	12,81%

Específicamente por lo que respecta a las funciones de Registro Civil desarrolladas por los Juzgados de Paz, disponemos de los datos de los que trabajan a través de Inforeg del Ministerio

de Justicia, la estadística judicial nos informa de un total de 47.817 inscripciones, desglosadas por materias en:

REGISTROS CIVILES JUZGADOS DE PAZ	Nacimientos	Matrimonios	Defunciones	TOTAL
	2015	2015	2015	2015
Inscripciones totales	23.449	14.076	10.292	47.817

y de un total de 76.411 certificaciones expedidas, desglosadas por materia en:

REGISTROS CIVILES JUZGADOS DE PAZ	Nacimientos	Matrimonios	Defunciones	No informada	TOTAL
	2015	2015	2015	2015	2015
Certificaciones expedidas	39.846	12.191	16.873	7.501	76.411

Las cifras informan elocuentemente de la magnitud del servicio público prestado en materia de Registro Civil. Servicio que objetivamente debe reconocerse que se presta o, mejor dicho, se ha prestado, con deficiencias debido a la insuficiencia de los recursos para hacer frente a su

demanda. Especialmente los retrasos y las quejas hacían referencia al trámite de adquisición de la nacionalidad española por residencia. Las oficinas del RC no podían asumir la cantidad de peticiones y se arbitró en grandes poblaciones el sistema de cita previa, aplazando muchos meses y hasta años la iniciación del expediente.

La última reforma a través de la Ley 19/2015 ha propiciado la posibilidad de presentación telemática de los documentos dirigidos directamente a la Dirección General de los Registros y del Notariado. Y la Ley 15/2015 ha introducido la posibilidad de la celebración del acto del matrimonio civil ante los notarios.

Con todo ello, la situación de los Registros Civiles ha mejorado en este 2015 y se espera que lo siga haciendo.

3.- RECURSOS HUMANOS

3.1. ÓRGANOS JUDICIALES EN CATALUÑA 2014-2015

El Real Decreto 918/2014, de 31 de octubre, aumentó en 21 el número de plazas de magistrado definidas para las Audiencias Provinciales (16 para Barcelona, 3 en Tarragona, 1 en Girona y 1 en Lleida), en 23 el número de plazas de jueces de adscripción territorial en Catalunya, creó el Juzgado de lo Penal nº 2 de Tortosa cuya efectividad se estableció para el día 1.1.2015.

ÓRGANOS UNIPERSONALES

Juzgado Decano exclusivo	1
Juzgados de Primera Instancia:	131
Juzgados de Instrucción:	79
Juzgados Penales:	69
Juzgados Sociales:	55
Juzgados Contencioso-Administrativo:	23
Juzgados de Menores:	9
Juzgados del Registro Civil:	4
Juzgados de Vigilancia Penitenciaria:	6
Juzgados Mercantiles:	12
Juzgados de Violencia sobre la mujer:	19
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:	170
Plazas de adscripción territorial:	30
TOTAL:	608

ÓRGANOS COLEGIADOS

Sala Civil y Penal del TSJC:	5
Sala Contenciosa Administrativa del TSJC:	26
Sala Social del TSJC:	26
Audiencias Provinciales:	145
TOTAL:	202

TOTAL PLANTA JUDICIAL 810

Propuesta de incremento de planta en 2015.

La Sala de Gobierno de este Tribunal ha propuesto al CGPJ para su traslado al Ministerio de Justicia, mediante acuerdo de 1 de diciembre de 2015, la creación de los siguientes Juzgados y plazas en órganos colegiados para los años 2016 a 2020:

➤ En relación a Órganos colegiados:

SALAS TSJC

Sala de lo Civil y Penal: 6 plazas de Magistrado, reiterando su anterior Acuerdo SG 22 de septiembre de 2015.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Audiencia Provincial de Barcelona: 6 Magistrados, todos para sus Secciones civiles.

➤ En relación a Órganos unipersonales:

PROVINCIA DE BARCELONA:

En **Barcelona ciudad** 21 órganos distribuidos en:

- 6 Juzgados de lo Social en Barcelona.

- 4 Juzgados Penales en Barcelona: 2 sentenciadores y 2 de ejecución.
- 5 Juzgados de Primera Instancia en Barcelona.
- 1 Juzgado de Primera Instancia con competencia en Familia en Barcelona.
- 3 Juzgados de lo Mercantil en Barcelona.
- 2 Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Barcelona.

En **Barcelona Provincia**: 19 órganos

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 4 órganos distribuidos en:
 - 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Arenys de Mar.
 - 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Mollet del Vallès.
 - 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Rubí.
 - 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Vilanova i la Geltrú.
- Juzgados de Primera Instancia 5 órganos distribuidos en:
 - 1 Juzgado de Primera Instancia en Badalona.
 - 1 Juzgado de Primera Instancia en Granollers.
 - 1 Juzgado de Primera Instancia en Mataró.
 - 1 Juzgado de Primera Instancia en Sabadell.
 - 1 Juzgado de Primera Instancia en Terrassa.
- Juzgados Penales 7 órganos distribuidos en:
 - 1 Juzgado de lo Penal en Granollers
 - 1 Juzgado de lo Penal en Sabadell.
 - 3 Juzgados de lo Penal en Terrassa.
 - 2 Juzgados de lo Penal en Vilanova i la Geltrú.

- Juzgados de lo Social 3 órganos distribuidos en:
 - 1 Juzgado de lo Social en Granollers.
 - 2 Juzgados de lo Social en Terrassa.

PROVINCIA DE GIRONA:

En **Girona Ciudad** 4 órganos distribuidos en:

- 1 Juzgado de Primera Instancia.
- 1 Juzgado de Primera Instancia con competencia en Familia.
- 1 Juzgado de lo Mercantil.
- 1 Juzgado de lo Penal.

En **Girona Provincia** 2 órganos distribuidos en:

- 1 Juzgado de Vigilancia Penitenciaria en Figueres.
- 1 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Sant Feliu de Guíxols.

PROVINCIA DE LLEIDA:

En **LLeida ciudad** 2 órganos distribuidos en:

- 1 Juzgado de Primera Instancia, con competencia en Familia.
- 1 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

PROVINCIA DE TARRAGONA:

En **Tarragona ciudad** 3 órganos distribuidos en:

- 1 Juzgado de Primera Instancia, con competencia en Familia.
- 1 Juzgado de lo Social.
- 1 Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

En **Tarragona Provincia** 1 órgano:

- 1 Juzgado de lo Social en Reus.

Durante el año 2015 no han sido creados nuevos órganos judiciales en el ámbito de este Tribunal Superior, ni tampoco plazas de Magistrados en sus órganos colegiados.

3.2 JUECES/ZAS Y MAGISTRADOS/AS DE CATALUÑA A 31/12/2015

3.2.1.- PLANTILLA ORGÁNICA Y MOVILIDAD

La plantilla orgánica de Jueces/zas y Magistrados/as para el año 2015 en Cataluña fue de 810 plazas. Los titulares efectivamente nombrados a 31 de diciembre de 2015 eran 741, de ellos, 9 adscritos sin plaza en propiedad, 6 desarrollando comisiones de servicio con relevación de funciones, 32 en expectativa de destino.

En la misma fecha existían 116 vacantes (de ellas 2 por estar el titular en comisión de servicio con relevación de funciones fuera de Cataluña y 6 por hallarse en servicios especiales de la Carrera Judicial).



En cuanto al movimiento de la plantilla a lo largo de 2015, se especifica en el cuadro siguiente:

MOVIMIENTO DE JUECES Y MAGISTRADOS TITULARES EN EL ÁMBITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA DURANTE EL AÑO 2015

Traslado dentro de Cataluña	155
Procedentes de fuera de Cataluña	71
Traslado fuera de Cataluña	80
Nombramiento en propiedad de la plaza de destino	2
Promoción a la categoría de Magistrado en el mismo destino, consolidando la plaza	16
Nombramiento nuevo ingreso (LXV Promoción de la Escuela Judicial)	5
Pasan a la situación administrativa de servicios especiales	5
Cese por situación administrativa de excedencia por interés particular	1
Reingreso a la carrera judicial	3
Suspensión de funciones	1
Jubilaciones	8
Defunciones	2

Desde una perspectiva individual debe tenerse muy en consideración el esfuerzo que están realizando los Jueces/zas y Magistrados/as al asumir funciones de sustitución interna, derivadas de la entrada en vigor en 2013 de la reforma de la LOPJ en este particular y que consagra la preeminencia de la sustitución ordinaria articulada normalmente a través del sistema de retenes.

3.2.2. MAGISTRADOS SUPLENTES Y JUECES SUSTITUTOS PRORROGADOS PARA EL AÑO 2014/2015

El CGPJ no convocó en el año judicial 2014/2015 bolsa de magistrados y jueces sustitutos, prorrogándose la anterior. Por ello, el número total de suplentes y sustitutos prorrogados en 2015 fue de 210 de los cuales 5 eran Magistrados eméritos, 48 fueron Magistrados suplentes y 157 Jueces sustitutos.

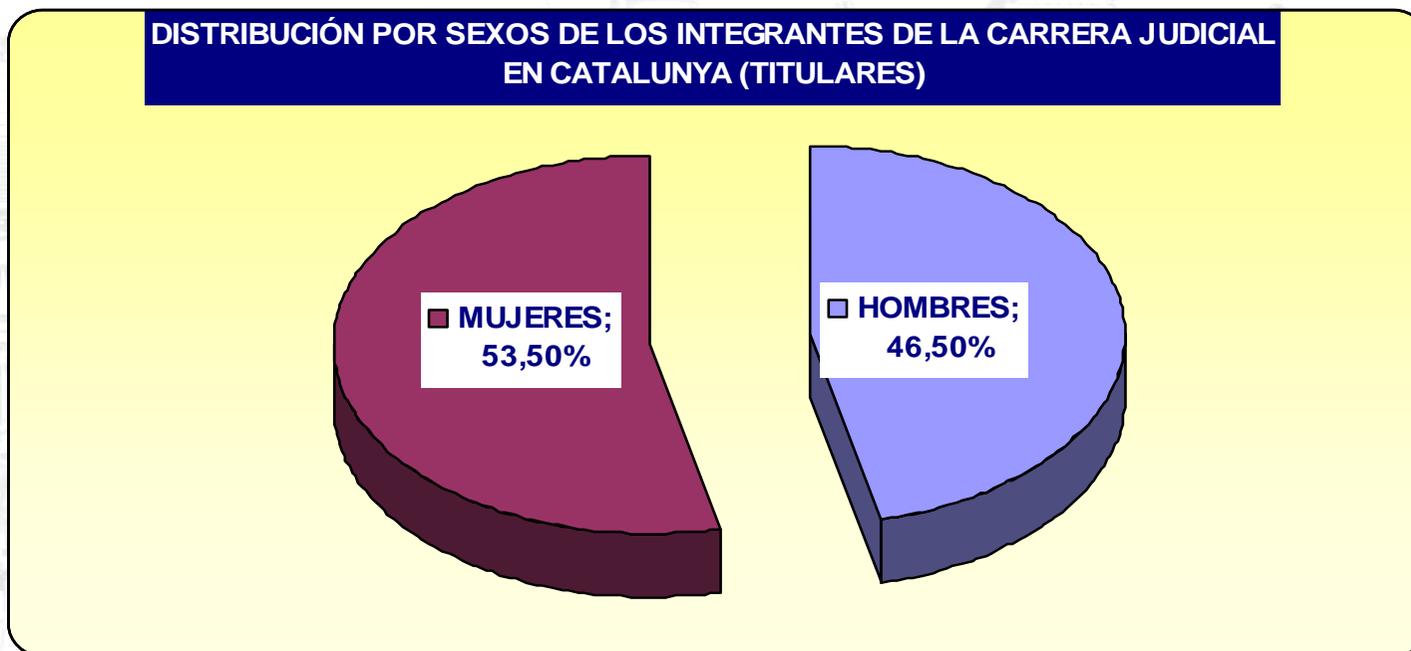
A 31 de diciembre de 2015 ejercían funciones jurisdiccionales un total de 117 Jueces sustitutos y Magistrados suplentes:

- 84 por vacantes
- 6 por licencias por maternidad
- 10 por licencias por enfermedad a partir del sexto día, y
- 5 por comisiones de servicio con relevación de funciones de los titulares atendidas por jueces sustitutos.

Pese a las dificultades en las que a priori se traduce dicho dato y en concreto, la dificultad de establecer pautas de trabajo homogéneas y estables en aquellos partidos afectados crónicamente por la interinidad, el rendimiento de los jueces y magistrados de los órganos judiciales de Catalunya fue notable, con una media de sentencias y autos por magistrado en la línea de la media estatal y sin que dicha circunstancia se dejara sentir especialmente.

3.2.3.- DATOS SOCIOLÓGICOS

En cuanto a la distribución por sexos – solo relativa a titulares- , se reiteran los datos de anteriores anualidades en cuanto a la prevalencia de la mujer sobre el hombre con porcentajes de 53.50 % mujeres y 46.50 % hombres.

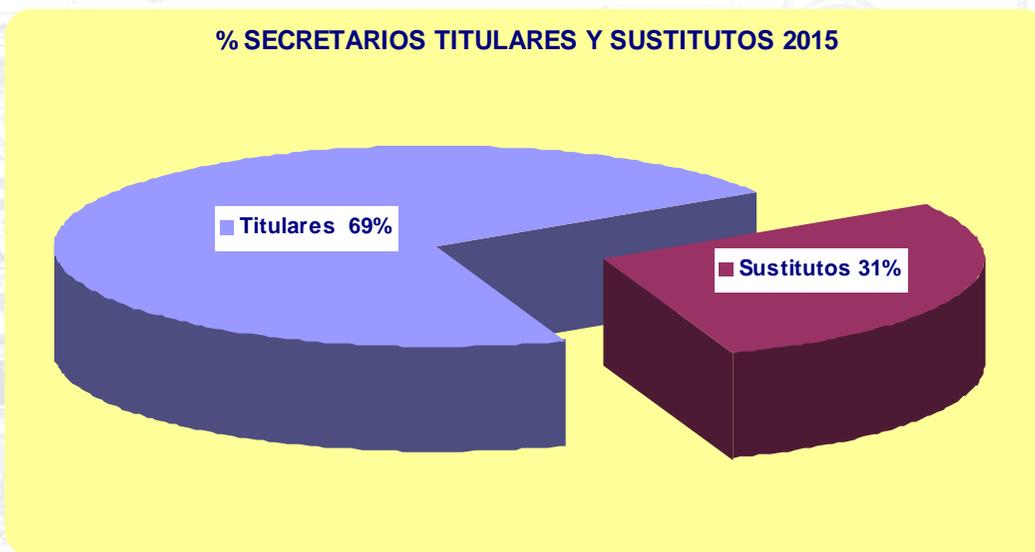


3.3 LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CATALUÑA 2015

Número total de Letrados de la A.J. en Cataluña	672
Letrados de la A. J. titulares	476
Letrados de la A.J. sustitutos	190
Plazas Vacantes	163

Letrados de la A.J. oposición de tercera categoría 2015

Destinados en Cataluña	
Turno libre	6



Concursos de traslado en 2015

Traslados dentro de la comunidad	51
Traslados fuera de Catalunya	19
Traslados a Cataluña	6

Letrados de la A.J. en Servicios Especiales	3
Letrados en Comisión de Servicios fuera de la Comunidad	8
Letrados vienen en Comisión de Servicios a la Comunidad	1

Vacantes cubiertas por la Bolsa de Letrados de la A.J. voluntarios

Barcelona	29
Tarragona	3
Lleida	5
Girona	0

3.4. FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL.

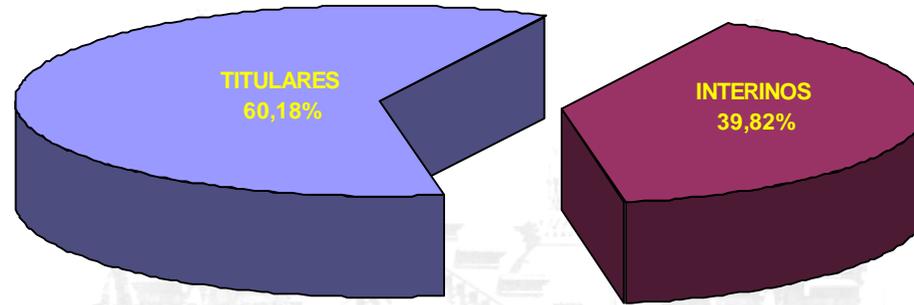
La ratio de funcionarios por juez, incluidos los registros civiles, es de 8.6, indicando que resulta insuficiente en algunos órganos, suficiente en otros y sobredimensionado en algunos, si bien hay que poner de relieve que, de contar el personal auxiliar con la estabilidad y formación debidas, la productividad sería muy superior a la que se obtiene actualmente.

% DE INTERINIDAD EN CATALUÑA POR CUERPOS (2015)				
DATOS CORRESPONDIENTES A LA NÓMINA DEL MES DE DICIEMBRE				
CUERPO	DOTACIÓN DE PLANTILLA	FUNCIONARIOS TITULARES	VACANTES	% DE INTERINOS
GESTIÓN PROCESAL	2.305	1.530	775	33,62%
TRAMITACIÓN PROCESAL	3.357	2.167	1190	35,45%
AUXILIO JUDICIAL	1.517	623	894	58,93%
TOTAL	7.179	4.320	2.859	39,82%

Datos facilitados por la Subdirección de Personal del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya (nómina diciembre 2015).

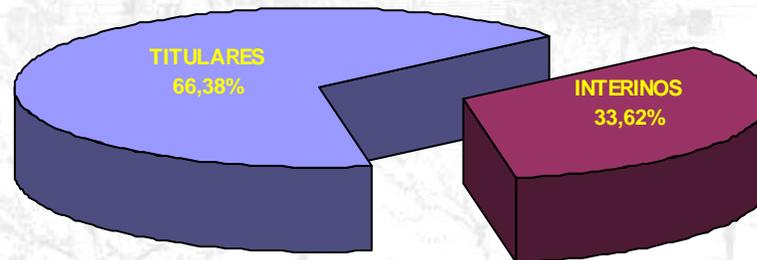
Continúa existiendo un elevadísimo porcentaje de plazas vacantes de personal auxiliar en Cataluña. Agregadamente, las plazas servidas por personal auxiliar interino se sitúa en el 39.82% , respecto de los que sigue apreciándose el problema -endémico- de su falta de formación o experiencia adecuada de muchas de las personas destinadas a los juzgados.

% FUNCIONARIOS TITULARES-INTERINOS 2015

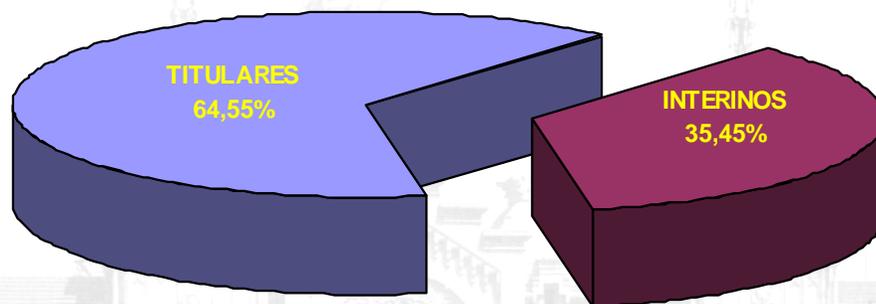


Por lo que respecta al porcentaje desagregado de interinos en Cataluña para cada cuerpo, las cifras indican:

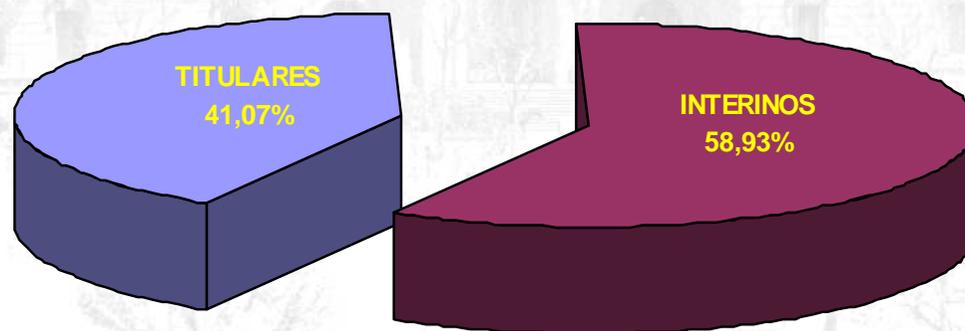
PORCENTAJE DE INTERINOS EN CATALUÑA (CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL)



PORCENTAJE DE INTERINOS EN CATALUÑA (CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL)



PORCENTAJE DE INTERINOS EN CATALUÑA (CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL)



En todo caso el problema de la interinidad se agrava al darse especial y habitualmente en determinados partidos judiciales que, i) cuentan con una elevada carga de trabajo y ii) vienen servidos también por Jueces y LAJs sustitutos, lo que lleva al concreto órgano a entrar en un círculo perverso de cambios continuos de personal que perturba sobremanera el normal funcionamiento del órgano.

Los datos son concluyentes en este sentido:

GESTORES, TRAMITADORES Y AUXILIO POR PARTIDO JUDICIAL (1)				
PARTIDO JUDICIAL	DOTACIÓN DE PLANTILLA	TITULARES	VACANTES	% INTERINOS
Amposta	56	14	42	75,00%
Arenys de Mar	117	79	38	32,48%
Badalona	154	116	38	24,68%
Balaguer	36	13	23	63,89%
Barcelona	2778	1911	867	31,21%
Berga	15	5	10	66,67%
Blanes	64	28	36	56,25%
Cerdanyola del Vallès	99	76	23	23,23%
Cervera	22	11	11	50,00%
Cornellà de Llobregat	50	30	20	40,00%
El Prat de Llobregat	58	35	23	39,66%
El Vendrell	113	25	88	77,88%
Esplugues de Llobregat	34	13	21	61,76%
Falset	8	4	4	50,00%
Figueres	138	44	94	68,12%
Gandesa	10	3	7	70,00%
Gavà	115	74	41	35,65%

GESTORES, TRAMITADORES Y AUXILIO POR PARTIDO JUDICIAL (2)

PARTIDO JUDICIAL	DOTACIÓN DE PLANTILLA	TITULARES	VACANTES	% INTERINOS
Girona	333	146	187	56,16%
Granollers	213	129	84	39,44%
Igualada	66	36	30	45,45%
L'Hospitalet de Llobregat	153	90	63	41,18%
La Bisbal d'Empordà	57	19	38	66,67%
La Seu d'Urgell	22	5	17	77,27%
Lleida	247	157	90	36,44%
Manresa	138	58	80	57,97%
Martorell	88	47	41	46,59%
Mataró	200	131	69	34,50%
Mollet del Vallès	60	36	24	40,00%
Olot	26	8	18	69,23%
Puigcerdà	7	0	7	100,00%
Reus	149	80	69	46,31%
Ripoll	13	5	8	61,54%
Rubí	89	48	41	46,07%
Sabadell	219	123	96	43,84%
Sant Boi de Llobregat	67	41	26	38,81%
Sanf Feliu de Guíxols	33	21	12	36,36%
Sant Feliu de Llobregat	107	82	25	23,36%
Santa Coloma de Farners	46	20	26	56,52%
Santa Coloma de Gramenet	65	57	8	12,31%
Solsona	7	5	2	28,57%
Tarragona	326	193	133	40,80%
Terrassa	189	91	98	51,85%

GESTORES, TRAMITADORES Y AUXILIO POR PARTIDO JUDICIAL (3)				
PARTIDO JUDICIAL	DOTACIÓN DE PLANTILLA	TITULARES	VACANTES	% INTERINOS
Tortosa	79	31	48	60,76%
Tremp	8	2	6	75,00%
Valls	36	16	20	55,56%
Vic	71	43	28	39,44%
Vielha e Mijaran	7	3	4	57,14%
Vilafranca del Penedès	62	30	32	51,61%
Vilanova i la Geltrú	137	89	48	35,04%
Total	7.179	4.320	2.859	39,82%

Si bien el Departament de Justícia veï prioritizando a licenciados en derecho para la recluta de interinos en el cuerpo de gesti3n y ha previsto un periodo de tutoría, en la misma oficina judicial, una vez el funcionario interino se ha incorporado a su puesto de trabajo, no puede dejar de considerarse que este sistema entorpece la dinámica de la oficina judicial durante el tiempo de aprendizaje, y retrasa la tramitaci3n de los asuntos, puesto que se hace la formaci3n en horario laboral y por otros funcionarios que tienen que dejar de atender sus propios asuntos.

4.- CRISIS ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La relevancia social, política y económica de la actual situación de crisis, con una evidente y notoria traducción en el ámbito judicial, determinan que se incluya en la presente memoria una rúbrica específica al respecto.

La crisis económica influye en la Administración de Justicia en su vertiente de servicio público. Esta influencia actúa a su vez en lo que pudiéramos llamar Justicia material y esta a su vez influye en el marco económico y social de una concreta sociedad y tiempo.



En el primero de los aspectos, si bien puede afirmarse que prácticamente todos los ámbitos jurisdiccionales se ven afectados por la crisis, se ha concentrado la información en aquellos ámbitos más específicamente sensibles: concursal, despidos, reclamaciones de cantidad, monitorios y procesos hipotecarios.

Y en el segundo de los aspectos citados, el cumplimiento de la obligación constitucional de juzgar y ejecutar lo juzgado acatando el ordenamiento jurídico, en ocasiones lleva a Jueces y Magistrados a dictar resoluciones dolorosas con más frecuencia de la deseada.

En términos agregados, los datos judiciales informan para 2015 de un descenso de aquellos procedimientos judiciales vinculados comúnmente a la crisis económica (concursumos, despidos, ejecuciones hipotecarias, etc...), pues de unos datos iniciales de 2008 incrementados significativamente en 2009 y reducidos en 2010, se pasa a un crecimiento moderado en 2011 y a un repunte en 2012, para terminar con una situación prácticamente mantenida en 2013 y un descenso en 2014 y 2015.

4.1 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES: 2011-2015

Los datos referidos a la actuación de los Juzgados Mercantiles de Cataluña informan de un descenso en el número de concursos presentados en 2015 - del 25.18%, que pasan de 1636 a 1224, consolidando la tendencia iniciada con el ligero descenso registrado en 2013.

Se reproduce el dato según el cual, comparativamente, el número de concursos tramitados en Cataluña por Juzgado es significativamente mayor que en el resto del Estado (94 frente a 69) ratio que se halla en la base de la adscripción a algunos de dichos Juzgados (Barcelona, señaladamente) de un segundo juez en comisión de servicio como medida de choque para paliar la entrada de asuntos.

CONCURSOS PRESENTADOS	2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	2014	Evolución 2013 - 2014	2015	Evolución 2014 - 2015	MEDIA POR ÓRGANO EN 2015
CATALUÑA	1.564	2.146	37,21%	2.114	-1,49%	1.636	-22,61%	1.224	-25,18%	94
ESPAÑA	8.027	10.290	28,19%	10.949	6,40%	8.132	-25,73%	6.288	-22,68%	69



En cuanto al reparto provincial del total de concursos presentados, la prevalencia de Barcelona es clara, por concentración de actividad económica y ratio de población.

CONCURSOS PRESENTADOS	2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	2014	Evolución 2013 - 2014	2015	Evolución 2014 - 2015	MEDIA POR ÓRGANO EN 2015
BARCELONA	1.289	1.777	37,86%	1.737	-2,25%	1.331	-23,37%	999	-24,94%	100
GIRONA	117	144	23,08%	182	26,39%	154	-15,38%	97	-37,01%	97
LLEIDA	62	64	3,23%	85	32,81%	51	-40,00%	40	-21,57%	40
TARRAGONA	96	161	67,71%	110	-31,68%	100	-9,09%	88	-12,00%	88
CATALUÑA	1.564	2.146	37,21%	2.114	-1,49%	1.636	-22,61%	1.224	-25,18%	94

4.2.- PROCEDIMIENTOS LABORALES DE DESPIDO: 2011-2015

De los datos referentes a los Juzgados Sociales, resulta como los procedimientos de despido decrecieron en 2015 un 9.74% que lleva a tramitar a cada Juzgado social un total de 340 procedimientos de despido anuales - a acumular al resto de procedimientos-, consolidando igualmente la tendencia a la baja ya registrada en este tipo de procedimientos para 2014.

PROC. DE DESPIDOS PRESENTADOS	2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	2014	Evolución 2013 - 2014	2015	Evolución 2014 - 2015	MEDIA POR ÓRGANO EN 2015
CATALUÑA	21.501	25.565	18,90%	24.770	-3,11%	20.704	-16,42%	18.688	-9,74%	340
ESPAÑA	117.613	147.404	25,33%	146.796	-0,41%	118.213	-19,47%	104.457	-11,64%	303

EVOLUCIÓN PROC. DE DESPIDO PRESENTADOS EN CATALUÑA



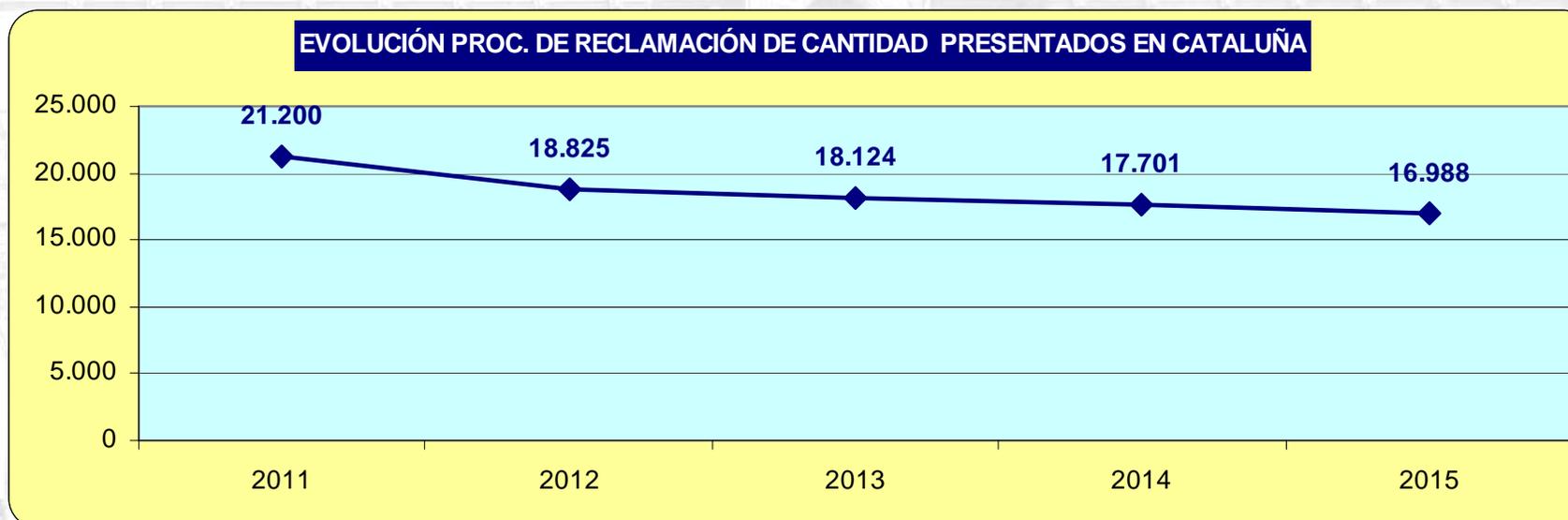
En cuanto al reparto provincial de los despidos, la prevalencia de Barcelona es clara, por concentración de actividad económica y ratio poblacional y cabe destacar que Tarragona rompe la tendencia de las otras provincias, produciéndose un incremento del 7,42%.

PROC. DE DESPIDOS PRESENTADOS	2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	2014	Evolución 2013 - 2014	2015	Evolución 2014 - 2015	MEDIA POR ÓRGANO EN 2015
BARCELONA	17.355	21.000	21,00%	20.488	-2,44%	17.013	-16,96%	15.203	-10,64%	346
GIRONA	1.695	1.669	-1,53%	1.628	-2,46%	1.393	-14,43%	1.229	-11,77%	307
LLEIDA	601	920	53,08%	786	-14,57%	748	-4,83%	591	-20,99%	296
TARRAGONA	1.850	1.976	6,81%	1.868	-5,47%	1.550	-17,02%	1.665	7,42%	333
CATALUÑA	21.501	25.565	18,90%	24.770	-3,11%	20.704	-16,42%	18.688	-9,74%	340

4.3 PROCEDIMIENTOS SOCIALES DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD: 2011-2015

De los datos referentes a los Juzgados de lo Social, resulta como los procedimientos de reclamación de cantidad descendieron en 2015 un 4.03% en la misma línea de descenso iniciada en 2012 y que lleva a los Juzgados sociales de Cataluña a tener en este tipo de procedimientos un ingreso de asuntos inferior a la media estatal.

RECLAMACIÓN DE CANTIDAD	2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	2014	Evolución 2013 - 2014	2015	Evolución 2014 - 2015	MEDIA POR ÓRGANO EN 2015
CATALUÑA	21.200	18.825	-11,20%	18.124	-3,72%	17.701	-2,33%	16.988	-4,03%	309
ESPAÑA	154.201	146.647	-4,90%	141.253	-3,68%	132.863	-5,94%	125.221	-5,75%	363



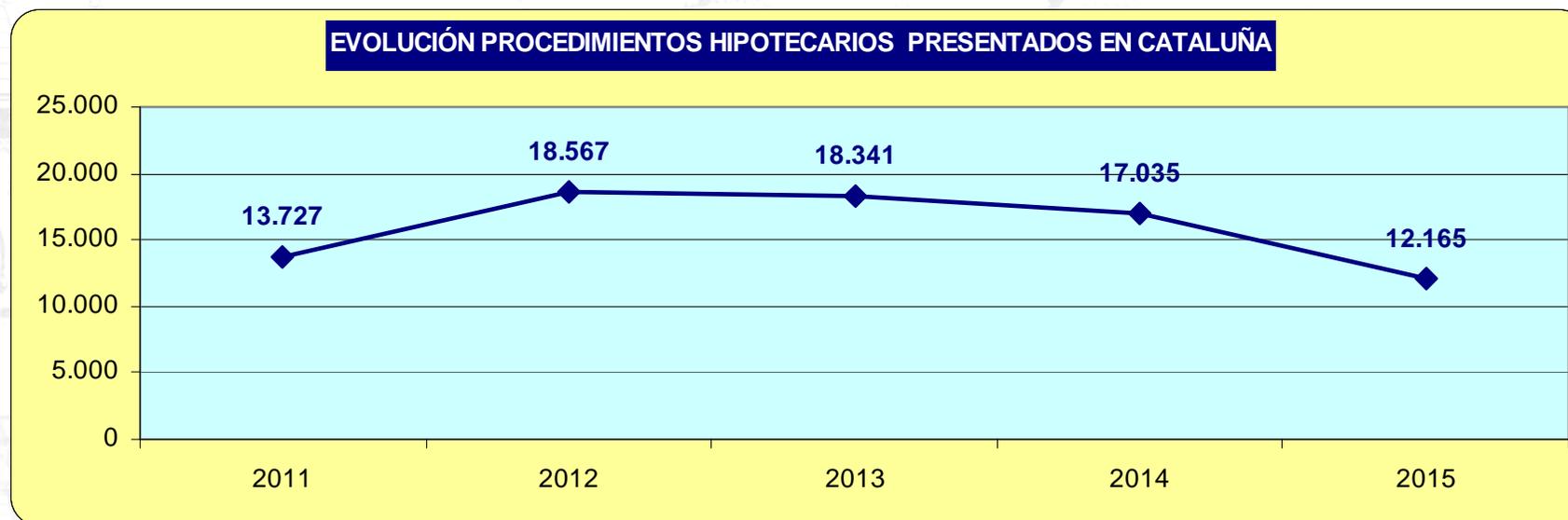
En cuanto al reparto provincial de este tipo de reclamaciones, la prevalencia de Barcelona es nuevamente manifiesta, por la misma razón de concentración de actividad económica, pero con medias de ingreso parecidas en las cuatro Audiencias.

RECLAMACIONES DE CANTIDAD	2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	2014	Evolución 2013 - 2014	2015	Evolución 2014 - 2015	MEDIA POR ÓRGANO EN 2015
BARCELONA	16.756	14.954	-10,75%	14.369	-3,91%	14.233	-0,95%	13.546	-4,83%	308
GIRONA	1.482	1.304	-12,01%	1.258	-3,53%	1.176	-6,52%	1.111	-5,53%	278
LLEIDA	794	712	-10,33%	846	18,82%	701	-17,14%	725	3,42%	363
TARRAGONA	2.168	1.855	-14,44%	1.651	-11,00%	1.591	-3,63%	1.606	0,94%	321
CATALUÑA	21.200	18.825	-11,20%	18.124	-3,72%	17.701	-2,33%	16.988	-4,03%	309

4.4. PROCEDIMIENTOS HIPOTECARIOS: 2011-2015.

De los datos referidos a los Juzgados de Primera Instancia y de los mixtos de Primera Instancia e Instrucción, resulta una evolución acordeónica de la entrada de asuntos, pues después de un aumento importante del ingreso en 2012 – de más de un 35% respecto del año anterior-, ligerísimo descenso en 2013, importante en 2014 y a un significativo descenso del 28.59% en 2015, muy superior al descenso del 15.62% registrado en el conjunto del estado.

EJECUCIONES HIPOTECARIAS			Evolución				Evolución				MEDIA POR ÓRGANO EN 2015
	2011	2012	2011 - 2012	2013	2012 - 2013	2014	2013 - 2014	2015	2014 - 2015		
CATALUÑA	13.727	18.567	35,26%	18.341	-1,22%	17.035	-7,12%	12.165	-28,59%	43	
ESPAÑA	77.854	91.942	18,10%	82.680	-10,07%	80.749	-2,34%	68.135	-15,62%	39	



En cuanto al reparto provincial de los procedimientos hipotecarios, disminuyen significativamente en las cuatro provincias.

EJECUCIONES HIPOTECARIAS	2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	2014	Evolución 2013 - 2014	2015	Evolución 2014 - 2015	MEDIA POR ÓRGANO EN 2015
BARCELONA	7.925	11.316	42,79%	11.847	4,69%	11.396	-3,81%	7.534	-33,89%	38
GIRONA	2.297	2.707	17,85%	2.482	-8,31%	2.095	-15,59%	1.652	-21,15%	49
LLEIDA	1.140	1.274	11,75%	1.249	-1,96%	1.023	-18,09%	822	-19,65%	48
TARRAGONA	2.365	3.270	38,27%	2.763	-15,50%	2.521	-8,76%	2.157	-14,44%	62
CATALUÑA	13.727	18.567	35,26%	18.341	-1,22%	17.035	-7,12%	12.165	-28,59%	43

4.5. PROCEDIMIENTOS MONITORIOS: 2011-2015

La evolución en este ámbito cabe calificarla igualmente de fluctuante. De los datos referentes a los Juzgados de Primera Instancia, después de un aumento moderado en 2010 y descenso significativo en 2011, práctica congelación en 2012 y reducción significativa en 2013, asistimos a un repunte notorio del 18.1% en 2014 y por contra, en 2015 se produce un descenso significativo del 37% en la presentación de este tipo de procedimientos

PROCEDIMIENTOS MONITORIOS	2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	2014	Evolución 2013 - 2014	2015	Evolución 2014 - 2015	MEDIA POR ÓRGANO EN 2015
CATALUÑA	109.277	109.415	0,13%	87.193	-20,31%	102.981	18,11%	64.803	-37,07%	227
ESPAÑA	683.704	700.208	2,41%	563.176	-19,57%	657.057	16,67%	654.794	-0,34%	375

EVOLUCIÓN PROCEDIMIENTOS MONITORIOS PRESENTADOS EN CATALUÑA



En cuanto al reparto provincial de los procedimientos monitorios, el descenso indicado es parejo en las cuatro provincias, significando una vez más la prevalencia de Barcelona en las cifras absolutas del conjunto.

PROCEDIMIENTOS MONITORIOS	2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	2014	Evolución 2013 - 2014	2015	Evolución 2014 - 2015	MEDIA POR ÓRGANO EN 2015
BARCELONA	76.564	77.381	1,07%	60.768	-21,47%	72.698	19,63%	46.153	-36,51%	232
GIRONA	12.871	12.209	-5,14%	9.898	-18,93%	11.863	19,85%	6.651	-43,93%	196
LLEIDA	6.349	5.940	-6,44%	5.277	-11,16%	5.830	10,48%	3.927	-32,64%	231
TARRAGONA	13.493	13.885	2,91%	11.250	-18,98%	12.590	11,91%	8.072	-35,89%	231
CATALUÑA	109.277	109.415	0,13%	87.193	-20,31%	102.981	18,11%	64.803	-37,07%	227

4.6. LANZAMIENTOS 2011-2015

En cuanto a las cifras de lanzamientos – paradigma estético de la crisis-, deben señalarse ciertas cautelas metodológicas atendido que hasta 2011, las únicas cifras estadísticas disponibles correspondían a los lanzamientos efectuados por los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos allí donde existieren -que en el caso de Catalunya, eran el Servicio Común de Notificaciones y Embargos del orden civil de Barcelona capital, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Lleida capital y el Servicio Común de Notificaciones y Embargos del partido judicial de Sabadell-. A partir de 2012 se empiezan a recoger dichos datos de los Juzgados de Primera Instancia y de Primera Instancia e Instrucción de los partidos judiciales donde no existe un Servicio Común, de lo cual se concluye que existe en el particular una doble estadística que sufre trasvases en la medida que se crean y entran en funcionamiento servicios comunes -lo que a lo largo de 2013 sucedió hasta en diez partidos judiciales-.

LANZAMIENTOS CATALUÑA	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	TOTAL ANUAL
2011	1.925	1.952	1.064	1.848	6.789
2012	1.874	1.803	1.050	1.659	6.386
2013 (*)	1.793	1.662	2.500	3.692	9.647
2014 (*)	4.242	4.445	2.763	4.356	15.806
2015 (*)	3.850	3.707	2.624	3.573	13.754

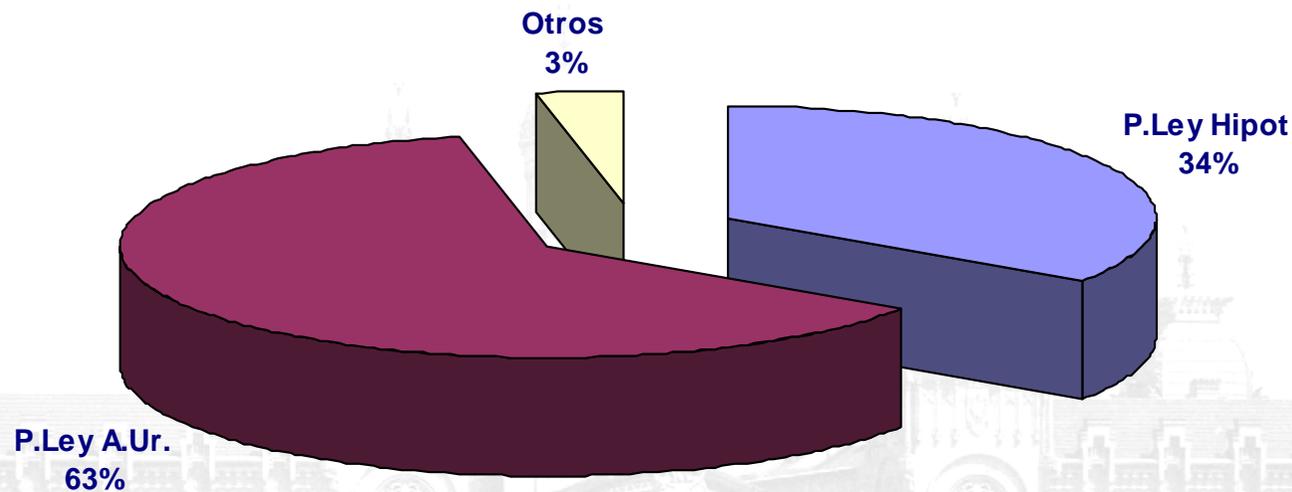
EVOLUCIÓN EN %	CATALUÑA	ESTATAL
AÑO 2010/2011	24,90%	22%
AÑO 2011/2012	-5,94%	17%
AÑO 2012/2013	51,06%	-12%
AÑO 2013/2014	63,84%	-0,52%
AÑO 2014/2015	-12,98%	0,57%

(*) En Catalunya se han incrementado en 10 el número de servicios comunes en el 3er trimestre 2013

Y los datos de los lanzamientos efectuados por los aludidos servicios informan en este punto de un descenso de los lanzamientos practicados en Cataluña. Con dichas cautelas, la cifra total de lanzamientos en 2015 se situó para el conjunto de Cataluña en 29.311, suponiendo un descenso del 6.69 % respecto de los 31.412 habidos en 2014.

Desagregadamente, solo puede informarse de los lanzamientos realizados directamente por los Juzgados. En este caso, la proporción de los derivados de procedimientos hipotecarios, arrendaticios y otros es del 34%, 63% y 3% respectivamente, proporciones que razonablemente pueden ser extrapoladas a los realizados por los Servicios comunes - en lo que la estadística judicial no contempla dicho desglose

LANZAMIENTOS CATALUÑA	PROCED.	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	total	TOTAL ANUAL	EVOLUCIÓN EN %
2012		7172	7.501	4732	6.017		25.422	
2013	P.Ley Hipot	1337	1.173	687	1.229	4.426	16.008	-37,03%
	P.Ley A.Ur.	3249	3.048	1980	2.540	10.817		
	Otros	192	257	126	190	765		
2014	P.Ley Hipot	1321	1.322	916	1.302	4.861	15.606	-2,51%
	P.Ley A.Ur.	2722	2.850	1887	2.550	10.009		
	Otros	233	194	155	154	736		
2015	P.Ley Hipot	1511	1.496	953	1.377	5.337	15.557	-0,31%
	P.Ley A.Ur.	2714	2.659	1857	2.455	9.685		
	Otros	195	164	85	91	535		



4.7. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS VERBALES ARRENDATICIOS, POSESORIOS Y PRECARIOS 2010-2014

Para dar una visión más completa de la problemática de los desahucios y lanzamientos, es preciso incluir los datos relativos a la evolución de los procedimientos verbales arrendaticios, verbales por precario y verbales posesorios, origen de parte de los lanzamientos ejecutados. Desde los datos de los Juzgados de Primera Instancia y de los de Primera Instancia e Instrucción, resulta como este tipo de procedimientos aumentaron por segundo año consecutivo, siendo el incremento en 2015 de un 9.32%.

CATALUÑA	TIPO	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	TOTAL ANUAL
2011	ARRENDAT.	4.361	3.992	3.189	4.712	16.254
	POSESORIO	48	65	57	69	239
	PRECARIO	147	165	158	178	648
	TOTAL	4.556	4.222	3.404	4.959	17.141
2012	ARRENDAT.	5.205	4.479	3.390	5.290	18.364
	POSESORIO	109	62	62	69	302
	PRECARIO	256	204	155	359	974
	TOTAL	5.570	4.745	3.607	5.718	19.640
2013	ARRENDAT.	4.338	3.951	2.826	4.589	15.704
	POSESORIO	74	88	100	115	377
	PRECARIO	294	267	167	308	1036
	TOTAL	4.706	4.306	3.093	5.012	17.117
2014	ARRENDAT.	4.275	4.258	3.236	4.570	16.339
	POSESORIO	188	205	143	154	690
	PRECARIO	314	265	363	404	1346
	TOTAL	4.777	4.728	3.742	5.128	18.375
2015	ARRENDAT.	4.524	4.144	3.477	4.116	16.261
	POSESORIO	303	291	325	267	1186
	PRECARIO	475	580	844	741	2640
	TOTAL	5.302	5.015	4.646	5.124	20.087

EVOLUCIÓN EN %	TIPO	CATALUNYA
2011/2012	ARRENDAT.	12,98%
	POSESORIO	26,36%
	PRECARIO	50,31%
	TOTAL	14,58%
2012/2013	ARRENDAT.	-14,48%
	POSESORIO	24,83%
	PRECARIO	6,37%
	TOTAL	-12,85%
2013/2014	ARRENDAT.	4,04%
	POSESORIO	83,02%
	PRECARIO	29,92%
	TOTAL	7,35%
2014/2015	ARRENDAT.	-0,48%
	POSESORIO	71,88%
	PRECARIO	96,14%
	TOTAL	9,32%

5. VIOLENCIA DE GÉNERO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Al igual que con la rúbrica dedicada a la crisis, la relevancia social, política y jurídica de la violencia de género determina que en los últimos ejercicios se haya considerado necesario singularizar y ampliar la información sobre esta materia, auténtica lacra social y jurídica de nuestra sociedad, utilizando para ello los datos incluidos en los informes de violencia sobre la mujer publicados por el Servicio de Estadística del Consejo General del Poder Judicial.

Dichos datos reflejan un incremento en 2015 de las denuncias presentadas. Y avanzándose al dato concreto, debe tenerse en cuenta el número de mujeres fallecidas, tanto en Cataluña como en el resto del Estado.

5.1 DENUNCIAS PRESENTADAS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (2014-2015)

Datos agregados de los que resulta la contención indicada y que continúan mostrando una menor incidencia relativa en Cataluña del fenómeno frente a las cifras del resto del Estado - número de denuncias en relación a población absoluta y femenina-

VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	DENUNCIAS RECIBIDAS			DENUNCIA POR CADA 10.000 HABITANTES		DENUNCIAS POR CADA 10.000 MUJERES	
	2014	2015	%EVOLUCIÓN	2014	2015	2014	2015
CATALUÑA	17.342	18.514	6,76%	23,1	24,7	45,4	48,5
ESPAÑA	126.742	129.193	1,93%	27,1	27,8	53,3	54,7

5.2. RENUNCIAS A DECLARAR COMO TESTIGO

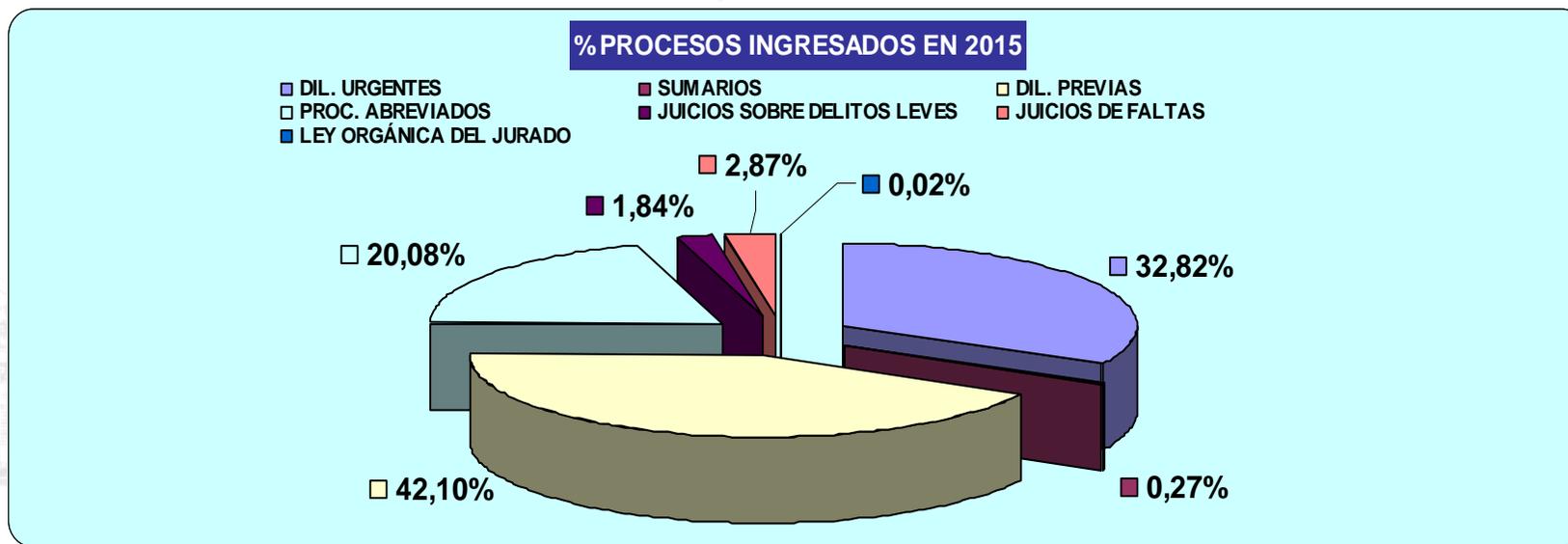
VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	LA VÍCTIMA SE ACOGE A LA DISPENSA A LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR COMO TESTIGO (ART. 416 L.E.CRIM)		
	ESPAÑOLA	EXTRANJERA	TOTAL
CATALUÑA	1.433	1.006	2.439
ESPAÑA	9.641	5.680	15.321

Dato que se recoge a partir de 2015, anteriormente en este apartado se recogían las renunciaciones a la continuación del procedimiento.

5.3 PROCEDIMIENTOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA (2014-2015)

5.3.1.- Por tipos de procedimientos seguidos

ASUNTOS PENALES POR TIPO DE PROCESO	2014	2015	%EVOLUCIÓN
DIL. URGENTES	8.886	9.055	1,90%
SUMARIOS	68	74	8,82%
DIL. PREVIAS	10.648	11.614	9,07%
PROC. ABREVIADOS	5.045	5.541	9,83%
JUICIOS SOBRE DELITOS LEVES	0	508	-17,10%
JUICIOS DE FALTAS	1.567	791	-45,45%
LEY ORGÁNICA DEL JURADO	11	6	-45,45%
TOTAL ASUNTOS	26.225	27.589	5,20%



Es oportuno precisar -ante la discordancia entre denuncias recibidas y procedimientos judiciales para el lector profano- que una misma denuncia puede dar lugar a sucesivos procedimientos - con n° distinto- todos ellos recogidos estadísticamente.

Profundizando en los datos, puede colegirse que la entrada en el circuito judicial de las denuncias interpuestas prácticamente se realiza por mitades entre Diligencias Urgentes y Diligencias Previas, paridad que no se da en otros tipos de delitos que no sean contra la seguridad en el tráfico. La tramitación de estos procedimientos como Diligencias Urgentes permite una cierta celeridad en su resolución.

5.3.2.- Por tipos de delitos (2014-2015)

PROCESOS POR TIPOS DE DELITO	CATALUÑA			ESPAÑA		
	2014	2015	%EVOLUCIÓN	2014	2015	%EVOLUCIÓN
Homicidio	20	17	-15,00%	89	76	-14,61%
Aborto	1	1	0,00%	2	2	0,00%
Lesiones al feto	0	0	0,00%	0	0	0,00%
Lesiones y Malos Tratos del Art. 153 del CP	12.260	13.326	8,69%	82.419	83.641	1,48%
Lesiones y Malos Tratos del Art. 173 del CP	2.192	2.840	29,56%	13.605	15.400	13,19%
Lesiones y Malos Tratos del Art. 148 y ss. del CP	1.125	1.343	19,38%	5.250	5.305	1,05%
Contra la libertad	1.566	1.693	8,11%	10.697	10.911	2,00%
Contra la libertad e indemnidad sexual	171	249	45,61%	899	922	2,56%
Contra la integridad moral	677	712	5,17%	3.104	3.026	-2,51%
Contra derechos y deberes familiares	92	108	17,39%	435	448	2,99%
Quebrantamientos de Penas	322	447	38,82%	2.308	3.728	61,53%
Quebrantamientos de Medidas	379	743	96,04%	3.690	5.005	35,64%
Otros	944	1.052	11,44%	7.566	5.606	-25,91%
Total	19.749	22.531	14,09%	130.064	134.070	3,08%

De los que resulta como, al igual que en ejercicios precedentes, los delitos previstos en los Arts. 153 –lesiones y malos tratos- y 173 - habitualidad- del Código Penal concentran cerca del 70% de la actuación policial y judicial

5.3.3.- Juicios de faltas y juicios por delitos leves por violencia sobre la mujer (2014-2015)

JUICIOS DE FALTAS Y J. POR DELITOS LEVES POR TIPOS	CATALUÑA			ESPAÑA		
	2014	2015	%EVOLUCIÓN	2014	2015	%EVOLUCIÓN
INJURIAS	904	713	-21,13%	4.927	4.518	-8,30%
VEJACION INJUSTA	309	272	-11,97%	5.240	4.265	-18,61%
OTRAS	312	314	0,64%	1.237	1.225	-0,97%
Total	1.525	1.299	-14,82%	11.404	10.008	-12,24%

Debe recordarse en este particular que la especial configuración de las actitudes violentas hacia la mujer prevista en el Art. 153 del Código Penal reduce considerablemente el campo de aplicación de las faltas penales (ahora delitos leves)

5.3.4.- Procedimientos por muerte (2014-2015)

PROCEDIMIENTOS CON RESULTADO DE MUERTE	CATALUÑA		ESPAÑA	
	2014	2015	2014	2015
Con orden de protección adoptada	1	0	4	3
Sin orden de protección	14	8	55	56
Total	15	8	59	59

En 2015 ha registrado en Cataluña un descenso del número de muertes de mujeres relacionadas con la violencia de género – de 15 en 2014 a 8 en 2015- que contrasta con la contención registrada en el resto del estado. Y dato significativo y ciertamente preocupante, las 8 fallecidas lo fueron sin disponer de orden de protección.

5.4.- ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE A FINAL DE AÑO (2014-2015)

MOVIMIENTOS DE ASUNTOS PENALES	INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO		
	2014	2015	%EVOLUCIÓN	2014	2015	%EVOLUCIÓN	2014	2015	%EVOLUCIÓN
CATALUÑA	26.225	27.812	6,05%	26.290	27.366	4,09%	3.875	4.288	10,66%
ESPAÑA	173.887	177.106	1,85%	174.503	174.128	-0,21%	29.841	30.682	2,82%

Pese a que se ha incrementado el número de procedimientos resueltos por los órganos judiciales de este ámbito, esto no ha impedido que en 2015, haya un incremento de los asuntos pendientes al final del ejercicio, consecuencia del incremento del 6,05% de asuntos ingresados en dicha anualidad.

5.5.- ÓRDENES DE PROTECCIÓN (2014-2015)

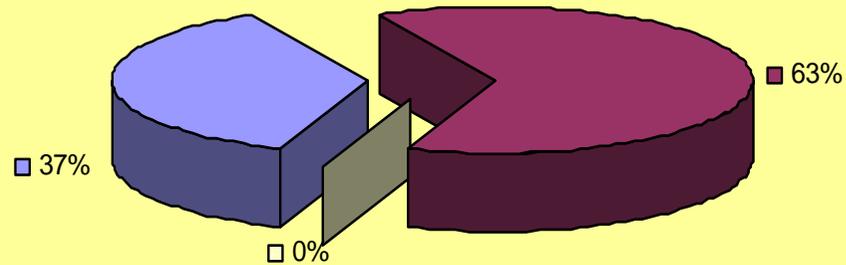
ORDENES DE PROTECCIÓN	CATALUÑA			ESPAÑA		
	2014	2015	%EVOLUCIÓN	2014	2015	%EVOLUCIÓN
INCOADAS	5.342	5.616	5,13%	33.167	36.292	9,42%
ADOPTADAS	1.812	2.081	14,85%	18.775	20.827	10,93%
DENEGADAS	3.530	3.535	0,14%	14.391	15.466	7,47%
EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO	0	0	0,00%	1	0	-100,00%

ORDENES DE PROTECCIÓN 2015

■ ADOPTADAS

■ DENEGADAS

■ EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO



Como resulta de los datos expuestos, el número de órdenes de protección solicitadas sufrió un ligero aumento en Cataluña - del 5.13%-. En cuanto al sentido de las resoluciones se aprecia un importante aumento de las concesiones – 14.85% - y por el efecto de suma cero, un ligero incremento de las denegadas.

5.6.- MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO (2014-2015)

MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL		CATALUÑA			ESPAÑA		
		2014	2015	%EVOLUCIÓN	2014	2015	%EVOLUCIÓN
Privativa de Libertad	Con Ord Prot.	32	36	12,50%	795	494	-37,86%
	Resto	5	12	140,00%	568	484	-14,79%
Salida del domicilio	Con Ord Prot.	97	172	77,32%	2.468	2.582	4,62%
	Resto	13	14	7,69%	1.021	931	-8,81%
Alejamiento	Con Ord Prot.	1.649	1.871	13,46%	16.918	15.844	-6,35%
	Resto	150	212	41,33%	5.182	5.945	14,72%
Prohibición de comunicación	Con Ord Prot.	1.675	1.833	9,43%	16.798	15.780	-6,06%
	Resto	163	157	-3,68%	4.930	5.962	20,93%
Prohibición volver lugar delito	Con Ord Prot.	103	68	-33,98%	2.217	1.822	-17,82%
	Resto	5	2	-60,00%	1.229	1.141	-7,16%
Suspensión tenencia, uso de armas	Con Ord Prot.	181	98	-45,86%	3.559	2.991	-15,96%
	Resto	30	18	-40,00%	926	862	-6,91%
Penal. Otras	Con Ord Prot.	72	95	31,94%	1.591	1.587	-0,25%
	Resto	0	10	1000,00%	849	941	10,84%
Total Naturaleza Penal	Con Ord Prot.	3.809	4.173	9,56%	44.346	41.100	-7,32%
	Resto	366	425	16,12%	14.705	16.266	10,62%

El sentido evidentemente procedimental del término orden de protección se desglosa materialmente en ciertas medidas cautelares, cada una con un contenido concreto, que se estiman adecuadas para la protección acordada y de cuyo reparto ilustran los datos expuestos,

de los que resulta la prevalencia del alejamiento y de la prohibición de comunicación como las más adoptadas por las autoridades judiciales.

5.7.- RELACIONES ENTRE DENUNCIADO Y VÍCTIMA Y NACIONALIDAD Y SEXO DE LOS CONDENADOS (2015)

RELACIÓN ENTRE VÍCTIMA Y DENUNCIADO	CÓNYUGE	EXCÓNYUGE	RELACIÓN AFECTIVA	EXRELACIÓN AFECTIVA
CATALUÑA	24,00%	13,53%	28,76%	33,71%
ESPAÑA	24,38%	12,17%	29,72%	33,73%

NACIONALIDAD SENTENCIADOS (HOMBRES)	CONDENADOS		ABSUELTOS		TOTAL HOMBRES
	Español	Extranjero	Español	Extranjero	
CATALUÑA	930	393	497	123	1.943
ESPAÑA	10.863	3.666	3.768	668	18.965

NACIONALIDAD SENTENCIADOS (MUJERES)	CONDENADAS		ABSUELTAS		TOTAL MUJERES
	Española	Extranjera	Española	Extranjera	
CATALUÑA	2	0	9	2	13
ESPAÑA	65	21	45	5	136

Con mayor interés criminológico que orgánico-procesal, se incluyen finalmente ciertos datos relativos a la relación entre la víctima y el denunciado y la extranjería y sexo de los condenado/as, que informan de la prevalencia de las relaciones afectivas (no matrimoniales) en curso o finidas como la principal relación entre los sujetos del delito, de la prevalencia del sexo masculino entre los acusados y condenados y de la incidencia proporcional del elemento extranjería atendido el diferencial entre el porcentaje de extranjeros condenados y la participación de estos en el conjunto poblacional, tanto en Cataluña como en el resto del Estado.

6. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

6.1.- SALA DE GOBIERNO

6.1.1.- Actuación ordinaria

A lo largo de 2015 la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña se ha constituido en 33 ocasiones en comisión - prácticamente todos los martes hábiles del año- y en dos ocasiones en Pleno.

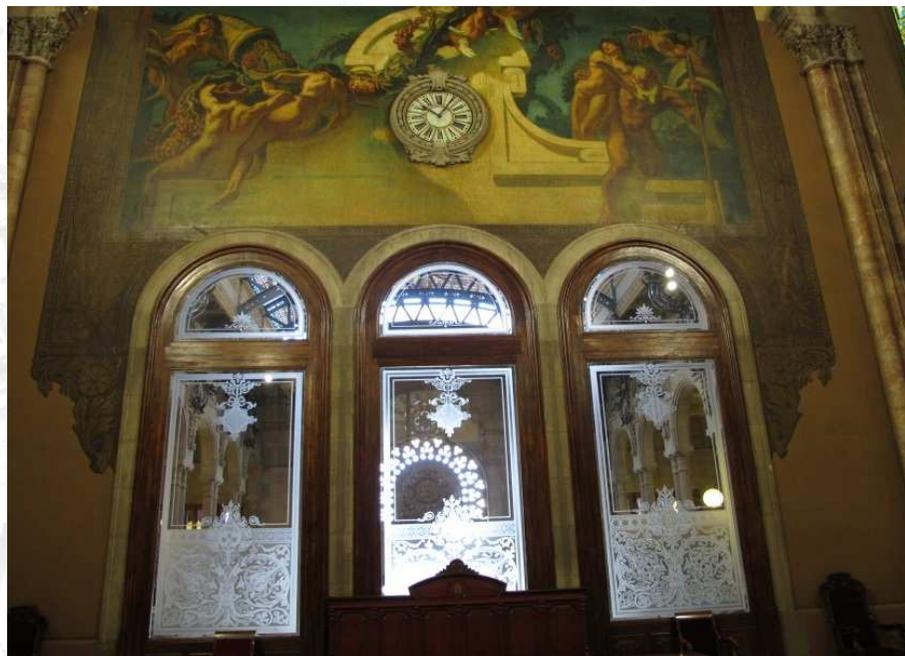


Foto: Detalle de las cristaleras del Salón de Pasos Perdidos

La comisión de la Sala de Gobierno quedó compuesta, por acuerdo de 4 de diciembre de 2014, por los siguientes miembros de la Sala:

Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Gimeno Jubero, Presidente de este Tribunal

Ilmo. Sr. D. Pablo Llarena Conde, Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona

Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba Sánchez, Presidente de la Audiencia Provincial de Girona

Ilmo. Sr. D. Javier Hernández García, Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona

Ilma Sra. D^a. Mercedes Caso Señal, Jueza Decana de Barcelona

Ilmo. Sr. D. Luís Rodríguez Vega, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil nº 4 de Barcelona

Ilma. Sra. D^a. María Antonia Coscollola Feixa, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 25 de Barcelona, en comisión de servicio en el Juzgado de Violencia sobre la mujer nº 4 de Barcelona.

Iltre. Sr. D. Joaquín Elías Gadea Francés, Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Tarragona.

En fecha 13 de mayo de 2015, el Sr. Gadea fue sustituido por el Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdoba, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Barcelona.

A lo largo de 2015, la Sala ha adoptado un total de 900 acuerdos y ha resuelto 35 recursos de alzada, elevando al Consejo General del Poder Judicial 1 expediente disciplinario.

Es preciso destacar que, pese a ser muy elevado el número de acuerdos adoptados, la actividad de la Sala de Gobierno ha sido aún mayor, ya que se contabilizan con un solo número los acuerdos relativos a las adscripciones semanales de los jueces sustitutos y las sustituciones voluntarias entre jueces titulares, la valoración de los informes que mensualmente remiten a la

Sala de Gobierno para control de su actividad, así como los nombramientos e incidencias de los 900 jueces de paz de Cataluña.

Como se indicaba en la memoria anterior, y siguiendo el criterio de máxima transparencia, todos los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno, salvo los que tuvieran transcendencia disciplinaria, se comunican a todos los jueces, magistrados y letrados de la administración de justicia del territorio.

Igualmente, se comunica con antelación a letrados, jueces y magistrados el guión u orden del día de la Comisión con el nombre del ponente. Las comunicaciones se han realizado por correo electrónico, teniendo en cuenta las solicitudes realizadas a tal efecto, sin perjuicio de su publicación en el área restringida de la web.

La dedicación necesaria a la Sala de Gobierno ha requerido a los jueces y magistrados que la integran un sobreesfuerzo personal no compensado económicamente ni tampoco en liberación de asuntos jurisdiccionales, que debe ser reconocido y agradecido.



PODER JUDICIAL ESPAÑA La Justicia a tu servicio

Acceso a la extranet

Usuario: Contraseña:

Jueces y Magistrados

Español

Poder Judicial Servicios Temas Canal Judicial

Consejo General del Poder Judicial | Tribunal Supremo | Audiencia Nacional | Tribunales Superiores de Justicia

Estás en: Poder Judicial > Tribunales Superiores de Justicia > TSJ Catalunya



El Tribunal Superior de Justicia culmina la organización judicial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la jurisdicción que corresponde al Tribunal Supremo y de aquellas materias que exijan garantías constitucionales, competencia que corresponde al Tribunal Constitucional.

Noticias Judiciales TSJ Catalunya

Sobre TSJ Catalunya

Información Institucional

Qué es el TSJ Catalunya, Historia del TSJ Catalunya, Composición, Cómo funciona el TSJ Catalunya

Órganos judiciales

Órganos judiciales en Catalunya, Directorio de órganos judiciales, Calendario de Juzgados de Guardia

Jurisprudencia

Actualidad Jurisprudencial, Jurisprudencia del TSJ

Actividad del TSJ Catalunya

Página web del TSJ de Catalunya

La Comisión Permanente se ha desplazado a las sedes de las audiencias provinciales, concretamente el día 24 de marzo a la Audiencia Provincial de Tarragona, el día 26 de mayo a la Audiencia Provincial de Girona y el día 10 de noviembre a la Audiencia Provincial de Lleida, donde mantuvo reuniones con los diversos colectivos profesionales del mundo jurídico en esos territorios.

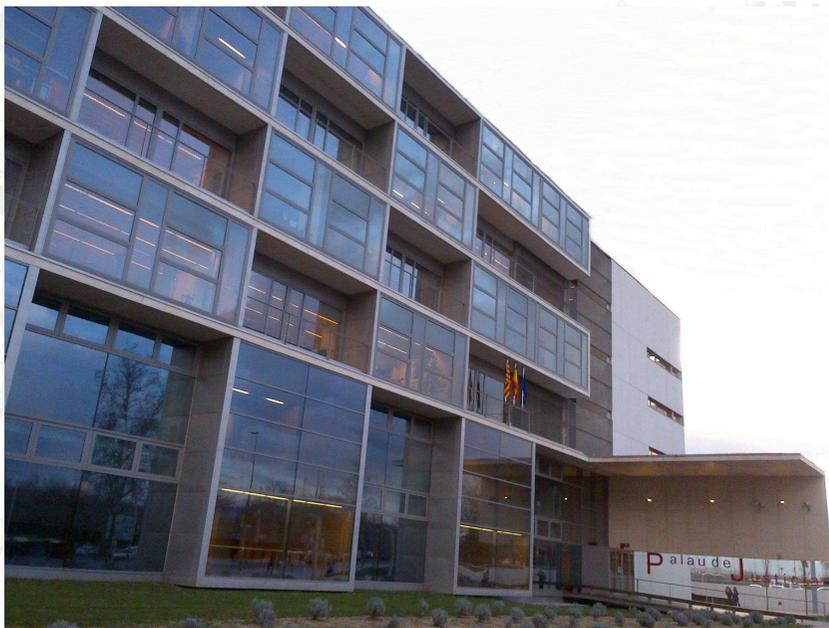


Foto:Nuevo Palau de Justicia de Girona

Estas reuniones con magistrados, jueces, letrados de la administración de justicia, médicos forenses, abogados, procuradores, graduados sociales y juntas de personal de estos territorios han permitido conocer más directamente la problemática que afecta a la Administración de Justicia y han dado lugar a sesiones posteriores monotemáticas de la Sala de Gobierno dedicadas a cada una de estas provincias.

Como en el año anterior, el presidente del Tribunal Superior de Justicia y la Sala de Gobierno organizaron una jornada de encuentro dirigida a jueces y magistrados decanos de Cataluña; la X Jornada Jueces Decanos-Sala de Gobierno se celebró en la Ciudad de la Justicia de Barcelona el día 27 de noviembre de 2015.



Desde un punto de vista estrictamente institucional, en fecha 27 de febrero de 2015 y ante la Sala de Gobierno, juraron o prometieron el cargo los nuevos jueces de primera instancia e instrucción de la 65ª promoción, destinados en Cataluña procedentes de la Escuela Judicial.



Foto: Acto de Juramento de Ilmo.Sr. Jaume Illa Pujals

El día 22 de mayo prestó juramento del cargo el nuevo Secretario de Gobierno Ilmo. Sr. Don Jaume Illa Pujals.

El día 29 de Mayo de 2015 tuvo lugar el juramento de la XL promoción de Letrados de la Administración de Justicia turno libre ante la Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno y de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia.



Como es sabido, la Sala de Gobierno participa en diversas Comisiones de cooperación, coordinación o estudio con otras administraciones y en diversos ámbitos relacionados con la actividad jurisdiccional. En dicho ámbito de actuación, la Sala de Gobierno renovó y designó a los miembros que deben formar parte de las comisiones y subcomisiones

que deben formar parte de las comisiones y subcomisiones

mixtas que han ido funcionando durante el año 2015, quedando dichas comisiones y subcomisiones en lo que al personal judicial se refiere de la siguiente manera:

**Comisión Mixta Sala de Gobierno-
Departamento de Justicia:**

- Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Gimeno Jubero
- Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba Sánchez
- Ilma. Sra D^a Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. D. Luís Rodríguez Vega
- Ilma. Sra D^a M^a Antonia Coscollola Feixa
- Ilmo. Sr. D. Jaume Illa Pujals, Secretario de Gobierno

**Comisión Mixta Sala de Gobierno-Colegio de
Procuradores:**

- Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Gimeno Jubero
- Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova
- Ilmo. Sr. D. Javier Hernández García
- Ilma. Sra D^a Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. D. Javier García Ceniceros
- Ilmo. Sr. D. Jaume Illa Pujals, Secretario de Gobierno

**Comisión Mixta Sala de Gobierno-Colegio
de Abogados:**

- Excmo. Sr. Miguel Ángel Gimeno Jubero
- Ilmo. Sr. D. Javier Hernández García
- Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer
- Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova
- Ilmo. Sr. D. Jaume Illa Pujals Secretario de Gobierno

**Comisión Mixta TSJC/ Asociaciones de Jueces/
Departament de Justicia
(Prevención de riesgos laborales)**

- Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Gimeno Jubero
- Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer
- Ilmo. Sr. D. Jaume Illa Pujals Secretario de Gobierno

Comisión de Formación

- - Jurisdicción civil: Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova
- - Jurisdicción penal: Ilmo. Sr. D. Javier Hernández García
- - Jurisdicción social: Ilmo. Sr. D. José de Quintana Pellicer
- - Jurisdicción contencioso-administrativa: Ilmo. Sr. D. Emilio Berlanga Ribelles
- Jurisdicción Vido: Ilmo. Sr. D. Javier Marca Matute

Subcomisiones mixtas Sala de Gobierno-Departamento

Informática:

- Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. D. Luis Rodríguez Vega
- Ilmo. Sr. D. Roberto García Cenicerros
- Ilmo. Sr. D. Jaime Illa Pujals – Secretario de Gobierno

Obras e infraestructuras:

- Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba Sánchez
- Ilmo. Sr. D. Francisco Segura Sancho
- Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer

Nueva oficina judicial:

- Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. D. Roberto García Cenicerros
- Ilmo. Sr. D. Jaume Illa Pujals Secretario de Gobierno

6.1.2.- Actuaciones institucionales

Por lo que respecta a las relaciones con otras instituciones, cabe considerar:

- **PARLAMENT DE CATALUNYA**



El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya no compareció a lo largo del año 2015 ante la Comissió de Justícia del Parlament de Catalunya, al coincidir el período en que debía hacerlo para la presentación de la Memoria de 2014 con la constitución del Parlament que resultó del proceso electoral de de 27 de septiembre de 2015.

- **DEPARTAMENT DE JUSTICIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA**

Las relaciones de la Sala de Gobierno con el Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña se han mantenido abiertas, y en el marco de una deseada colaboración institucional, sin perjuicio de las diferencias de criterio que se hayan podido producir.

Dentro de las mismas, mención específica para la actuación de la Comisión Mixta Sala de Gobierno-Departament de Justicia de la Generalitat, creada al amparo del artículo 17 del Reglamento 4/1995, de 7 de junio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales, con competencias

en materias de instalaciones y edificios, informática y medios personales, ha continuado reuniéndose, a lo largo del año 2015, bajo la presidencia de la Excmo. Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Hble. Consejero de Justicia.

Y en el mismo ámbito y por lo que respecta al Observatorio de la Justicia de Cataluña, el trabajo desarrollado en su seno merece una consideración especial. El Consejo de Justicia de Cataluña se constituyó por el Decreto 119/2002, de 16 de abril, como foro de análisis, reflexión, debate y participación entre los operadores y las instituciones implicadas de la Administración de Justicia en Cataluña, y en 2007 se transformó en el Observatorio Catalán de la Justicia. En el ámbito de la Comisión Permanente, como derivación de los temas trabajados y de las decisiones adoptadas en etapas anteriores, se han abordado como temas principales:

- Los ciudadanos y la justicia.
- El personal al servicio de la Administración de Justicia
- La mediación, el arbitraje y otras fórmulas para la resolución de conflictos.

- **CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

Específicamente y por lo que respecta al Centro de Estudios Jurídicos del Departament, se han seguido impartiendo los cursos de formación continuada para jueces y magistrados en el ámbito del Convenio que en su momento se suscribió con el Consejo General del Poder Judicial, ámbito que se sigue extendiendo a cursos para fiscales, secretarios, jueces sustitutos, médicos forenses y personal al servicio de la Administración de justicia.

- **SÍNDIC DE GREUGES**

En su relación con el Honorable Síndic de Greuges y en el marco de máxima colaboración con esta institución se ha continuado dando una respuesta puntual a las informaciones que ha requerido, como intermediario de los ciudadanos, sobre eventuales disfunciones de la Administración de justicia. Hay que destacar que la preocupación del Síndic de Greuges respecto del buen funcionamiento de la Administración de justicia ha motivado, en relación con actividades no propiamente jurisdiccionales, la apertura de diversas actuaciones de oficio que han terminado en acuerdos de la Sala de Gobierno. Especialmente intensa ha sido la colaboración con el Honorable Síndic a propósito de las funciones de control judicial del centro de internamiento de extranjeros de Barcelona.

- **FISCALÍA**

El Tribunal Superior ha mantenido durante el año 2015 unas relaciones institucionales cordiales con la Fiscalía y con quien ostenta el cargo de Fiscal Superior de Cataluña, el Excmo. Sr. José María Romero de Tejada Gómez, prestando la colaboración necesaria para solucionar las cuestiones que pudieran surgir entre las dos instituciones.

- **COLEGIOS PROFESIONALES**

Cómo en años anteriores, se han mantenido las relaciones institucionales necesarias entre el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y la Sala de Gobierno, de un lado, y los colegios de abogados y de procuradores y sus respectivos consejos de colegios,

El Colegio de Procuradores celebró la festividad de su santo patrón, Sant Iu, en la sede del Palacio de Justicia de Barcelona, en que se llevó a cabo el juramento de sus colegiados y la imposición de togas.

Del mismo modo, el Il·lustre Col·legi de Abogados de Barcelona celebró la festividad de Sant Raimon de Penyafort, en una sesión solemne y se invitó a los miembros de la Sala de Gobierno y su Presidente.

Igualmente, se han mantenido reuniones con los colegios de abogados, procuradores y graduados sociales en las visitas anuales realizadas a las ciudades de Girona, Tarragona y Lleida.

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión Mixta Sala de Gobierno-Consejo de los Colegios de Abogados/Procuradores de Cataluña celebró diversas sesiones a lo largo de 2015.

6.1.3.- NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA 2015.

Los datos correspondientes al año 2015 que ha facilitado el Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, a través de la Subdirecció General de Suport Judicial i Coordinació Tècnica, son los siguientes:

Lengua de las sentencias correspondientes al año 2015

Sentencias finales	Año 2015			
	% catalán	<i>catalán</i>	<i>castellano</i>	<i>total</i>
Total Barcelona Ciudad	8,3	8.749	96.721	105.470
Total Barcelona Comarcas	7,4	5.116	63.920	69.036
Total Girona	16,7	3.466	17.312	20.778
Total Lleida	9,3	1.113	10.917	12.030
Total Tarragona	3,6	718	18.970	19.688
Total Terres de l'Ebre	5,5	214	3.661	3.875
Total	8,40%	19.375	211.502	230.877

Jueces, Letrados de la Administración de Justicia y Fiscales inscritos en cursos de catalán en el 2015

	Ab	Ae	B	C	J	TOTAL
BCN Ciudad y comarcas	-	20	36	18	18	92
Girona	-	4	6	2	1	13
Lleida	-	1	-	2	1	4
Tarragona	1	3	2	3	3	12
Terres de l'Ebre	-	-	1	-	1	2
TOTAL	1	28	45	25	24	123

6.2.- PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

6.2.1.- Actuación ordinaria

El Presidente ha realizado las funciones jurisdiccionales que le corresponden en la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior, actividad que se ha reflejado en el apartado estadístico de la presente memoria.

Trimestralmente, el Presidente y el Secretario de Gobierno han asignado el personal de refuerzo al servicio del TSJC a los juzgados y tribunales que tenían necesidades más perentorias. Igualmente, continúa funcionando normalmente el Servicio Común de lo Contencioso Administrativo, dependiente también de esta Presidencia, que ha delegado funciones en el presidente de la Sala. Su competencia se extiende a: reparto de asuntos entre las cinco secciones, registro general de escritos y notificaciones, correo, actos de comunicación y embargo, apoyo a la Sección de casación de la propia Sala y colaboración con el Archivo y la Biblioteca.

Como servicios unidos a la Presidencia del TSJ, están el Archivo Central del TSJ y de la Audiencia Provincial, y la red de bibliotecas judiciales. El volumen almacenado en el Archivo es cada vez mayor y obliga al traslado a lugares que ofrezcan mejores condiciones de seguridad y conservación. De todos modos, resulta importante ver el interés que sigue teniendo el archivo para historiadores y doctorandos.

Y, sin perjuicio de las inspecciones que ha delegado en los Presidentes de las Audiencias Provinciales de Cataluña, el Presidente del TSJ efectuó las inspecciones siguientes:

17.04.2015 Visita Inspección Juzgado de Instrucción nº 22 de Barcelona
15.05.2015 Visita Inspección Juzgado de Instrucción nº 23 de Barcelona
05.06.2015 Visita Inspección Juzgado de Instrucción nº 24 de Barcelona
19.06.2015 Visita Inspección Juzgado de Instrucción nº 20 de Barcelona
09.10.2015 Visita Inspección Juzgado de Instrucción nº 25 de Barcelona
13.11.2015 Visita Inspección Juzgado de Instrucción nº 26 de Barcelona

El presidente informó sobre 216 alardes, dato que da cuenta de que en el año 2015 en Cataluña la movilidad sigue siendo alta, y en dicho año estuvieron vigentes 15 planes de actuación relativos a concretos juzgados de Cataluña para reducir la pendencia o corregir disfunciones.

Igualmente se emitieron los informes solicitados por el CGPJ y se dispusieron los permisos y licencias que eran competencia de la Presidencia.

6.2.2.- Actos institucionales y de representación



Foto: Apertura del año judicial

La Presidencia del TSJC tiene la clara voluntad de mantener Relaciones Institucionales dinámicas y habituales con la sociedad catalana.

Esta política de relación se enmarca en la voluntad de hacer accesible a la ciudadanía y a las instituciones catalanas el poder judicial, favoreciendo la normalización institucional, la proximidad y la apertura, sin menoscabo de la prudencia y la independencia propia de las funciones jurisdiccionales, pero distinguiendo también el papel social y representativo imprescindible de la figura del Presidente.

La sociedad catalana tiene una larga tradición de actividad social y cívica, tanto desde las instituciones y organismos públicos como privados. Esta situación no es ajena a la vida institucional de la Presidencia del TSJC, que se encuentra arraigado en la comunidad a la que sirve y participa de sus actos y agenda.

A lo largo de 2015 la actividad institucional del Presidente se ha concretado en numerosas asistencias eventos de formato diverso (conmemoraciones, conferencias, jornadas, etc.) tanto organizados por el gobierno catalán, por los diversos operadores jurídicos, por fuerzas y cuerpos de seguridad del estado o por la sociedad civil. En muchos de ellos, ha tenido una participación

activa en tanto que la figura que representa, presidiendo u ocupando la mesa presidencial según el protocolo, y en otros, ha participado apoyando con su presencia a los organizadores o participantes.

Y desde otra perspectiva, bajo el prisma de que la coordinación y el diálogo con el resto de operadores jurídicos es la mejor manera de progresar en el servicio, incrementando la colaboración con estos, normalmente, mediante la suscripción de convenios.

Especial relevancia debe concederse a la sesión solemne de 10 de septiembre, cuando después de la apertura solemne de los tribunales celebrada en Madrid, presidida por Su Majestad el Rey de España acaecida el día 8 de septiembre, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia realizó el acto solemne de apertura del curso judicial en Cataluña, sin duda el más emblemático de los actos judiciales que se celebran en el Palacio de Justicia, con asistencia e intervención del Excmo. Sr. Fiscal Superior de Cataluña, diversos Excelentísimos Vocales del Consejo General del Poder Judicial, el Honorable Señor Consejero de Justicia, el Presidente de la Comisión de Justicia del Parlamento de Cataluña, Ilmos. Decanos de los Colegios Profesionales, además de otras autoridades civiles y militares ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia.



6.2.3.- Oficina de Atención al Ciudadano



Foto: Oficina de atención al Ciudadano del Palau de Justicia

Dependiendo de la Presidencia, ha seguido funcionando la Oficina de Atención al Ciudadano y de Quejas y Denuncias, creada, al amparo de las previsiones que contiene el Reglamento 1/1998 del Consejo, en julio del año 2000. La Oficina se halla ubicada en el Palacio de Justicia de Barcelona y atiende las quejas que se presentan por el funcionamiento del Tribunal Superior, la Audiencia Provincial y los juzgados.

Este año se han registrado un total de 201 quejas, produciéndose un descenso con respecto al 2014, en el que se registraron 259 a lo largo del año.

Acogida y direccionamiento	5284
Información genérica procedimientos	5582
Ubicación órganos judiciales y otros	5193
Registro escritos	201
TOTALES	16260

A lo largo del año 2015 se han atendido un total de 16.260 consultas, tanto presenciales, por correo electrónico, como telefónicas en la Oficina de Atención al Ciudadano.

En relación con el gran volumen de llamadas telefónicas recibidas en esta Oficina de Atención al Ciudadano, muchas de ellas hacen referencia a dudas sobre procedimientos, documentos o temas judiciales, y se derivan bien al organismo pertinente para su tramitación, bien al Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, sito en la Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, donde se atiende, si es procedente, la consulta.

Un gran número de las llamadas corresponden a peticiones de números de teléfono de diferentes juzgados o de instituciones relacionadas, o no, con la justicia (Colegio de Abogados, consulados, diferentes ministerios...).

Asimismo, entre un 30 y un 40 por ciento de las llamadas solicitan información sobre legalización de documentos o sobre la Apostilla de La Haya, trámites que también se realizan en esta Oficina.

6.3.- SECRETARÍA DE GOBIERNO

En la Secretaría de Gobierno se tramitaron 165 comisiones rogatorias, 9 comisiones rogatorias pasivas y se incoaron 26.062 expedientes de apostillas y 3.397 legalizaciones de firmas del Registro Civil.

Se han producido 46 incidencias en las comisiones rogatorias (entre activas y pasivas).

Se han tramitado 23 expedientes de Jura de Procuradores y 22 diligenciamientos de Título de Procurador.

El CGPJ está impulsando un nuevo programa de gestión informático de Secretaría de Gobierno (“Sistema de gestión gubernativa”) que permitirá ir suprimiendo el papel progresivamente.

Áreas

- Jueces de Paz
- Registro general de entrada y salida de Secretaría de Gobierno
- Apostillas de documentos
- Secretarios judiciales
- Sala de Gobierno
- Jueces y Magistrados
- Estadística y alardes

En la actualidad se están llevando a cabo los diferentes trabajos que conllevan los planes de presentación y de formación del personal sobre los diferentes aplicativos previstos para las

diferentes áreas en las que se pretenden introducir las mejoras solicitadas a nivel de gestión informática, sin perjuicio de la necesidad de hacer cumplir, con la colaboración inestimable prestada por el personal de la Secretaría de Gobierno, su proceso de implantación definitiva.

Cabe destacar la excelente labor que al frente de la Secretaría de Gobierno realiza el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, además de la gestión propia como superior jerárquico de los secretarios judiciales de Cataluña, así como el sobreesfuerzo que ha supuesto durante el año 2015, desde su toma de posesión de la gestión con el Departamento de Justicia de la problemática de las vacantes y refuerzos de personal auxiliar de las diferentes oficinas judiciales de Cataluña.

A todo lo dicho antes, hay que añadir que el desempeño efectivo de las competencias y funciones del Presidente y del Secretario de Gobierno han supuesto un incremento muy considerable de las tareas, actividades y dedicación que se necesita del personal adscrito a la Secretaría de Gobierno y Presidencia, por lo que resulta conveniente y justo, reconocer la importante labor que está efectuando todo el personal adscrito a una y otra.

6.4.- GABINETE DE COMUNICACIÓN

6.4.1.- Actuación ordinaria

La Oficina de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña está formada por dos personas (directora y redactora) y tiene el apoyo de dos funcionarias para la gestión del despacho.

Las labores de la Oficina de Comunicación están descritas en el Protocolo de Comunicación del CGPJ. A estas labores se añaden todas aquellas que se derivan de las necesidades de la Presidencia, Presidencias de las Audiencias Provinciales y de los Decanatos.

Las dos personas de la Oficina de Comunicación asumen también las labores de protocolo y dan respuesta a las peticiones de los medios de comunicación y de los jueces y magistrados cuando lo necesitan.

La Oficina de Comunicación, en coordinación con la Dirección de comunicación del Consejo General del Poder Judicial, tiene como tareas fundamentales la atención a los medios de comunicación y la atención al Presidente. Para ello se elaboran estrategias de comunicación que puedan ser útiles a las necesidades de los medios y, a la vez, favorezcan la exportación de una imagen cierta, fiel y veraz de la actividad de los órganos judiciales y de sus máximos representantes.

En 2015 se puso en marcha una de las herramientas más importantes de comunicación del CGPJ y por extensión del TSJ de Cataluña: el Portal de Transparencia que permite poner la información a disposición de los medios y de los ciudadanos en general.

A través del Portal de Transparencia se da información de los señalamientos judiciales más importantes de las salas penales de las audiencias provinciales de Cataluña, de la agenda del Presidente del TSJ y de los órdenes del día y acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno.

También se ha puesto en marcha la cuenta de twitter del TSJCat (@tsj_cat).

La oficina de comunicación colabora además con la Escuela Judicial en la organización de las Jornadas de comunicación, realiza las acreditaciones a los medios de comunicación que cubren el evento de la entrega de despachos de las nuevas promociones de jueces y atiende a los medios facilitándoles la información de la ceremonia.

6.4.2.- Programa de actividades escolares

De acuerdo con el programa de Actividades Escolares durante el **año 2015** han visitado el Palacio de Justicia y asistido a juicios que se han celebrado en las Salas de vistas de la Audiencia de Barcelona las siguientes Escuelas y Centros:

En total 1571 personas, de 55 Centros; de los cuales 30 son de Barcelona capital y los 25 restantes de Barcelona provincia y demás capitales y provincias de Catalunya y resto de España.

La inmensa mayoría son visitas de Ciclos de Educación Secundaria Obligatoria y no obligatoria.

1ER. TRIMESTRE: ENERO, FEBRERO Y MARZO

Día 13/01/15	INS CAN PUIG de Sant Pere de Ribes,	30 alumnos de Ciclo Formativo Grado Medio
Día 15/01/15	ESCOLA SANTÍSSIMA TRINITAT de Barcelona	20 alumnos 2º Ciclo Formativo Grado Medio
Día 27/01/15	ETP XAVIER de Barcelona	18 alumnos de Ciclo Formativo Grado Superior
Día 17/02/15	INSTITUT ESCOLA MUNICIPAL DEL TREBALL de Granollers	25 alumnos de Ciclo Formativo Grado Superior
Día 19/02/15	CENTRE EDUCATIU FAX de L'Hospitalet de Llobregat	23 alumnos de 3º. ESO
Día 20/02/15	ESCOLA IPSI de Barcelona	25 alumnos de 3º. y 4º. ESO
Día 23/02/15	CENTRE ESTUDIS JOAN XXIII de L'Hospitalet de Llobregat	35 alumnos de Ciclo Formativo Grado Medio y Superior
Día 24/02/15	INSTITUT ESTEVE TERRADAS i ILLA de Cornellá de Llobregat	40 alumnos de Ciclo Formativo Grado Superior
Día 25/02/15	COLEGIO MOLINA de Barcelona	18 alumnos 2º Ciclo Formativo Grado Medio
Día 5/03/15	INS. F. VIDAL I BARRAQUER de Tarragona	50 alumnos de Administración Pública
Día 9/03/15	INS. BAIX CAMP de Reus	25 alumnos de Ciclos Formativos Grado Medio - Jurídico
Día 10/03/15	INSTITUT POBLENOU de Barcelona	35 alumnos de Módulos de Ámbito Jurídico
Día 11/03/15	UNIVERSITAT RAMON LULL. FUNDACIÓ BLAQUERNA de Barna.	60 alumnos de Administración Pública
Día 16/03/15	ISA BARCELONA	14 alumnos de Derecho de la Universidad Nichols College
Día 19/03/15	MARISTES MONTSERRAT de Lleida	30 alumnos de 1º. y 2º. Bachillerato
Día 23/03/15	INSTITUT D'ARGENTONA	32 alumnos de 1º de Bachillerato
Día 24/03/15	INSTITUT D'ARGENTONA	35 alumnos de 1º de Bachillerato
Día 25/03/15	INSTITUT D'ARGENTONA	33 alumnos de 1º de Bachillerato

2º TRIMESTRE: ABRIL, MAYO Y JUNIO

Día 09/04/15	INSTITUT EL CALAMOT de Gavá	27 alumnos 1º. Y 2º. Ciclo Formativo Grado Medio
Día 14/04/15	ESCOLA MONTAGUT de Vilafranca del Penedés	26 alumnos de 4º. ESO
Día 15/04/15	INS CASTELLAR de Castellar del Vallés	24 alumnos de Ciclos Formativos
Día 17/04/15	CENTRE ILERNA de Lleida	51 alumnos de Ciclos Formativos Grado Medio
Día 23/04/15	ESCOLA GUINEUETA de Barcelona	45 alumnos de Ciclos Formativos Grado Medio
Día 24/04/15	INS PROVENÇANA de l'Hospitalet de Llobregat	30 alumnos 1º y 2º de Gestión Administrativa
Día 27/04/15	INS ESCOLA D'HOTELERIA I TURISME de Barcelona	40 alumnos de Ciclo Formativo Grado Superior
Día 28/04/15	INS FLOS i CALCAT de Barcelona	45 alumnos de Ciclo Formativo Grado Medio y Superior
Día 29/04/15	INS FLOS i CALCAT de Barcelona	45 alumnos de Ciclo Formativo Grado Medio y Superior
Día 6/05/15	IES SANTA EULÀLIA de Terrassa	20 alumnos de Ciclo Formativo Grado Medio
Día 11/05/15	ESCOLA SADAÑO de Barcelona	54 alumnos de 3º. ESO
Día 15/05/15	INSTITUT SANTA EULÀLIA de Terrassa	25 alumnos de Ciclo Formativo Grado Superior
Día 19/05/15	ICAB. IL-LUSTRE COL·LEGI D'ADVOCATS de Barcelona	25 alumnos de Secretariado Jurídico
Día 20/05/15	INTERNACIONAL DE PROTOCOL de Barcelona	30 alumnos de Grado Oficial , Master y MBA en Protocolo
Día 20/05/15	FORMATIC BARCELONA	16 alumnos de Grado Administ. y Dirección de Empresas

4º. TRIMESTRE: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

Día 06/10/15	CUERPO DE MOSSOS D'ESQUADRA de Barcelona	5 agentes
Día 19/10/15	LA SALLE BONANOVA de Barcelona	25 alumnos de 1º de Bachillerato
Día 20/10/15	LA SALLE BONANOVA de Barcelona	25 alumnos de 1º de Bachillerato
Día 21/10/15	LA SALLE BONANOVA de Barcelona	25 alumnos de 1º de Bachillerato
Día 22/10/15	SCIAS HOSPITAL de Barcelona	35 personas jubiladas
Día 26/10/15	ESCOLA SADAKO de Barcelona	30 alumnos de 3º. ESO
Día 27/10/15	ESCOLA SADAKO de Barcelona	30 alumnos de 3º. ESO
Día 28/10/15	ESCOLA SANTÍSSIMA TRINITAT de Barcelona	23 alumnos 2º Ciclo Formativo Grado Medio
Día 30/10/15	ESCOLA JUDICIAL de Barcelona	20 Magistrados Europeos
Día 3/11/15	PTT IES GUINEUETA de Barcelona	15 alumnos de Ciclos Formativos
Día 4/11/15	INS CAN PUIG de Barcelona	25 alumnos de 1er. Ciclo Formativo Grado Medio
Día 5/11/15	CUARENTA ARRIBA-CUARENTA ABAJO de Barcelona	30 personas jubiladas
Día 6/11/15	CUERPO DE MOSSOS D'ESQUADRA de Barcelona	8 agentes
Día 13/11/15	CUERPO DE MOSSOS D'ESQUADRA, POLICIA NACIONAL, ERTZAINA, GUARDIA CIVIL	22 agentes
Día 17/11/15	INSTITUT ESTEVE TERRADAS i ILLA de Cornellá de Llobregat	18 alumnos de 2º Ciclo Formativo Grado Medio
Día 18/11/15	INS. BAIX CAMP de Reus	17 alumnos de Ciclos Formativos Grado Medio
Día 26/11/15	INSTITUT ESCOLA MUNICIPAL DEL TREBALL de Granollers	40 alumnos de Ciclos Formativos 40 alumnos de Ciclo Formativo Grado Medio y Superior
Día 1/12/15	INS. F. VIDAL I BARRAQUER de Tarragona	
Día 2/12/15	ESCOLA LA SAGRERA	18 alumnos de 3º. y 4º. ESO
Día 10/12/15	FUNDACIÓ EIR EL NIU de Barcelona	12 alumnos de Secundaria. Educación Especial 40 alumnos de Ciclo Formativo Grado Medio y Superior
Día 15/12/15	INS. F. VIDAL I BARRAQUER de Tarragona	17 alumnos de Ciclo Formativo Grado Medio y Superior
Día 16/12/15	INSTITUT TORRE DE MALLA de Parets del Vallés	

6.5. COMISIÓN DE CONTROL DE LOS DISPOSITIVOS DE VIDEOVIGILANCIA

La Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, reguló y dio un marco jurídico a una situación de hecho: la instalación y la utilización de videocámaras en lugares públicos por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Esta Ley pretende conciliar la necesidad de dar protección a las personas y los bienes, que incumbe a los cuerpos policiales y el respeto a los derechos de los ciudadanos que la Constitución consagra. En desarrollo de esta ley se dictó el Real Decreto 596/99, de 16 de abril, mediante el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo y ejecución.

En Cataluña el desarrollo se ha hecho mediante el Decreto 134/1999, de 18 de mayo, de regulación de la videovigilancia por parte de la Policía de la Generalitat y de las Policías locales de Cataluña.

Mediante Resolución de fecha 15 de julio de 1999, del Departament de Governació, actual Departament d'Interior, se constituyó la Comisión de Control de los Dispositivos de Videovigilancia de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Decreto 134/1999, de 18 de mayo.

La Comisión como órgano consultivo y de control en materia de videovigilancia policial en Cataluña, ha cumplido, desde entonces y durante este ejercicio, con su finalidad de velar para que se garantice el derecho a la privacidad, la intimidad y a la propia imagen de los ciudadanos. La aplicación del principio de proporcionalidad, previsto en el artículo 6 de la L.O. 4/1997, en su doble versión de idoneidad y de intervención mínima, ha obligado a la Comisión a establecer limitaciones en la instalación y uso de videocámaras, de forma que las intromisiones que se produzcan en los derechos a la intimidad y a la propia imagen resulten proporcionados a la

necesidad de proteger los bienes y derechos constitucionalmente protegidos a los que sirven las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Hemos de reconocer el gran trabajo realizado por esta Comisión que ha emitido informe respecto a todas las peticiones planteadas, realizando una labor interpretativa de la legislación aplicable de conformidad con la doctrina y la jurisprudencia, perfilando los criterios de aplicación para los casos que se planteen posteriormente.

La Comisión es presidida por el Presidente del TSJC y de ella forman parte representantes de la Fiscalía Superior de Cataluña; de la Administración General del Estado; de la Administración de la Generalitat de Catalunya y de las entidades asociativas de los municipios de Cataluña.

Con la buena disposición y dedicación de los miembros de la Comisión, esta ha funcionado durante el 2015 con plena normalidad. Ha adoptado 236 acuerdos sobre autorización de nuevas instalaciones o renovación de autorizaciones anteriores.

7.- INFORME DEL PRESIDENTE

La valoración conjunta y global de los datos resultantes de la actividad de los órganos judiciales de Cataluña en el año 2015 expuesta hasta este momento permite alcanzar algunas conclusiones útiles y, desde ellas, identificar necesidades y formular concretas propuestas de mejora. Este diagnóstico deberá ser puesto en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial, del Parlament de Catalunya y del Departament de Justicia, en tanto que provisos de los medios materiales, así como de todos los colectivos profesionales que operan con la Administración de Justicia, sin olvidar a los ciudadanos, verdaderos destinatarios del servicio y sujetos pasivos de sus carencias.

7.1.- CONCLUSIONES

Alcanzarán a constataciones relativas a la actividad de los juzgados y tribunales; a las características de la planta judicial en Cataluña y a las incidencias relevantes acaecidas en su cobertura tanto desde la perspectiva de los jueces y Magistrados como de los Letrados de la Administración de Justicia; a los aspectos dotacionales, fundamentalmente de medios personales pero también materiales; al estado de desarrollo del nuevo modelo organizativo de oficina judicial y de implementación de las nuevas tecnologías en las oficinas judiciales; para finalizar haciendo una mención a la utilización del catalán en la Administración de justicia. Así:

7.1.1.- *Sobre los niveles de ingreso y actividad de Juzgados y Tribunales*

Se constata que en el año 2015 se ha producido una **reducción relativa de la entrada de asuntos** respecto del año 2014, a pesar de mantenerse un altísimo nivel de entrada en el

conjunto de las distintas jurisdicciones, incidiendo en unas oficinas judiciales ya saturadas por el nivel de ingreso de los años anteriores y sobre las que, como se verá, recaen algunos problemas estructurales y de gestión que impiden realizar el compromiso de dar una respuesta judicial de calidad y en tiempo razonable.

Analizando el ingreso de asuntos por jurisdicciones, pueden observarse significativos descensos en los órdenes social y contencioso-administrativo, y unos descensos más moderados en los órdenes civil y penal. Esta tendencia descendente se excepciona en los órganos colegiados, apreciándose un aumento en las Secciones Civiles de las Audiencias Provinciales y en la Sala Civil y Penal del TSJ. Por lo demás, ha de hacerse la precisión de que los asuntos que ingresan en estos tribunales en porcentaje más elevado son, además, de enorme complejidad, dando lugar a mayores exigencias de medios y dificultades su gestión.

La entrada de asuntos en la jurisdicción civil generalista se ha situado en una horquilla de entre el 167-200%, en la mercantil de entre el 198 -238%, en la social entre el 110-152% y en materia de familia entre el 163-195% -según se tome el indicador superior o inferior del módulo-, cifras todas ellas inasumibles en el medio y largo plazo, y que repercuten determinando unos señalamientos de juicios cada vez más lejanos, con el consiguiente incremento del tiempo de respuesta.

Pese a ciertos buenos indicios, siguen siendo preocupantes las cifras de aquellos **procedimientos más vinculados a la crisis económica**. Así, el número de concursos presentados se redujo en 2015 en más del 22%, el de los procedimientos por despido en más del 9%, las reclamaciones de cantidad en procesos laborales en un 4% y los procedimientos hipotecarios en un 28%, particularmente destacable es el descenso del 6.69% en los lanzamientos efectuados en 2015, respecto de los 31.412 habidos en 2014, en ejecución de procedimientos ingresados en ejercicios anteriores y que llegaron en 2015 a dicho trámite procesal-.

Por lo que respecta a la **tasa de litigiosidad**, se ha situado en 166.6, valor inferior al de 2014 (177.8), manteniéndose por debajo de la media estatal. A su vez, la **tasa de congestión**, ha disminuido en dos décimas la del año anterior, situándose en 1,25, manteniéndose también ligeramente por debajo de la media estatal.

Y, consolidando la tendencia iniciada ya en 2011, nuevamente en 2015 se ha conseguido resolver más asuntos que los ingresados. La tasa de resoluciones sobre ingresos se ha incrementado del 101,51% en 2014 al 104,61% en 2015, lo que ha permitido una reducción del -7,64% en el número de asuntos en tramitación al final del año, quedando en los 354.284 asuntos, desde los 429.038 que pendían a finales de 2011, con un descenso global próximo al 18%.

Directamente relacionados con los indicadores expuestos están los **tiempos de respuesta** de los distintos órganos judiciales que, con leves reducciones en algunos órdenes jurisdiccionales, se mantienen en niveles todavía alejados de los tiempos óptimos de respuesta.

7.1.2.- Sobre el estado de la planta judicial

Es altamente llamativa la cifra de **plazas judiciales vacante**, 116 sobre una planta de 810 plazas orgánicas, que ha obligado a su cobertura con Jueces sustitutos y Magistrados suplentes hasta un total de 84 de esas plazas, otras 24 han debido cubrirse asignando Jueces de Adscripción Territorial o Jueces en expectativa de destino, y otras 8 plazas se mantenían cubiertas mediante sustituciones internas, situaciones de todo punto no deseables en la medida en que obliga a los titulares a compatibilizar una doble carga judicial y, en el caso de los JAT, impide destinar esos recursos a la implementación de planes de refuerzo y actualización de órganos especialmente congestionados, que debería ser uno de sus cometidos prioritarios.

El movimiento de Jueces y Magistrados desde y hacia Cataluña no arroja datos significativos, pues obtuvieron destino en Cataluña desde otros territorios un total de 71 y concursaron hacia destino fuera de la Comunidad en número de 80, lo que sirve para perpetuar una tendencia claramente deficitaria para la planta judicial en Cataluña. A este saldo negativo deben añadirse las bajas producidas por razón de jubilación -8- y por defunción -2-, por dolorosas que hayan sido.

Llamativas resultan también las **bajas por enfermedad** tramitadas a lo largo del año 2015, un total de 142 de duración superior a cinco días. Se tramitaron 39 licencias por maternidad y adopción, así como 12 excedencias por cuidado de hijo y otra más por cuidado de un familiar.

En general, la congelación en la creación de nuevas oficinas judiciales y el elevado número de Jueces de las últimas promociones -64ª y 65ª- de la Escuela Judicial adscritos al TSJC, han permitido la cobertura con jueces de carrera de un relevante número de bajas de larga duración - evitando así el recurso a la sustitución externa- o su adscripción a la realización de planes de refuerzo en órganos judiciales concretos o transversales para algunos partidos judiciales, sin perjuicio de señalar que respecto de estos últimos se han presentado algunas dificultades para optimizar los refuerzos, al no verse acompañados del soporte humano equivalente por parte de las oficinas judiciales, objetivo no siempre conseguido por parte del Departament de Justicia y Ministerio de Justicia. Todo ello sin dejar de señalar que los indudables beneficios que reporta el hecho de que las plazas judiciales existentes en Cataluña sean servidas por jueces de carrera, no ocultan que la adecuación de la planta judicial a la demanda de justicia por el ciudadano no está equilibrada. Es más, el sistema de adscripción (JAT's; soportes de JAT's) soluciona problemas a corto plazo pero no resulta plenamente satisfactorio por lo que atañe a la efectividad de esos jueces. Con frecuencia sus destinos son por plazos cortos, lo que impide el conocimiento del órgano, de sus asuntos y del personal, siendo difícil su motivación.

Finalmente, negativa debe resultar la valoración del índice de **cobertura de las plazas de Letrados de la Administración de Justicia**, como cuerpo nacional que concentra significativamente sus vacantes en Cataluña siendo claramente insuficientes los nuevos Letrados de la Administración destinados en órganos de la Comunidad -6-. Un total de 190 de las 672 Secretarías orgánicas están cubiertas por Letrados de la Administración de Justicia sustitutos, lo que representa un 31%, lo que a su vez hace que, debido a la preferencia reconocida a los gestores procesales licenciados en Derecho para ocupar dichas vacantes, se produzca un incremento en el índice de interinaje en el cuerpo de gestión procesal, finalmente cubiertas sus vacantes por funcionarios interinos cuya formación frecuentemente no alcanza niveles óptimos.

7.1.3.- Sobre el personal al servicio de la Administración de justicia

Los altos niveles de congestión de asuntos en muchos de los órganos judiciales se explica, no solo desde los índices de ingreso y por la movilidad o problemas de cobertura de las plazas judiciales, sino también por las propias estructuras organizativas de la oficina judicial y los crónicos problemas de **inestabilidad y formación del personal** al servicio de esas oficinas. En este punto, son recurrentes las quejas de Jueces, Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia ante el criterio del Departament de Justicia en materia de sustituciones por baja médica, cuya cobertura no se provee hasta que ha transcurrido el segundo mes de haberse producido.

Significativo resulta, por lo demás, el dato porcentual de **cobertura interina** de la planta de funcionarios, pues 2.859 plazas de todos los cuerpos están cubiertas por funcionarios interinos, lo que representa el 39,82% sobre el total de las 7.179 plazas de la planta; y en el caso del personal de auxilio ese índice de interinaje llega al 58,93%. Esta situación se agrava y es particularmente impactante en los partidos judiciales servidos también por Jueces y LAJs sustitutos, al punto de identificarse partidos en que la totalidad de la plantilla es interina, como ocurre en Puigcerdá, o

con niveles de interinidad superiores al 75%, como ocurre en los juzgados de Tremp, La Seu d'Urgell, El Vendrell o Amposta.

Esta realidad convive con una manifiesta **falta de formación específica** en el personal interino nombrado para el desempeño de algunas de estas plazas de funcionarios, lo que perturba sobremedida las dinámicas de trabajo y el curso de los procesos que se les encomiendan en su tramitación, tanto los propios como los que vienen asignados a aquellos titulares que asumen la tutoría del interino, recayendo así directamente su formación sobre la propia oficina destinataria de la prestación.

7.1.4.- Sobre las dotaciones materiales

Persisten importantes deficiencias dotacionales en materia de edificios judiciales, singularmente en algunos partidos judiciales. El estado de algunos edificios judiciales es notablemente deficitario y las partidas presupuestarias no son suficientes para avistar un horizonte tranquilizador. Ciertamente el momento económico no es propicio para la construcción de nuevos edificios, pero las condiciones de algunos de ellos están por debajo de las mínimas exigencias para desarrollar un trabajo con dignidad y tratar de igual modo al justiciable. Por ello debiera considerarse, como alternativa económica más viable, el arriendo de locales o edificios que cumplan condiciones mínimas para propiciar un ejercicio digno de la función jurisdiccional.

7.1.5.- Sobre la implantación de la Nueva Oficina Judicial –NOJ-

Desde el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia de 2001 y la LO 19/2003, de reforma de la LOPJ, el Ministerio lleva a cabo la implementación de la oficina judicial en colaboración y coordinación con el CGPJ, la Fiscalía General del Estado y el resto de administraciones públicas con competencias en materia de justicia.

El nuevo modelo organizativo pretende optimizar los recursos disponibles, introducir las tecnologías de la información y la comunicación, y aplicar cambios organizativos entre los que están la creación de servicios comunes para conseguir que los Jueces se descarguen de tareas no jurisdiccionales y administrativas, y dedicarse en exclusiva a la actividad jurisdiccional. En resumen, se pretende mejorar el trabajo de todos los que intervienen en la Administración de Justicia y, a la vez, ofrecer un servicio público ágil, eficaz y eficiente a la ciudadanía.

En Cataluña, durante los últimos años el Departament de Justícia, previos los oportunos consensos con la Sala de Gobierno del Tribunal Superior, ha estado trabajando en el desarrollo de este nuevo modelo de oficina judicial, aunque de forma gradual y progresiva, identificando primero los partidos judiciales que por sus características dotacionales mejor puedan asumir los restos del nuevo modelo organizativo.

Durante el año 2015 se ha implementado el nuevo modelo organizativo de oficina judicial en los partidos judiciales de Cornellá (02/02/15), El Vendrell (01/06/15) y el Prat de Llobregat (05/10/15), que vinieron así a sumarse a los partidos judiciales que ya se habían adaptado a la NOJ en los años anteriores, a saber, Girona (en su primera fase, que comprende la Audiencia provincial, los juzgados de social, contencioso administrativos y el juzgado de menores), Olot y La Seu d'Urgell. Igualmente, a lo largo del año 2015 se han iniciado los trabajos previos a la implementación de NOJ en los partidos judiciales de Amposta, Balaguer y Sant Boi de Llobregat, donde se constituyeron los Equipos de Actuación Previa con el propósito de tratar las causas pendientes para proceder a la implementación efectiva del nuevo modelo de oficina ya a lo largo del siguiente ejercicio.

Se constata, no obstante, que el despliegue de la NOJ sigue siendo un proceso lento, costoso e insatisfactorio en términos generales, pese a los constatados esfuerzos de la Administración competente, dejando en evidencia serios problemas de concepción e implementación en algunos servicios comunes, como ocurre con los servicios de ejecución, así como de dimensión y dirección de las UPAD, sobre las que sigue descansando la tramitación de los procesos.

7.1.6.- Sobre la implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación

Junto con el nuevo modelo organizativo de oficina judicial, la implementación de las TIC ha de constituir un presupuesto ineludible para la modernización del sistema de justicia y para la adaptación de los juzgados y tribunales a entornos laborales propios del siglo XXI.

La completa **digitalización de los procesos**, el uso de las TIC fijados como objetivos en la Ley 18/2011, de 5 de julio, y el cumplimiento de los objetivos de **papel cero** marcados en la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la LEC, son la única opción de futuro para una gestión ágil y eficiente de los procesos.

Durante el año 2015, en el lento proceso de aproximación a esos objetivos, se ha finalizado el despliegue de **Arconte 2** en todo el ámbito de la Comunidad, mejorando con ello los sistemas de grabación vistas y comparencias antes los juzgados y tribunales; asimismo, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones asociadas a NOJs ya desplegadas: *módulo Cor (Correos)*, *RED (Registro de escritos)*, *GEF (gestión de efectos)*, y *el sistema de cita previa*.

En el módulo de gestión procesal **e-justicia.cat** se ha proseguido a lo largo de 2015 con el despliegue ya iniciado en 2013, hasta completar su implementación en todos los Juzgados de Primera Instancia de Barcelona ciudad, incluidos los juzgados de familia e incapacidades y exceptuados los juzgados mercantiles. Igualmente, se ha implementado este módulo en los juzgados de primera instancia de Badalona, Hospitalet de Llobregat, Sabadell, Terrassa y Mataró. Además, se ha finalizado su implementación experimental en el Juzgado Social 3 de Barcelona.

Por parte del Departament se ha procedido a la adaptación de los equipos informáticos para la permitir consultas en el expediente electrónico para Audiencia Provincial de Barcelona, en sus Secciones civiles. El sistema de Gestión de Requerimientos Policiales –GRP- ha finalizado su implantación en toda Cataluña, incluyendo la migración de requerimientos antiguos. Y se está ejecutando el plan de renovación ordenadores del personal de la oficina -cambio sistema operativo Windows XP por 8.1- y las impresoras.

7.1.7.- Sobre la utilización del catalán en la Administración de justicia

Según los datos suministrados por el Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, solo el 8,40% de las sentencias se han dictado en catalán, lo que supone que únicamente 19,375 de las 230.877 sentencias dictadas en Cataluña, fueron redactadas en catalán.

El Departament de justicia mantiene abiertas y a disposición de los órganos judiciales las herramientas precisas para la traducción de documentos, así como el Portal jurídico LexCat, donde ofrece en lengua catalana la legislación estatal más relevante aplicable en Cataluña, actualizados diariamente y con notas indicativas de las leyes de reforma.

7.2.- PROPUESTAS

Desde las conclusiones expresadas así como la percepción de que el buen funcionamiento de la Administración de Justicia es una reclamación social y una necesidad imperiosa para la adecuada marcha de la economía, para el crédito internacional del país y para el mantenimiento del Estado de derecho, es evidente la necesidad de una actuación multivalente, prosiguiendo y profundizando en las reformas y cambios emprendidos en la Administración de Justicia en Catalunya, que en la actual coyuntura debería concretarse en el triangulo que forman la adecuación y cobertura de la planta judicial, la política de personal y la nueva oficina judicial. Así:

7.2.1.- La adecuación y cobertura de la planta judicial.

Como resulta de los datos ofrecidos en esta misma Memoria, los módulos aprobados por el CGPJ, que debe recordarse que operan como máximo de entrada razonable, una vez confrontados con la realidad, muestran la enorme distancia que media entre el número de órganos y la carga de trabajo que soportan. Son inadmisibles módulos que se aproximan o superan incluso el 200% y, de comprobarse, como sucede actualmente en algunas jurisdicciones, solo pueden esperarse retrasos, mala calidad del servicio y, en definitiva, insatisfacción y quejas de los ciudadanos.

Más allá de estudios sobre ratios de jueces por habitantes o por asuntos, o de proyectos legislativos fallidos, **resulta imprescindible ampliar la planta judicial**, como mínimo, para adaptarla al cumplimiento de los módulos que se establecen como máximos de entrada de asuntos. Esa ampliación de la planta comportaría a su vez para numerosos partidos judiciales de Catalunya la **separación de jurisdicciones** -cif. Figueres, Manresa, Gava, El Vendrell,

Vilanova, Arenys de Mar,...-, con los beneficios que la experiencia acredita que comporta la especialización.

Al mismo tiempo, desde la constatación de que en otros órdenes jurisdiccionales el registro de asuntos está lejos de los parámetros de entrada -como ocurre con los órganos con competencia exclusiva en materia de violencia de género-, deberá imponerse una reordenación en la asignación competencial, cuando no la supresión de algunos órganos, superando la oposición que medidas de este tipo puedan generar por la tradicional resistencia a los cambios de colectivos organizados y habituados.

Un diseño realista de la planta judicial ajustado a los índices de litigiosidad constatados en cada partido judicial carecería de sentido si no se acompañase de un empeño serio por **lograr su plena y efectiva cobertura por Jueces y Magistrados de carrera**, que además permanezcan en sus destinos el tiempo mínimo indispensable para consolidar prácticas procesales y decisorias que den estabilidad al órgano y seguridad a los profesionales y ciudadanos que han de recibir los servicios judiciales. La movilidad, la provisionalidad y la rotación constante de Jueces y Magistrados al frente de órganos judiciales unipersonales –que viene siendo una constante en los partidos judiciales servidos por Jueces y que presentan mayores índices de congestión- son obstáculos insuperables para el normal funcionamiento de los órganos que las padecen, y constituyen los escenarios menos indicados para acometer los retos organizativos inherentes a la implantación de la Nueva Oficina Judicial.

Idéntica reclamación de **cobertura profesional debe lograrse en la totalidad de las Secretarías** de los distintos órganos judiciales. Los Letrados de la Administración de Justicia han visto incrementado de forma notable su campo competencial en las últimas reformas procesales, de forma que su capacitación e implicación plena y efectiva en la dirección de los

procesos resultan básicas para la optimización de los demás recursos puestos al servicio de la Administración de justicia.

7.2.2.- Optimización del personal al servicio de la Administración de justicia.

Los objetivos no pueden ser otros que la plena titularidad, la estabilidad y una formación suficiente de todo el personal al servicio de la Administración de justicia, que deberán constituir unos objetivos irrenunciables. Sin duda, la mejor forma de llegar a ellos pasará por dar cumplimiento a las previsiones del Estatuto de Cataluña, asumiendo el Departament de Justicia mayores competencias en estos ámbitos para acercar al territorio las decisiones más trascendentes en materia de cobertura de las plazas. Mientras eso no suceda, deberá acudirse a cada **concurso público de acceso a los cuerpos de funcionarios** al servicio de la Administración de justicia, como la única vía para garantizar la cobertura de las plazas vacantes con funcionarios de carrera, por tratarse de los que mejor aseguran una preparación óptima y un servicio de calidad.

Deberán arbitrarse exigentes mecanismos selectivos en la recluta del personal interino por parte del Departament de Justicia, y realizar sobre ellos un singular esfuerzo formativo anterior siempre al nombramiento para el desempeño de sus funciones, que deberán realizarse siguiendo criterios de especialización por áreas jurisdiccionales y atendiendo a las especificidades de cada órgano.

Aun cuando deba reconocerse el esfuerzo presupuestario realizado por el Departament para la dotación de personal en soporte de numerosos planes de refuerzo diseñados y aprobados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior, resulta todavía insuficiente; como resulta claramente

deficitaria la política de nombramiento en cobertura de las bajas producidas, sistemáticamente negadas hasta transcurrido el segundo mes.

Debe valorarse negativamente el hecho de que ni el Juez o Magistrado titular del órgano ni el Letrado de la Administración de Justicia respectivo puedan tener intervención alguna en los nombramientos de funcionarios interinos, en los refuerzos de plantilla o en el seguimiento de los expedientes por inidoneidad o rendimiento insuficiente, alejándolos así tales procesos de lo que acontece en el propio Órgano Judicial de desempeño de la función. Deberán, por tanto, introducirse mecanismos que reconozcan la importancia de esas intervenciones y también que se consideren de forma relevante las notas favorables o desfavorables, así como menciones meritorias que aquellos profesionales puedan hacer por la dedicación o esfuerzo mantenidos en el desempeño de sus funciones en las oficinas a su cargo.

7.2.3.- La modernización de la oficina judicial.

El desarrollo efectuado del nuevo modelo de oficina ha permitido identificar puntuales problemas de concepción y otros de implementación en algunos servicios comunes, como ocurre con los servicios de ejecución, así como de dimensión y dirección de las UPAD, sobre las que sigue descansando la tramitación de los procesos.

Hecha constatación de las disfunciones que siguen generándose principalmente en los servicios comunes de ejecución, así como también de las debilidades de las UPAD en la tramitación de los procesos, deberán potenciarse estos concretos servicios comunes, reforzando los liderazgos que en ellos deban a asumir los Letrados de la Administración de Justicia, unificando prácticas y criterios de actuación que hayan sido consensuados previamente con los Jueces y Magistrados en aquellas materias que hayan de abocar a su decisión. Deberán igualmente potenciarse las UPAD, mientras no se acometa el desarrollo de

los Servicios Comunes de Ordenación Procesal –SCOP–, de forma que conserven una dotación suficiente y adecuada a los niveles de entrada de asuntos, desde la certeza de que se trata de la unidad básica y determinante para el curso y buen fin de los procesos, por lo que su dedicación debería tener un reconocimiento singular, sin descartar el económico, respecto de quienes desempeñan en servicios comunes. La experiencia enseña que magníficos profesionales de la tramitación, curtidos durante años en el desenvolvimiento de los procesos, ante la retirada de todo estímulo, han pedido puesto de trabajo en servicios comunes generales, donde la exigencia prestacional es muy inferior, en claro detrimento del buen orden y agilidad de los procesos.

Deberá proseguirse con el programa consensuado por la Sala de Gobierno del TSJ y el Departament de Justicia en el despliegue de la NOJ en los partidos judiciales proyectados para los ejercicios inmediatos, entre ellos, por haber sido iniciada la actuación previa en a lo largo del año 2015, en los partidos de Amposta, Balaguer, Sant Boi de Llobregat y Santa Coloma de Gramanet, además de los de Vilafranca del Penedés y Blanes.

Detectada una generalizada reacción judicial a la asunción de los cambios conceptuales que implica la adaptación de la oficina al nuevo modelo organizativo, deberá reforzarse la intervención de Jueces y Magistrados en las fases previas a la implementación del nuevo modelo organizativos, ampliando el campo de actividad de los equipos judiciales constituidos por el propio CGPJ, liderados por la Decana de Barcelona, la Ilma. Sra. Mercè Caso, para concienciar a los jueces concernidos de la necesidad y urgencia en la adaptación a los nuevos modelos de gestión, y facilitar su adaptación a las pautas y exigencias de la NOJ.

7.2.4.- El desarrollo de las TIC.

Simultáneamente, deberá realizarse el esfuerzo inversor requerido para lograr los objetivos marcados en materia de **digitalización de los procesos** y de cumplimiento de los objetivos de

papel cero en la Administración de Justicia, estimándose obligado contar con las aportaciones, la implicación y una capacitación suficiente de todos los operadores afectados, singularmente de los Jueces y Magistrados, pues éstos van a ser quienes den visibilidad a las ventajas de la digitalización, precisamente en el momento de la toma de decisiones, cuando requerirán de herramientas que permitan una consulta simultánea, intuitiva, ágil y sencilla de todos los archivos y diligencias que hayan de influir en ellas.

Además de la compatibilidad de los sistemas de gestión procesal que se adopten, preferentemente con los órganos de todo el Estado, deberán proporcionarse equipos informáticos actualizados a tales sistemas de gestión, que permitan un acceso ágil e intuitivo a los archivos y documentos requeridos en cada trámite y momento decisorio. Deberá, por tanto, proseguirse en la ejecución del plan de renovación de todos los ordenadores del personal oficina e impresoras.

Deberán adaptarse los sistemas de registro y reparto a las nuevas clases de registro dispuestos con ocasión de las reformas procesales operadas a los largo del año 2015, siguiendo las pautas marcada a ese fin por el CGPJ.

Deberá proseguirse con el programa de implementación del modulo e-justicia.cat en los órganos incluidos en el diseño de su despliegue, concretamente en los Juzgados de Primera Instancia de Tarragona, Lleida, Girona y Reus, así como de los Juzgados Sociales de toda Catalunya; una vez sean corregidos los problemas de operatividad detectados en los órganos ya incluidos en el nuevo sistema de gestión procesal.

Deberán adaptarse los sistemas de comunicación telemática a las exigencias de las Leyes 18/11 y 42/15, de forma que se llegue a los objetivos de papel cero en las comunicaciones con Abogados, Procuradores, Graduados Sociales y Abogados Generalitat.

7.2.5.- El uso del catalán en los juzgados y tribunales.

Siendo claramente deficitaria la utilización del catalán en la actividad ordinaria de juzgados y tribunales, será preciso que el Departament mantenga a disposición de juzgados y tribunales las herramientas oportunas que posibiliten la traducción de documentos redactados en lengua cooficial distinta a la opción manifestada por las partes, así como que se potencien las acciones formativas y de mentalización de los profesionales que acuden en demanda de servicios judiciales, para reclamar la efectividad de los derechos lingüísticos reconocidos en los *artículos 32 y 33 del Estatut*, en sintonía con las previsiones de los artículos 231.3 de la LOPJ, 142.3 de la LEC y 13 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística.

8. ANEXOS TERRITORIALES

8.1. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

8.2. AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA

8.3 AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA

8.4 AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA

8.5. AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

8.6. JUZGADO DECANO DE BARCELONA